

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** REFIERE: BUENOS DÍAS SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito al Señor Secretario realice el pase de lista de asistencia.

PUNTO UNO

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MENCIONA: INFORMO A ESTE HONORABLE CABILDO, QUE EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SE RECIBIERON OFICIOS SIGNADOS POR LOS REGIDORES: IRMA ADELA FUENTES GUEVARA Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, QUIENES SEÑALAN QUE NO PODRÁN ASISTIR A ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

PROCEDO AL PASE DE LISTA: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, REGIDORES MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, JESÚS

EDGAR ALONSO CAÑETE Y SÍNDICO MUNICIPAL,
MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE.

Presidente Municipal, me permito informarle de la asistencia de veinte Regidores y el Síndico Municipal.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Secretario.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** comenta: siendo así, entonces, hay Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

Le solicito Señor Secretario dé lectura al Orden del Día.

PUNTO TRES

El **C. Secretario del Ayuntamiento** indica: para el desarrollo de esta Sesión, daré lectura a los puntos que contiene el proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación de las Actas de Cabildo de fechas:
 - o Doce de noviembre de dos mil trece (Extraordinaria),
 - o Catorce de noviembre de dos mil trece (Ordinaria), y
 - o Cuatro de diciembre de dos mil trece (Extraordinaria).

- V.** Lectura del Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al mes de noviembre de dos mil trece.
- VI.** Lectura del Informe Trimestral, que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a las Actividades realizadas durante el periodo comprendido del dieciséis de agosto, al quince de noviembre de dos mil trece, por los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.
- VII.** Asuntos Generales.

Cierre de Sesión.

Informo a este Honorable Cabildo que hasta el día de hoy se hicieron llegar a la Secretaría los siguientes Asuntos Generales.

Asunto General número uno, Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba el Estado de Actividades del primero al treinta de noviembre y el Estado de Situación Financiera al treinta de noviembre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil trece.

Asunto General número dos, Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante el que se aprueba en todos sus términos la desafectación, desincorporación y enajenación bajo la figura de donación a título gratuito a favor de la Fundación de Beneficencia Privada Banco de Alimentos Cáritas Puebla, respecto de un bien inmueble identificado como Área de Donación Uno del Fraccionamiento Ex Hacienda del Ángel con una superficie de cinco mil metros cuadrados propiedad del Municipio de Puebla.

Asunto General número tres, Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio

y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba para su aplicación el Catálogo de Cuentas Plan de Cuentas y Lista de Cuentas, los Clasificadores de Ingresos y Egresos y el Manual de Contabilidad del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, debidamente actualizados y alineados con el Proceso de Armonización Contable que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asunto General número cuatro, Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce.

Asunto General número cinco, Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Arturo Loyola González, Cesar Marcelino León Ochoa, Matías Eduardo Rivero Marines y Jaime Alberto Zurita García integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para evitar la destrucción de vialidades y obstaculizar el tránsito del Municipio.

Asunto General número seis, Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Salud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante el cual se aprueba la reforma del artículo 614 en sus fracciones V y XX; el artículo 615 en su fracción XVII; y la adición del artículo 614 la fracción XXI; y al artículo 615 las fracciones XVIII y XIX del Capítulo 14 denominado "Venta de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Puebla" del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Asunto General número siete, Informe presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Salud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sobre la ejecución del proyecto "Sexualidad con Responsabilidad" autorizado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en Sesión Ordinaria de Cabildo del quince de marzo de dos mil trece.

Asunto General número ocho, Informe presentado por la Presidenta de la Comisión de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con relación a las actividades

realizadas por la Primera Gran Expo de Lucha Libre en el Municipio de Puebla.

Asunto General número nueve, Punto de Acuerdo presentado por el Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal, por el que se aprueba la desincorporación de los lotes integrados por “automóviles”, “equipo de cómputo y de radiocomunicación”, “mobiliario y equipo de oficina”, “máquinas y herramientas” del dominio público municipal de Puebla, descritos en los avalúos ordenados por la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Asunto General número diez, Punto de Acuerdo que presentan los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante el que se aprueba en todos sus términos la desafectación, desincorporación y enajenación bajo la figura de donación a título gratuito a favor del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Industria Automotriz Similares y Conexos, Volkswagen de México, respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Benito Juárez número ciento sesenta y uno, Colonia Cementos Atoyac de esta ciudad, el cual consta de una superficie de cuatro mil metros cuadrados, propiedad del Municipio de Puebla.

Asunto General número once, pposicionamiento presentado por la Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez, respecto de la Avenida Once Sur.

En tal razón, pregunto a Ustedes Señores Regidores si tienen algún Asunto General para enlistar, les pido en este momento señalen quién lo presenta y el asunto a tratar.

El C. Presidente Municipal indica: tiene el uso de la palabra la Regidora Xochitl, Síndico Municipal, Regidor David Méndez, Regidor Matías, Regidor Pedro Gutiérrez, en este orden y Regidor Loyola. Adelante Regidora.

La C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés señala: gracias Presidente, nada más para retirar del Orden del Día el punto seis, el Dictamen que presentamos la Comisión de Salud, a fin de que los Regidores tengan la oportunidad de poder llevar a cabo el análisis y podamos discutirlo en el mes de enero.

El **C. Presidente Municipal** indica: de acuerdo, Señor Secretario le instruyo retire el Asunto General número seis. Señor Síndico.

El **C. Síndico Municipal** plantea: es un Informe respecto al procedimiento de delimitación territorial del Ayuntamiento ante el Congreso Local a la LVIII Legislatura respecto a la delimitación territorial entre Puebla y San Andrés Cholula.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señor Síndico, Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** expone: gracias Presidente, son dos puntos, uno es un Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se reforma el artículo 927 del Código Reglamentario Municipal.

Y el segundo asunto es un posicionamiento personal respecto a la recién aprobada Reforma Energética.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Señor Regidor, Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** argumenta: un posicionamiento, nada más.

El **C. Presidente Municipal** señala: Señor Regidor Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** plantea: es el relativo al Dictamen de las Comisiones Unidas, con respecto a lo de los baños públicos, no sé si ya lo haya agendado el Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** hace uso de la palabra e indica: era para el mismo objetivo el planteamiento que se iba a proponer, un Dictamen firmado por el Presidente de la Comisión del Trabajo, Servicios Públicos y Comercio e Industria, en materia de Mercados Municipales, pero lo podemos presentar de manera paralela, es el mismo objetivo.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Es el mismo punto?

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** responde: es el mismo punto, es un Dictamen emanada en las Comisiones Unidas.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, Regidora Lourdes Dib, Regidora Maru.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: sí, Presidente muchas gracias, nada más le quiero dar la bienvenida al Señor Francisco Huidrobo Martínez, que nos acompaña hoy y que es Presidente de la Mesa Directiva del Fraccionamiento Bosques de Amalucan.

La **C. Regidora María de la Luz Teodora Ramírez Moctezuma** expone: buenos días, la invitación para la Feria Agro–Artesanal.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias ¿Algún otro Regidor? Regidor Matías.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** menciona: gracias Presidente, buenos días, es un posicionamiento respecto del tema de límites territoriales, gracias.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias ¿Algún otro Regidor?

Bien, adelante Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: Presidente Municipal, le informo que fueron enlistados diecisiete Asuntos Generales.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Señor Secretario.

Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a recabar la votación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del proyecto del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias.

Continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente las Actas de Cabildo de las Sesiones Ordinaria y Extraordinarias, de fechas catorce y doce de noviembre y cuatro de diciembre del dos mil trece e Informes, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

Las Actas de Cabildo de las Sesiones Ordinaria y Extraordinarias, y considerandos de los Informes para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Asimismo les solicito la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar en Asuntos Generales, previa explicación breve de quien los presenta.

Le solicito al Secretario proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la dispensa de la lectura de las Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinarias de fechas, catorce y doce de noviembre y cuatro de diciembre de dos mil trece, y considerandos de los Informes, así como de los temas a tratar en Asuntos Generales, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos.

En tal virtud se APRUEBA por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura.

El **C. Presidente Municipal** dice: muy bien Señor Secretario.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** indica: el punto IV del Orden del Día, es la aprobación de las Actas de Cabildo de fechas:

- o Catorce de noviembre de dos mil trece (Ordinaria), y
- o Doce de noviembre y cuatro de diciembre de dos mil trece (Extraordinarias).

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, pregunto a Ustedes, quienes estén por la aprobación de las Actas de Cabildo de las Sesiones Ordinaria y Extraordinarias de fechas catorce y doce de noviembre y cuatro de diciembre de dos mil trece, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos, se APRUEBAN las Actas de Cabildo de las Sesiones anteriormente señaladas.

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** señala: con relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** refiere: gracias Presidente.

Respecto a este punto del Orden del Día y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como de los artículos 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al mes de noviembre de dos mil trece.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Señor Secretario, por ser un Informe continuamos con el Orden del Día.

Dígame Regidora.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** plantea: muchas gracias, muy buenos días, buenos días a los medios de comunicación que hoy nos acompañan, a las diferentes personalidades que también nos acompañan en esta Sesión, buenos días Regidoras y Regidores, buenos días Presidente.

Tal como lo sabemos, la Noticia Administrativa refleja lo que el día a día las dependencias van ejecutando en sus programas operativos, pero también en lo que se plantea de acuerdo a lo que se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo y me parece que esta Noticia Administrativa, que seguramente será de las últimas, refleja muy claro lo que hemos visto a lo largo de estos casi tres años de la Administración Municipal.

Y quiero comentar, porque no quiero pasar por alto que la Secretaría de Desarrollo Social, dependencia donde su titular de manera muy lamentable, ha abandonado en su totalidad la política social de su municipio, hoy lo vuelve a reflejar en la Noticia Administrativa como siempre lo ha hecho, donde su trabajo del Secretario de Desarrollo Social se concreta en cincuenta y dos reuniones de trabajo, en siete asistencias a eventos, diecisiete giras de trabajo, donde muchas de ellas fueron con el Presidente Municipal, es decir, ni siquiera el Secretario son tuyas y diez audiencias atendidas.

Yo quiero preguntar dónde están los programas ejecutados de política social, qué se ha ejecutado en materia del programa de Construyamos Juntos; qué se está realizando para poder abatir los índices de pobreza; qué pasó con la Secretaría de Desarrollo Social, a raíz de que se hicieron los cambios respectivos con el titular, el funcionario público Eduardo Morales, ha dado nulos resultados a esta Administración Municipal, por consecuencia, con una gran afectación a los ciudadanos que hoy por hoy viven en pobreza.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** hace uso de la palabra y dice: perdón.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Dígame Regidor? Permítame tantito Regidora ¿Dígame Señor Regidor?

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** responde: consultar si me permite una moción la Regidora.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Regidora acepta alguna moción de parte del Señor Regidor?

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** contesta: no, ya lo sabe el Regidor que nunca le he aceptado ninguna moción.

El **C. Presidente Municipal** indica: no la acepta Regidor, continúe Usted con su intervención Señora Regidora.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** continúa en uso de la palabra y expone: el presupuesto del año pasado que se le dio a la Secretaría de Desarrollo Social, un presupuesto muy abundante para poder realmente dar resultados en materia de política social, en materia de marginación, en materia de pobreza, sin embargo, qué pasó, un sub ejercicio de cincuenta y tres millones de pesos y obliga a que en este ejercicio fiscal, se le haya reducido considerablemente el presupuesto a Desarrollo Social, por la ineficiencia, pero no es la ineficiencia de muchos funcionarios que trabajan en esa dependencia, es la ineficiencia del titular, donde en su comparecencia públicamente, señalo a la Contraloría y tengo respuesta de la Contraloría de ello.

El **C. Regidor Eduardo Matías Rivero Marín** hace uso de la palabra y señala: moción Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: permítame tantito Regidora ¿Dígame Señor Regidor?

El **C. Regidor Eduardo Matías Rivero Marín** contesta: preguntarle de igual manera a la Regidora, si me permite hacerle una pregunta.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Regidora, pregunta el Señor Regidor si acepta Usted alguna pregunta.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** responde: yo sé que esto que estoy comentando lastima y lacera, no la voy a contestar, y por eso me están interrumpiendo.

El **C. Presidente Municipal** dice: permítame tantito entonces Regidora, el que lleva la conducción del debate soy su servidor.

El **C. Regidor Eduardo Matías Rivero Marín** indica: no la aceptó Señor Regidor, muchas gracias, continúe con su intervención Regidora.

El **C. Regidor Eduardo Matías Rivero Marín** comenta: gracias Regidora por haberme escuchado.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** hace uso de la palabra y comenta: Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: dígame Regidora.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** indica: antes de continuar solicitarle que de manera respetuosa le diga a la oradora que no es necesario que grite, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidora, puede continuar con su intervención, si podemos modular un poquito el sonido si es tan gentil, gracias.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** continúa en uso de la palabra y señala: sí gracias, porque mi voz de por sí es fuerte, si lo pueden modular con el micrófono, muchas gracias, mi voz no la puedo modular, así es, eso habla de seguridad.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidora, continúe con su intervención.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** plantea: pero yo sé que esto lastima y lacera, lastima y lacera, y por eso me están interrumpiendo, y por eso los Regidores se ponen nerviosos, porque lo que estoy diciendo es la verdad, lamentablemente el Secretario de Desarrollo Social.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** hace uso de la palabra y expresa: Presidente, si me permite una moción.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Dígame Señor Regidor?

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** responde: si me permite una moción, le puedo hacer una pregunta.

El **C. Presidente Municipal** indica: que si acepta una pregunta Regidora.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** responde: no voy a aceptar ninguna moción, permítanme continuar, culminar mi participación por favor.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** comenta: entonces que se concentre en el tema, me parece un discurso político y no tenemos tiempo.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Señor Regidor, Regidora por favor concéntrese en la Noticia Administrativa y concluya su intervención por favor.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** expone: la Noticia Administrativa refleja, precisamente es la acción del Secretario de Desarrollo Social, con nulos resultados, investigado por la Contraloría y con una contestación de la Contraloría donde me acepta que hubo en ciertos expedientes desviación de recursos y un Secretario que incluso mete a sus familiares a trabajar para desarrollar los programas de Hábitat de recursos Federales, lamentable por cierto, no hubo y Usted lo dijo, segundas oportunidades para Eduardo Morales, si las hubo y me parece que así como hubo aciertos en su Administración Pública, que debo de reconocer que los aplaudo, y que los avalo, también hubo desaciertos y un desacierto fue mantener a Eduardo Morales en la Secretaría de Desarrollo Social. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias Regidora, continuando entonces con el Orden del Día le pido al Señor Secretario.

Sí dígame Señor Regidor.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** indica: estaba solicitando la palabra.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene Usted el uso de la palabra ¿Para el mismo efecto de la Noticia Administrativa?

El **C. Regidor Arturo Loyola González** responde: para hacer un comentario en relación a lo que se acaba de manifestar.

El **C. Presidente Municipal** comenta: adelante Señor Regidor.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias, no, no, yo creo que a esta Administración no nos lastima, en lo absoluto, en lo mínimo nos lastima el que se esté tratando de exhibir a un funcionario de esta Administración, cuando sabemos perfectamente bien, que en esta Administración, como nunca jamás se había visto obra pública, como nunca jamás se aplicaron de manera responsable y de manera transparente los recursos que tiene el propio municipio. Yo creo que el que se hable de un supuesto subejercicio, no quiere decir que los recursos se hayan perdido o se hayan ido a la bolsa o a engrosar las cuentas de algún funcionario en donde sí sucedió y sí pasó en el pasado.

Es por eso que recordemos que cuando se ejercen con ese famoso subejercicio del que se habla, pues también recordemos que así fue y aquí están presentes algunos compañeros miembros de la propia Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, donde los mismos que transcribieron a obra pública e incluso a Programas de tipo social que se fueron hacia las propias juntas auxiliares. Yo creo que sí, si es una posición totalmente de querer exhibir a una Administración que ha trabajado y que sí ha cumplido con lo que se prometió incluso en la propia campaña.

No creo yo que aquí sea un señalamiento únicamente al Secretario de Desarrollo Social, es por eso que creo que realmente, honestamente, no, no lastima en lo mínimo al trabajo realizado por esta Administración. Únicamente Señor Presidente, también.

Concluyo con esto, darle la bienvenida a los Regidores electos de Puebla Unida, al Regidor electo, Juan Carlos Espina, a Adán Domínguez, a Javier Alvízar, a Oswaldo Jiménez y Ángeles Ronquillo, y el que estén aquí presentes, es muestra de que la propia ciudadanía en base al trabajo realizado por esta Administración, refrendó el triunfo de una Coalición también ganadora en el dos mil diez, como lo refrendó también en el dos mil trece. Es cuanto Señor Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias Señor Regidor, antes de continuar con el Orden del Día, reiterar la bienvenida a los Regidores electos que se encuentran aquí con nosotros, muchas gracias sean bienvenidos, al igual también que el Presidente de la Mesa Directiva Francisco Huidobro, que nos acompaña desde Ana Isabel, asesor legal de la Mesa Directiva, así que muchísimas gracias y démosles un fuerte aplauso a los compañeros que se encuentran aquí.

Muy bien, continuamos con el Orden del Día, y es el punto VI y es el Informe Trimestral que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a las Actividades realizadas durante el periodo comprendido del dieciséis de agosto, al quince de noviembre del año en curso, por los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.

Le pido al Secretario se sirva dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El C. Presidente Municipal procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO RUBÉN EZEQUIEL ISLAS CONTRERAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 118, 129 Y 138 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 31 FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTO A ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DIECISÉIS DE AGOSTO, AL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal establece que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada. La Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias

municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación. La Administración Pública Municipal Descentralizada se integra con las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio.

- II. Que, el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, deberán rendir Informes Trimestrales al Ayuntamiento, respecto del ejercicio de sus funciones.
- III. Que, dentro de las facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, se encuentra la de rendir por escrito los informes que le pida el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, o cualquier otra autoridad conforme a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal y 31 fracción XI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla. En tal razón y derivado de un encargo del Presidente Municipal, es por lo que el suscrito da cuenta del Informe Trimestral de actividades realizadas, por los diversos Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal, se presenta a este Honorable Cuerpo Edilicio, el Informe Trimestral de las actividades realizadas durante el período comprendido del dieciséis de agosto, al quince de noviembre de dos mil trece, por los diversos Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados: Industrial de Abastos Puebla, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, Instituto Municipal del Deporte de Puebla, Instituto Municipal de la Juventud e Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Puebla.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 09 DE DICIEMBRE DE 2013.- LICENCIADO RUBÉN EZEQUIEL ISLAS CONTRERAS.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Señor Secretario, por tratarse de un Informe continuamos con el desahogo del Orden del Día.

PUNTO SIETE

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto VII del Orden del Día, son los Asuntos Generales, Señor Secretario puede empezar a enlistarlos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número uno, es el Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba el Estado de Actividades del primero al treinta de noviembre y el Estado de Situación Financiera al treinta de noviembre del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil trece.

El **C. Presidente Municipal** dice: adelante, adelante, lea los resolutivos Señor Secretario.

(AG1).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XXIII Y XXIV, 22, 23 FRACCIONES I, VIII Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 3, 78 FRACCIONES I, IX Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE; POR LO QUE:**

CONSIDERANDO

- I.** Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II.** Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III.** Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que el Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre del año en curso, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.
- IV.** Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo;

ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

- V. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por lo que la administración de los recursos financieros se realiza con base en normas, órganos y procedimientos previamente establecidos, en una Normatividad Presupuestal para la autorización y Ejercicio del Gasto Público, actualizada y vigente a partir del 1 de marzo de 2013, con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- VI. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.
- VII. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, X, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

Para realizar la Fiscalización Superior a que se refiere el artículo 22 de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones I, VIII y XIII de la misma normativa, la Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene las atribuciones para recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar que las operaciones que realizaron los Sujetos de Revisión, fueron acordes con las leyes de Ingresos y de Egresos del Estado, y las respectivas Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los Municipios, así como, si se efectuaron en estricto apego a las disposiciones fiscales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

- VIII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción IV inciso a) y 38 fracción III inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, entre otras, los Sujetos de Revisión tienen la obligación de presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, *en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables*, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, los Estados Financieros y la información

presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros.

Para efectos de la presentación ante el Órgano Fiscalizador, de la documentación comprobatoria, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, que establece que este Órgano Fiscalizador debe conducir sus actividades en forma programada y conforme a las políticas y demás disposiciones que, para el logro de los objetivos institucionales, establezca el Auditor General.

- IX. **Que, por disposición expresa del artículo 46 fracción I inciso a), fracción II incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el punto L.3.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde al Municipio de Puebla entregar mensualmente a la Auditoría Superior del Estado dejó de llamarse Estado de Origen y Aplicación de Recursos y Estado de Posición Financiera, para ahora denominarse Estado de situación y Estado de actividades, debiendo entregar además el estado analítico de ingresos y el estado analítico del presupuesto de egresos, estos últimos cuya periodicidad, al no estar precisada en alguna disposición, la Tesorería Municipal, tomando en cuenta que anteriormente se presentaba el Avance de Gestión Financiera con una periodicidad de tres meses y dada que la información de estos Estados Analíticos es similar, consideró conveniente elaborar estos documentos con una periodicidad de tres meses, por lo que en esta ocasión estos últimos dos documentos no son considerados con los que por el presente se ponen a su consideración.**
- X. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el **Estado de Actividades del 1 al 30 de Noviembre y el Estado de Situación Financiera al 30 de Noviembre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece**, mismos que han sido revisados por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.
- XI. Que, con fecha 31 de diciembre del año 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su respectiva armonización contable, la cual es de observancia obligatoria; por lo que en el Estado de Puebla los Órdenes de Gobierno, tienen la obligación de coordinarse para que estos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones que establece dicha ley.
- XII. Que, los artículos 16 y 17 de la Ley citada en el Considerando anterior, establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Estado y Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada y especificará las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables estos de su contabilidad, **así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable**, estableciendo además en su artículo 4 que por "**Sistema**" debe entenderse: "**El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental**" y en su artículo Quinto Transitorio que los Ayuntamientos de los municipios deben emitir su información financiera de manera periódica y elaborar sus cuentas públicas.
- XIII. Que, de lo anterior se desprende que todos los niveles de gobierno que existen en México, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a otros lineamientos que expida el Consejo

Nacional de Armonización Contable, para efectos de facilitar el registro la información financiera y cuentas públicas que cada ente público general para efectos de lograr los fines que prevé este ordenamiento legal.

- XIV. Que, con fecha 21 de Diciembre del 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2013 y en el que se establece en su párrafo decimo cuarto de su exposición de motivos que ***“...la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Congreso e la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de 2008, tomando como base la situación predominante en la mayoría de los Estados del país, en los que a diferencia de Puebla, cada sujeto fiscalizable, utiliza su propio sistema de registro contable, define al Sistema Contable Gubernamental, como aquel instrumento de la administración financiera gubernamental que cada ente público utiliza; por lo que en Puebla es indispensable otorgar facultad a la hoy Auditoría Superior, para que pueda solicitar copia de la licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que cada sujeto obligado de revisión utilizará; o en su caso la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como establecer la obligación por parte de los Sujetos referidos; lo que permitirá dar continuidad a la fiscalización superior, pero sin dejar de observar lo dispuesto en la citada ley.”***, por lo que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se estableció expresamente en dicho decreto que para el caso de rendición de cuentas y fiscalización de las mismas, este órgano revisor, tendrá la facultad de solicitar a los Sujetos de Revisión Obligados, copia de la Licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley citada, precisándose además en artículo 38 fracción VI que los Sujetos de Revisión tendrán la obligación de proporcionar a la Auditoría Superior, copia de la referida licencia del Sistema de Contabilidad.
- XV. Que, desde el año 2010, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla implementó una nueva plataforma informática denominada SAP, que le permitiera suplir la insuficiencia y limitación de los sistemas informáticos de la Comuna hasta ese momento y así lograr el aprovechamiento tecnológico para el mejor registro, seguimiento y control de las operaciones financieras, administrativas, contables y presupuestales propias de la administración municipal, plataforma que se ha venido complementando paulatinamente mediante diversos sistemas, procesos y nuevas plataformas periféricas para lograr un mejoramiento continuo en su funcionamiento.
- XVI. Que, además de estas acciones, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla ha implementado diversas medidas económicas, administrativas y técnicas para que apoyado en esta plataforma informática, estuviera en condiciones de cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lograr con éxito y en tiempo y forma legal, tal y como fue, su incorporación al proceso de Armonización contable a partir del primer día del año 2013.
- XVII. Que, resulta conveniente destacar que el **Estado de Actividades del 1 al 30 de Noviembre y el Estado de Situación Financiera al 30 de Noviembre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece**, que por el presente se ponen a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, reflejan en su contenido la aplicación y acatamiento de las disposiciones legales relativas al proceso de armonización contable, por lo que tales documentos ya están armonizados en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones técnicas y contables emanadas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), reflejando además, una serie de resultados derivados de las depuraciones en los registros contables emprendidos por la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal, con motivo del citado proceso de armonización contable, que entre otros muchos fines tiene, según el artículo 4 del citado ordenamiento legal, el de la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables

vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

XVIII. Que, todas las depuraciones en los registros contables de la Comuna, derivadas de la aplicación de normas referentes a la armonización contable se encuentran reflejadas en los datos numéricos que contiene el **Estado de Actividades del 1 al 30 de Noviembre y el Estado de Situación Financiera al 30 de Noviembre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece**, que los integrantes de esta Comisión en el momento procesal oportuno, procedieron a su respectiva aprobación, por lo que ahora, a través del presente, sometemos a consideración de este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, tales documentos, mismos que se integran al presente en el anexo único que se agrega.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen, **EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE**, los cuales respetan las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, **EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE**, para los efectos que resulten procedentes.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaría del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 10 DE DICIEMBRE DE 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias está a su consideración el Dictamen Señor Secretario, Señores Regidores, el Regidor Loyola tiene el uso de la palabra, el Regidor Octavio Castilla.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: gracias Señor Presidente, desde luego primero, un afectuoso saludo a la Presidenta de la Comisión, esperando su pronta recuperación.

En la reunión de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, pues, se llevan a cabo amplias discusiones y en donde se dejan a salvo todas aquellas dudas que con respecto al manejo de los recursos, o incluso de los propios ingresos se tienen, pero, pues quedan por ahí algunas cosas que consideramos nosotros que deben de ser aclaradas de manera muy puntual. Es por eso que decimos nosotros que a un mes de que concluya el Ejercicio Fiscal 2013, el estado de actividades del Ayuntamiento del Municipio de Puebla destaca el monto de los ingresos alcanzados, toda vez que ya se ha superado la meta de lo presupuestado en ciento sesenta y un punto dos millones de pesos, la explicación de que al treinta de noviembre ya se haya superado la meta global conforme a lo presupuestado, reside en el hecho de que la recaudación de ingresos propios superó los presupuestados en la cantidad de ciento cuarenta y tres punto seis millones de pesos.

Es cierto que al treinta de noviembre del dos mil trece, ya se está considerando una parte del cobro del impuesto predial del dos mil catorce, es aquí donde yo hace un rato yo hacía referencia con respecto a algunas dudas, algunas inquietudes de algunos Regidores, sin embargo también se debe señalar que no se están considerando los ciento dieciséis millones de pesos que se cobraron a finales del dos mil doce, pero que corresponden a las contribuciones del dos mil trece. De tal forma que en general los ingresos del predial del dos mil catorce que se suman, compensan lo que se restaron del dos mil trece a finales del dos mil doce.

En términos de la aplicación de los recursos destaca la obra pública cuyo monto alcanzó los cuatrocientos noventa y ocho punto cinco millones de pesos entre la obra concluida y la que está en proceso, frente a los cuatrocientos noventa y seis punto tres millones presupuestados, eso quiere decir que hay ya un meta superada de más de dos millones de pesos. Finalmente es de destacar el nivel de suficiencia financiera que se tiene al final de la presente Administración Municipal, expresada en la relación del activo circulante con el pasivo circulante del Estado de Situación Financiera que nos marca el cuatro punto nueve veces, lo que garantiza la entrega de finanzas públicas sanas para el próximo Gobierno Municipal, la conclusión es que a un mes de que concluya el ejercicio fiscal dos mil trece, las metas esenciales prácticamente están superadas, razón suficiente, tanto para aprobar los

Estados Financieros como para reconocer el buen desempeño en relación a las finanzas, a los recursos del actual Gobierno Municipal. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidor, tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** expone: gracias Señor Presidente, Señoras, Señores Regidores, ciudadanos que hoy nos acompañan, mes con mes revisamos de manera meticulosa, estos Estados de Origen y Aplicación y de situación financiera de la Administración. Yo quisiera simplemente hacer una mención de parte del análisis que surgió en la propia Comisión y que vale la pena, dado que estamos en el cierre de Administración y de fin de año, que tengamos atención de algunos de los ingresos que el Ayuntamiento tiene que finalmente cuidar que efectivamente ingresen a las arcas municipales, en concreto quiero hacer mención que de acuerdo a estos análisis, hay tres fondos federales Señor Presidente, que el fondo que corresponde al Programa Hábitat Vertiente General 2013, Fondo Federal, el Programa Federal Vertiente de intervenciones preventivas del año dos mil trece y el Programa Hábitat Centro Histórico 2013, que en suma tienen un techo financiero ya autorizado y etiquetado para el Municipio de Puebla de cincuenta y dos millones de pesos, lo que nos reportan al veintiséis de noviembre y me parece que todavía al día de hoy, es que no han bajado todavía estos recursos en su totalidad al municipio.

Y esto es un tema que por supuesto es de atención para el Gobierno Federal, pero por supuesto también de atención para el Gobierno Municipal y que no perdamos el ritmo de la negociación, de la gestión y de estar señalando ante la Federación que estos son recursos ya etiquetados para el municipio y que se deben de ejercer, bueno, bajar a la propia Administración Municipal. Quiero comentar que en el primer rubro en el Programa Hábitat de Vertiente General hay un techo financiero de veintisiete millones de pesos, veintisiete punto nueve millones de pesos, de los cuales hemos recibido dieciocho punto nueve, nos falta que bajen de la federación, el treinta y dos por ciento de este fondo.

Del Programa Vertiente de Prevenciones Preventivas, este es mucho más preocupante la situación, porque es un techo financiero autorizado para la ciudad, de diecisiete punto un millones de pesos, de los cuales

solamente ha bajado al municipio, seiscientos mil pesos, es decir, falta que bajen al municipio el noventa y seis por ciento de este recurso que ya está etiquetado y aprobado para la ciudad.

Y de la misma forma el Programa Hábitat Centro Histórico, de un techo financiero de seis punto nueve millones, se ha administrado dos millones de pesos, falta el setenta por ciento que pueda bajar a la ciudad, por supuesto que las obras relacionadas o que deben ser sujetas a financiamiento con esto, no se han detenido y lo sabemos porque con recursos propios se han financiado, sin embargo esto debe de equilibrarse con la creación de los recursos, en concreto creo que, Presidente, no podemos confiarnos que, lo voy a decir así y con el espíritu navideño que nos invade, vamos a esperar a que bajen los recursos.

Yo le pido respetuosamente que se hagan las gestiones, se hagan las llamadas, las visitas a la Ciudad de México que sean necesarias, para que este monto de cincuenta y nueve millones de pesos efectivamente en su totalidad sea entregado al Ayuntamiento, pues en beneficio de los ciudadanos. Eso es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola y la Regidora Verónica Mastretta.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** plantea: gracias Señor Presidente, únicamente decirle al compañero Regidor Octavio, que lo que estamos analizando son los Estados Financieros del mes de noviembre, tengo entendido por razones de comentarios en la prensa, de que ya algunos recursos de los que él está mencionando, ya han sido gestionados y han llegado ya al propio municipio, lo que yo pediría es que se pidiera el Informe a Contabilidad del Tesorero, a fin de conocer cuál es la situación con respecto a estos recursos, que desde luego no lo podemos dejar escapar, porque redundaría en beneficio de la propia ciudad y principalmente a los ciudadanos.

Yo pediría esto, que se fuera, que se diera un Informe a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, para que conociéramos cuál es la situación de estos recursos, de los que hace mención el Regidor Octavio. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias, se ha registrado la Regidora Verónica Mastretta, la Regidora Miriam y después hará Usted uso de la palabra, adelante Regidora Verónica.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** expone: nada más declarar que muchos de los recursos federales han llegado tardísimo por el cambio de Administración y eso pues no es responsabilidad del Ayuntamiento, o sea, nos tenemos que esperar a que bajen para luego poderlos operar, eso es facultad del Tesorero y todo mundo lo sabe que este año los recursos federales en particular llegaron sumamente tarde y a veces pasa casi un mes para aplicarlos, no se puede hacer magia con esto. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias, Regidora Miriam.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** señala: gracias Presidente, buenos días a todos los ciudadanos que nos acompañan y a los medios de comunicación.

Compañeros Regidores, Presidente, platicarles que en efecto en la Comisión de Hacienda se ha discutido de manera analítica el tema que hoy nos está tocando para poder hacer la aprobación de los Estados Financieros, de esta manera la inquietudes se han comentado a los diversos compañeros, se han dado respuesta por parte de la Tesorería y uno de esos indicativos es que este Ayuntamiento ha hecho las gestiones necesarias propiamente para la infraestructura y para todos los programas que tienen que ver en el rubro de desarrollo social, como es el Programa Hábitat.

Platicarles que si no hubiese sido por estas gestiones que ha realizado y ha encauzado el Ayuntamiento, por ejemplo no se hubiera realizado el Festival Internacional de Teatro, que no es otro que está comentando, pero que CONACULTA bajó ciertos fondos federales para la realización de este teatro, más de veinticinco millones de pesos propiamente para esta gestión de Festival.

Ciertamente es importante rescatar y quiero hacer la mención que nosotros estamos administrados contablemente, que Ustedes y cada uno ya lo sabe y que

este sistema de armonización contable, nos permite hacer del ejercicio del presupuesto, pues, eficaz y sobre todo para dejar cuentas sanas en la próxima Administración, está manifestado que la gestión propiamente del Presidente Municipal y las dependencias municipales se están realizando y que la ciudad no está parada, por eso hay obra pública y por eso hay desarrollo social. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias, Regidor Octavio tiene el uso de la palabra, gracias Regidora.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** refiere: gracias Presidente, nada más precisar porque vale la pena estas dudas que manifiestan algunos compañeros Regidores, efectivamente esta información deriva de los propios reportes que nos entrega la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, este es un corte al veintiséis de noviembre que según nos informan, no se ha movido desde esa fecha, sin embargo creo que es pertinente que se actualice y que pidamos el Informe ante la Comisión de cómo van estos recursos, insisto falta de estos tres fondos, falta el fondo del setenta y ocho por ciento que baje de la Federación y simplemente habrá que ver si seguimos en ese estatus o bueno, se ha movido.

Insisto, esto es un reporte oficial de la Dirección de Egresos y simplemente pediremos, si es que hubiese alguna actualización al día de hoy. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** menciona: gracias Regidor, quiero yo hacer uso de la palabra respecto al tema que se comenta y por supuesto agradecer la preocupación de todos los Regidores, del Regidor Octavio de poner este punto sobre la mesa, y es cierto, o sea, sí es cierta la información, por ende viene dentro del propio Dictamen y sí tenemos un retraso de asignación de recursos federales y es importante y relevante que, como aquí se ha expresado, no nos confiemos, indudablemente por el tema de las fiestas navideñas, del cierre de año y más aún por el cierre de ejercicio de esta Administración, de que estos recursos puedan llegar todavía aún más atrasados de lo que ya están.

Por lo tanto, tomo a bien Regidor, el comentario que aquí se presenta y les comentaré a todos los Regidores y Regidoras que dada esta preocupación válida de que estos

recursos están retrasados, si me permiten haré la solicitud expresando esta preocupación, no, del Cabildo de la Ciudad de Puebla a las dependencias muy puntuales que no han asignado, y no han depositado estos recursos, para que pueda hacerse de manera oportuna y no complique el cierre del ejercicio tanto del fiscal y de la propia Administración, como aquí bien se han expresado, las obras no se han parado, porque estas obras son paso a paso y hay un respaldo de recursos que permite que las mismas continúen. Sin embargo, no podemos seguir a este mismo ritmo y es importante esta preocupación que aquí se ha expresado, que asumo como responsable del Área Ejecutiva para que se realice esta gestión inmediatamente el día de hoy en los términos también que aquí se ha expresado.

Entonces, con eso recabo la inquietud de los Regidores y esta preocupación del retraso de los recursos federales, en especial también del tema de hábitat y le pediría entonces al Secretario ponga a consideración el Dictamen en comento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen respectivo.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Señor Secretario, y le instruyo en base a la intervención de los fondos que están pendientes, hoy mismo que solicite por escrito a las dependencias pertinentes los recursos que están pendientes por asignar al Municipio de Puebla.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** responde: con todo gusto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: enliste Señor Secretario el Asunto General número dos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número dos, es el Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Puebla, mediante el que se aprueba en todos sus términos la desafectación, desincorporación y enajenación bajo la figura de donación a título gratuito a favor de la Fundación de Beneficencia Privada Banco de Alimentos Cáritas Puebla, respecto de un bien inmueble identificado como Área de Donación Uno del Fraccionamiento Ex Hacienda del Ángel, con una superficie de cinco mil metros cuadrados propiedad del Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Secretario, lea los resolutivos por favor.

(AG2).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO TERCERO, 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES I, II, III, VIII, X, XI, XII Y XV, Y 40 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 152 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 4 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 1 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; 3 FRACCIÓN XXX Y 29 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES IV, XVII Y XVIII, 80, 84, 85, 92 FRACCIONES I, IV, V Y VII, 92, 94, 96, 155, 156, 159 FRACCIÓN IV Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 66 BIS PÁRRAFO SÉPTIMO, 341, 342, 347, 354 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 8, 20, 27, 29 FRACCIÓN VIII, 95, 100 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2190, 2194, 2199, 2202 FRACCIÓN II, 2204 FRACCIÓN III, 2212 Y 2213 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **EL DICTAMEN MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN BAJO LA FIGURA DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA “FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA “BANCO DE ALIMENTOS CARITAS PUEBLA”, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN UNO DEL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA DEL ÁNGEL CON UNA SUPERFICIE DE 5,000.00 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, la Nación en todo tiempo tiene el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, de dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; de conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que, de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal.

- III. Que, la Constitución Federal en su artículo 115 fracción IV señala que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- IV. Que, corresponde a los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, formular aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, de regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros urbanos de población, así como administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano y centros de población, en términos de las fracciones I, II y III del artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Que, de conformidad con las fracciones VIII, X y XI del artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los Municipios prestar los servicios municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local, de expedir autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamiento, subdivisiones, fusiones, re-lotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, Planes o Programas de Desarrollo Urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios, así como de intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios.
- VI. Que, en atención a las fracciones XII y XV del artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los Municipios, participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, vivienda y preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como de ejercer sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los Cabildos de los Ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.
- VII. Que, la federación, las entidades federativas y los municipios, llevarán a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, con el objeto de establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda, de asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los Planes o Programas de Desarrollo Urbano, así como garantizar el cumplimiento de los Planes o Programas de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- VIII. Que, los artículos 3 fracción XXX de la Ley de Fraccionamiento, Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla y 66 Bis párrafo séptimo del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, definen el concepto de Equipamiento Urbano, como el Conjunto de inmuebles, instalaciones y construcciones utilizadas para prestar a la población los servicios urbanos, y desarrollar actividades económicas, culturales, educativas, de esparcimiento, deportivas y asistenciales entre otras.
- IX. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; y la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos, de los bienes que le pertenecen, así

como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor; según lo disponen los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y, 3 de la Ley Orgánica Municipal.

- X. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 105 fracción III establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- XI. Que, en términos del artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Ejecutivo y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, son responsables de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económicos, social y privado que integran el Estado.
- XII. Que, en términos del artículo 1 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, las disposiciones señaladas en esta Ley, son de orden público y tienen por objeto establecer la concurrencia de las autoridades estatales y municipales para formular, aprobar y administrar los Programas de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano Sustentable, así como evaluar y vigilar su cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.
- XIII. Que, de conformidad con lo señalado por la fracción IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Ayuntamientos, expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación.
- XIV. Que, de conformidad por lo dispuesto en las fracciones XVII y XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de obras que fueren necesarias.
- XV. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 80, señala que los Reglamentos Municipales constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la Ley confiere a los Ayuntamientos en los ámbitos de su competencia.
- XVI. Que, los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal.
- XVII. Que, el artículo 92 fracciones I, IV, V, y VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, de dictaminar e informar sobre los asuntos que éste les encomiende y formular las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y proveer todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- XVIII. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de

los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- XIX.** Que, los bienes de dominio público son inembargables, inalienables e imprescriptibles, tampoco podrán ser objeto de gravámenes de ninguna clase ni reportar en provecho de particulares ningún derecho de uso, usufructo o habitación; tampoco podrán imponerse sobre ellos servidumbre pasiva alguna en los términos del derecho común. Los derechos de tránsito, de vista, de bienes y otros semejantes, se regirán por las leyes y disposiciones aplicables, y los permisos u otros contratos que otorgue el Ayuntamiento sobre esta clase de bienes, tendrán siempre el carácter de revocables de acuerdo a los que señala el artículo 155 de La Ley Orgánica Municipal.
- XX.** Que, el Presidente Municipal podrá dictar acuerdos relativos al uso, vigilancia y aprovechamiento de los bienes del dominio público y tomar las medidas administrativas encaminadas a obtener, mantener o recuperar la posesión de ellos, disposición que se encuentra contenida en el artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal.
- XXI.** Que, lo anterior se sustenta en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que fue reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en su parte conducente señala: “Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:” y particularmente en su fracción II establece:

“...II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer;...b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.”

En ese sentido, el espíritu de dicha reforma es el fortalecimiento del Municipio, y la consolidación de su autonomía, toda vez que, al municipio lo libera de las injerencias del gobierno estatal, confirmándolo, más que como una entidad administrativa, como un tercer nivel de gobierno, con competencias propias y exclusivas.

A lo anterior sirve de apoyo la tesis jurisprudencial P./J.36/2003 en materia Constitucional de la Novena Época de la Instancia en Pleno, de la fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del Tomo XVIII, de Agosto de 2003, en su página 1251, establece al rubro y texto lo siguiente:

“BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SE SUJETA A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 115 FRACCIÓN II INCISO B); DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONANDO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999”. El desarrollo Legislativo e Histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la Sociedad Nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la Municipal de 1983, la Judicial de 1994 y la Municipal de 1999, siendo ésta última donde

destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una identidad de índole administrativa, como un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento Municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los ejecutivos o las legislaturas estatales. Atento a lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II, del artículo 115 Constitucional, debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que solo sean injerencias admisibles de la legislatura local en la actividad Municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el constituyente permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que **el inciso citado solo autoriza a las legislaturas locales a que se señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal, requieran de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, más no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración**, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta, de ahí que **cualquier norma que sujete a la aprobación de la legislatura local, la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esta facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional.**

Controversia constitucional 19/2001. Humberto Garibaldi, Trinidad Escobedo Aguilar y Claudia Verónica Solís Ruíz en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Segundo del ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, respectivamente, representado al Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina del Estado de Nuevo León, contra el Gobernador Constitucional, Congreso, Secretario General del Gobierno, Secretario de Finanzas, Tesorero General y Secretario de Desarrollo Urbano y del Trabajo, todos en la referida entidad. 18 de marzo 2003. Mayoría de 8 votos. Disidentes: José Vicente Aguinaco Alemán, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Juan N. Silva Meza. Ponente: I. Ortiz Mayagoitia, encargado del engrose: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y María Amparo Hernández Choug Cuy.

El Tribunal en Pleno, en su Sesión Privada celebrada hoy 14 de julio en curso, aprobó con el número 36/2003, la tesis jurisprudencial que antecede. México, D.F. a 14 de Julio de 2003.

Materia Constitucional Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, tomo: XVIII, agosto de 2003. Pág. 1251. Tesis P.J.36/2003."

Finalmente, del texto del artículo 115 de la Constitución de la República los Municipios del país tienen un conjunto de derechos y obligaciones establecidos en la Constitución Federal, que deberán ser ejercidos dentro de sus jurisdicciones, tales como manejar su patrimonio, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares, prestar servicios públicos, administrar libremente su hacienda, celebrar convenios con los Estados, tener a su cargo la policía preventiva municipal, salvo el caso de excepción que la propia norma fundamental prevé, máxime que se establece que la ley deberá prever el requisito de mayoría calificada de los miembros de un Ayuntamiento en las decisiones relativas a la afectación de su patrimonio inmobiliario y la firma de convenios que por su trascendencia lo requiera; sin embargo, en dichas decisiones la legislatura estatal ya no intervendrá en la forma de decisión de los Ayuntamientos.

- XXII.** Que, en congruencia a lo anterior la Ley Orgánica Municipal en su artículo 159 fracción IV, señala que los Ayuntamientos pueden por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable. Además de que se podrá afectar el patrimonio inmobiliario del Municipio, cuando se promueva el progreso y el bienestar de los habitantes o vecinos del Municipio, mediante el fomento a la educación, empleo y productividad.
- XXIII.** Que, la transmisión gratuita de la propiedad, del usufructo o de los bienes propiedad de los Municipios se podrá otorgar siempre que medie acuerdo del Ayuntamiento, el que bajo su responsabilidad, cuidará que la finalidad sea de notorio beneficio social. Si no se cumple con la finalidad en el plazo que señale la autoridad competente, o se destina el bien a un fin distinto al señalado en la autorización, se entenderá revocado el acto gratuito de que

se trate y operará sin necesidad de declaración judicial la reversión de los derechos en favor del Municipio. Asimismo, si se trata de alguna institución de beneficencia o asociación similar, en caso de disolución o liquidación de la misma, los bienes revertirán al dominio del Municipio de conformidad en lo señalado en el artículo 161 de la Ley Orgánica Municipal.

XXIV. Que, el artículo 341 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece que el Patrimonio Municipal se integra por bienes de dominio público y bienes de dominio privado.

XXV. Que, son bienes del dominio público, los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a estos, conforme a este ordenamiento, en términos de lo establecido por el artículo 342 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

XXVI. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 347 del mismo ordenamiento legal, el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, suscribirá los actos de adquisición y transmisión de dominio de inmuebles municipales y se encargará de la función administrativa de control, administración inspección, y vigilancia de inmuebles municipales.

XXVII. Que, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla en su artículo 354 párrafos segundo y tercero señala que en todos los casos que se afecte el patrimonio inmobiliario del municipio, se requerirá el acuerdo del Ayuntamiento en la forma y términos que establezca la legislación aplicable. Tratándose de inmuebles municipales o del dominio público de los organismos que sean objeto de alguno de los actos o contratos que sean nulos conforme a este artículo, la Sindicatura o el representante legal del organismo según el caso, podrá recuperarlos administrativamente para determinar su aprovechamiento.

XXVIII. Que, en términos del artículo 29 de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Ayuntamiento, siempre que exista causa justificada, podrá enajenar, traspasar o ejercer cualquier acto de dominio, respecto de las áreas de equipamiento urbano que por la aplicación de la ley reciba en donación, previa desafectación de dichos bienes del dominio público.

Una vez que los inmuebles de dominio público han sido desafectados, se procederá a su desincorporación y se contemplarán como bienes del dominio privado, por lo que podrán ser materia de todos los actos jurídicos que regula el derecho privado, en relación con lo dispuesto en el artículo 345 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

Los inmuebles de dominio privado que no sean adecuados para destinarlos a los fines a que se refiere el artículo que antecede, podrán ser objeto de los siguientes actos de administración y disposición: donación a favor de los Gobiernos Federal, de los Estados o de los Municipios, para que utilicen los inmuebles en los servicios públicos locales, con fines educativos o de asistencia social, lo anterior en términos del artículo 394 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

XXIX. Que, los artículos 2190, 2194, 2199, 2202 fracción II, 2204 fracción III, 2212 y 2213 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que la donación es un Contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, uno o más bienes; que es pura la donación que se otorga en palabras absolutas; que en la misma se perfecciona desde que el donatario la acepta y que se hará constar en escritura pública, si el bien es inmueble; que la donación debe aceptarse cuando se trata de bienes inmuebles, en el mismo instrumento en que esta se hizo; así como pueden donar los que pueden contratar y disponer de sus bienes y que pueden aceptar donaciones las personas que no tengan impedimento legal para ello.

XXX. Que, la extensión territorial municipal, es la porción geográfica del Estado a la que se circunscribe la esfera competencial del Municipio. Es el ámbito espacial donde el Municipio ejerce su jurisdicción y autoridad, realizando a través del Ayuntamiento, de manera plena y privativa, sus funciones

jurídicas, políticas y administrativas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XXXI. Que, en ese tenor, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará “Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla”, que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos la administración municipal, y que como atribución de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, en términos de los artículos 20, 27 y 29 fracción VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XXXII. Que, es necesario otorgar y prestar servicios municipales de calidad a la sociedad poblana, mismos que por ley, este Honorable Ayuntamiento tiene la obligación de proveer, favoreciendo con ello un desarrollo sustentado con calidad de vida, en ese orden de ideas el Gobierno Municipal por sentido social y obligación debe de apoyar, con el objetivo de elevar la prestación de los servicios de educación que actualmente se prestan.

XXXIII. Que, mediante Escritura Pública No. 46,284 volumen 1035 otorgada ante el Lic. Lic. Mario Salazar Martínez, Titular de la Notaría Pública No. 42 del Distrito Judicial de Puebla, se llevó a cabo la operación de áreas de donación obligatoria pura e irrevocable que celebraron por una parte, la persona moral denominada “Aisa Constructora de Puebla, S.A. de C.V.”, en favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, respecto de cuatro áreas de donación ubicadas al Conjunto Habitacional en régimen de propiedad y condominio denominado “Fraccionamiento Ex-Hacienda del Ángel”, ubicado en Camino al Batán número ocho mil setecientos diez, de la Colonia “El Batán”, de ésta Ciudad de Puebla, y entre las que se encuentran:

EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN UNO DEL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA DEL ÁNGEL, CON UNA SUPERFICIE DE 5,000.00 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

XXXIV. Que, mediante escrito recibido con fecha 30 de mayo de 2013 por la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Alejandro Lozano Torres en su carácter de Presidente del Patronato de la “Fundación de Beneficencia Privada Banco de Alimentos Caritas Puebla”, solicitó lo siguiente:

“[...] nos apoye en gestionar la donación de un terreno [...] de los terrenos de equipamiento que disponga en estos momentos el municipio de Puebla, en áreas propicias para nuestra actividad y podamos construir con una visión de largo plazo el tipo de instalación que pueda atender a la gran porción de población que vive en condiciones de vulnerabilidad [...]”.

XXXV. Que, la “Fundación de Beneficencia Privada Banco de Alimentos Cáritas Puebla” se constituyó con fecha 16 de octubre de 2002 como se desprende del Instrumento Notarial número 23,582, volumen 239 pasado ante la Fe del Notario Público 15 de los de esta ciudad. La Fundación en términos de sus estatutos tiene por objeto encargarse del manejo de alimento, distribuyéndolo a Instituciones de Beneficencia o Comunidades que lo requieran, evitando así que se desperdicie. Para el cumplimiento de los fines y objetivos anteriores, la Fundación llevará a cabo lo siguiente: Proporcionar alimentos procesados y sin procesar; y otorgar atención a la salud, mejorando su nivel nutricional. Para ello la Fundación podrá ejecutar todas las operaciones que tengan por objeto obtener fondos para el sostenimiento de sus fines, debiendo destinar los beneficios íntegramente a la realización de éstos.

XXXVI. Que, en atención al oficio descrito en el Considerando XXXIV, la Dirección de Bienes Patrimoniales, procedió a integrar el expediente correspondiente, para su análisis, discusión y aprobación en mesa de trabajo de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal; expediente del cual se advierte lo siguiente:

1. Dictamen de Factibilidad de Uso de Suelo de una fracción del área de donación, emitido por el Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría

de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Puebla, mediante oficio número SDUOP/DDU/SP/JPT/4657/2013 de fecha 23 de julio de 2013, del que se desprende lo siguiente:

[.....] “Factible el Uso de Suelo para Asistencia Social (instituciones privadas), respecto del inmueble propiedad Municipal identificado como Área de Donación 1 del Fraccionamiento Ex, Hacienda del Ángel, de esta Ciudad de Puebla con una superficie de 21,932.60 metros cuadrados, para la posible desincorporación de 5,000.00 m² a favor de la Fundación de Beneficencia Privada Banco de Alimentos Caritas Puebla, I.A.P., siempre y cuando se cumpla con lo establecido con los incisos del a) al g) que aparecen en párrafos anteriores”. [.....]

2. Dictamen de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación Municipal, con número de identificación 1102030481984 de fecha 5 de julio de 2013, del que se desprende lo siguiente:

[....] “1.- De acuerdo a la visita de inspección realizada a BIENES PATRIMONIALES, ubicado/a en ÁREA DONACIÓN 1 DEL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA DEL ÁNGEL, con el propósito de otro se constató lo siguiente:

...

Cálculo de áreas:

Área total: 5000.00 m²

Área libre de restricción: 5000.00 m²ⁿ [....]

3. Avalúo Catastral con número de folio 4297 de fecha 10 de julio de 2013, respecto del inmueble ubicado en Hacienda de Cortes numero oficial 13 en el Fraccionamiento Ex Hacienda del Ángel, de esta ciudad, con una superficie de 21,932.60 metros cuadrados, en el cual se establece el valor catastral por metro cuadrado de \$983.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que multiplicados por la superficie de la fracción que nos ocupa siendo esta **5,000.00 metros cuadrados**, nos arroja la cantidad de \$4'915,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100.M.N.), de conformidad con los valores autorizados de acuerdo a Tabla Predial 2013.
4. Certificado de Libertad de Gravamen número 582212 de fecha 4 de julio de 2013, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, en el que certifica que dicho inmueble es propiedad Municipal y que se encuentra libre de gravamen.
5. Levantamiento Topográfico mediante oficio número SDUOP-DDU-SP-JVT-4525/2013 de fecha 01 de julio de 2013, respecto del inmueble identificado como área de donación uno del Fraccionamiento Ex Hacienda del Ángel, de esta ciudad, con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Puebla, del que se desprenden las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
Al Norte.-	143.59 metros,	colinda con área de donación, propiedades particulares y con las calles Hacienda Xcanatún, Hacienda Cocoyoc, Hacienda Oacalco y Hacienda Chenkú.
Al Sur.-	12 tramos en dirección de poniente a oriente, el 1º de 13.10 m, el 2º de 9.02 m, el 3º de 12.22 m, el 4º de 12.07 m, el 5º de 12.81 m, el 6º de 10.42 m, el 7º de 13.77 m, el 8º de 14.07 m, el 9º de 15.06 m, el 10º de 12.21 m, el 11º de 19.53 m, y el 12º de 8.39 m,	colindando todos estos tramos con derecho de vía del Periférico Ecológico.
Al Oriente.-	15.23 m,	colinda con fracción restante del área de donación numero 1.
Al Poniente.-	En 64.21 m	colinda con propiedad particular y con la calle Hacienda del Parián.

Área Total del Polígono: 5,000.00 metros cuadrados

XXXVI. Que, el inmueble materia del presente Dictamen se otorgará bajo la figura de la donación a título gratuito, a favor de “Fundación de Beneficencia Privada Banco de Alimentos Caritas Puebla”, con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados.

XXXVII. Que, toda vez que el inmueble objeto de la donación pertenece al patrimonio inmobiliario Municipal del Ayuntamiento es necesario de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, que éste cuerpo colegiado apruebe lo siguiente:

- 1. Que, el bien inmueble identificado como fracción de terreno del Área de Donación Uno del Fraccionamiento Ex Hacienda del Ángel, de esta ciudad, con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados, se desafecte del patrimonio municipal, para que con ello pase a formar parte de los bienes de Derecho Privado de conformidad por lo dispuesto en el artículo 345 del Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla, el cual podrá ser materia de todos los actos jurídicos que regula el derecho privado, reservándose el Ayuntamiento de Puebla de la superficie restante consistente 16,932.60 metros cuadrados de dicha área de donación uno.**
- 2. Que, el bien inmueble materia de la Donación se efectuará a favor de la “Fundación de Beneficencia Privada Banco de Alimentos Caritas Puebla”, respecto del bien que se identificada como fracción de terreno del Área de Donación Uno del Fraccionamiento Ex Hacienda del Ángel, de esta ciudad, con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados, se desincorpore del patrimonio municipal, mediante el presente Dictamen con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Cuerpo Edilicio, toda vez que forma parte de los bienes de dominio público, reservándose el Ayuntamiento de Puebla de la superficie restante consistente 16,932.60 metros cuadrados de dicha área de donación uno.**
- 3. Una vez que forme parte de los bienes de dominio privado, se procederá a la enajenación bajo la figura de la donación a título gratuito del bien inmueble identificado como fracción de terreno del Área de Donación Uno del Fraccionamiento Ex Hacienda del Ángel, de esta ciudad, con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados, señalado en el Considerando XXXVI del presente Dictamen, reservándose el Ayuntamiento de Puebla de la superficie restante consistente 16,932.60 metros cuadrados de dicha área de donación uno.**

En este sentido, la gestión pública requiere que sean eficientes y eficaces los procedimientos administrativos en los distintos ámbitos de Gobierno, para que los poblanos puedan acceder a mejores condiciones de vida en el Municipio de Puebla, en ese orden de ideas es imperativo el proveer en el menor tiempo posible los trámites administrativos para que los ciudadanos puedan acceder a mejores servicios públicos.

XXXVIII. Que, al ser un bien que se desincorporará del dominio público municipal para ser enajenado bajo la figura de donación a título gratuito, es aplicable lo mencionado en el artículo 398 del Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla que a su letra reza:

“En los casos de donación a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 394 de este ordenamiento, el acuerdo de Ayuntamiento fijará el plazo máximo dentro del cual deberá iniciarse la utilización del bien en el objeto solicitado, en su defecto se entenderá que el plazo será de dos años.

Si el donatario no hiciera uso del bien para los fines señalados dentro del plazo previsto, o si habiéndolo diere al inmueble un uso distinto, sin contar con la autorización del Presidente, tanto el inmueble como sus mejoras revertirán en favor del Municipio.

Cuando la donataria sea una asociación o institución privada, también procederá la reversión del bien y sus mejoras en favor del Municipio, si la donataria desvirtúa la naturaleza o el carácter no lucrativo de sus fines, si deja de cumplir con su objeto o si se extingue. Las condiciones a que se refiere este artículo se insertarán en la escritura de enajenación respectiva.”

Con esto se establece una condición resolutoria de la donación en comento, ya que si el inmueble no es destinado para brindar los servicios que ofrece la Asociación, mencionados en los considerandos XXXIV y XXXV del presente documento en los siguientes dos años de realizada la donación, se resolvería la revocación de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba la **desafectación** del inmueble Propiedad Municipal identificado como fracción de terreno del Área de Donación Uno del Fraccionamiento Ex Hacienda del Ángel, de esta ciudad, con una superficie de **5,000.00** metros cuadrados, con las medidas y colindancias señaladas en el Considerando **XXXVI** punto 5 del presente Dictamen, reservándose el Ayuntamiento de Puebla la superficie restante consistente en 16,932.60 metros cuadrados de dicha área de donación.

SEGUNDO. Se aprueba la **desincorporación** del inmueble Propiedad Municipal, identificado como fracción de terreno del Área de Donación Uno del Fraccionamiento Ex Hacienda del Ángel, de esta ciudad, con una superficie de **5,000.00** metros cuadrados a que se refiere el Considerando **XXXVI** del presente Dictamen, reservándose el Ayuntamiento de Puebla la superficie restante consistente en 16,932.60 metros cuadrados de dicha área de donación.

TERCERO. En este mismo orden, se aprueba la **enajenación** bajo la figura de la donación a título gratuito de una superficie total de **5,000.00 metros cuadrados** a favor de la "Fundación de Beneficencia Privada Banco de Alimentos Caritas Puebla", con las medidas y colindancias señaladas en el Considerando **XXXVI** del presente Dictamen, reservándose el Ayuntamiento de Puebla la superficie restante consistente en 16,932.60 metros cuadrados de dicha área de donación.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que través de la Dirección Jurídica notifique al representante del Patronato de la "Fundación de Beneficencia Privada Banco de Alimentos Caritas Puebla" el presente Dictamen, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO. Se instruye al Síndico Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Bienes Patrimoniales, a fin de que realicen los trámites legales que correspondan para el cumplimiento del presente Dictamen, contemplando en el instrumento notarial correspondiente las previsiones de ley y las mencionadas en el considerando XXXVIII del presente documento, respecto al uso del inmueble objeto de la presente donación.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 10 DE DICIEMBRE DE 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal dice: muchas gracias Señor Secretario, han solicitado el uso de la palabra la Regidora Miriam, la Regidora Mastretta y la Regidora Alejandra, Regidor Octavio también, adelante Regidora.

La C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez plantea: gracias Presidente, de la misma manera a través de este micrófono le ofrezco mi respeto y mi cariño y un saludo a la Regidora Irma Adela Fuentes, dado que por motivos de salud no se encuentra con nosotros y ella ha metido en la

Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, este tema que realmente es de bondad y de generosidad para todos y cada uno de los ciudadanos.

En Puebla cerca de los dieciséis punto siete por ciento de la población, no puede comprar alimentos, y por lo tanto, no puede satisfacer sus necesidades básicas, los bancos han funcionado de manera tan eficiente, que se ha convertido en una de las maneras más eficientes para sacar el problema del hambre de nuestro país, hoy, a través de sus programas asistenciales sesenta y cuatro bancos de alimentos del país han podido proporcionar niveles de alimentación y niveles de vida a cerca de quinientos mil personas, estos bancos actúan como un puente entre el desperdicio y necesidades de millones de personas.

Pero qué son los bancos de alimentos, el banco de alimentos selecciona y distribuye alimentos perecederos y no perecederos, estos productos que no son comerciales, son distribuidos de forma organizada a instituciones de beneficencia social y comunidades marginadas de zonas urbanas, rurales e indígenas ¿Cuál es la misión de esta Institución y de la cual aquí tenemos el Dictamen en comento para el análisis? Ayuda a combatir el hambre y la desnutrición de las personas más pobres de la región, proporcionando alimentos confiables, disminuye la desnutrición en la entidad proporcionando alimentos confiables y la distribución oficial de calidad utilizando lo mejor en tecnologías e infraestructura de servicios de los más necesitados.

Esta Organización del Banco de Alimentos es muy confiable para todos los ciudadanos y en lo particular para nosotros como gobierno que debemos de coadyuvar y debemos ser responsables propiamente para beneficio de toda la ciudadanía, ya que las empresas que apoyan al Banco de Alimentos, canalizan sus donaciones con la garantía de llevarse un buen uso. Quiero platicarles compañeras Regidoras y compañeros Regidores que hace unos días tuvimos la oportunidad de recorrer las instalaciones propiamente en donde alberga, pues, para más de miles de personas que necesitan este tipo de apoyo y que nos dio la oportunidad a los representantes y sobre todo al patronato de que manera transparente y con un único objetivo del bien común ayudan a la población.

Quiero en este momento agradecer el trabajo de todo el Patronato del Banco de Alimentos y que hoy se encuentra con nosotros el Directo General Eduardo Castillo, a quien agradezco de verdad, su labor altruista, porque personas talentosas con un compromiso social y sin ningún fin de lucro, pueden apoyar lo que muchos gobiernos no han realizado, en tal efecto que cualquier programa a nivel federal que es la Cruzada Final contra el Hambre y me parece que en este sentido, este proyecto no ha tenido mucho cauce sin el apoyo propiamente de lo que es el Patronato del Banco de Alimentos Cáritas de Puebla, desafortunadamente, pues, es una preocupación demandante del ciudadano y que tenemos que atender, porque la alimentación es la parte primordial ya que nos puede llevar a ser, a tener una mejor calidad de vida, a tener una vida sana, pero lo más importante ser mejores personas como humanos.

Mi reconocimiento y mi talento, y platicarles además de que estuvo en la mesa, no una vez en Comisión, estuvieron varias Comisiones respecto a analizando este tema y la verdad es que por unanimidad en la propia Comisión que aprobó, porque lo que nosotros queremos y con el apoyo, propiamente de Ustedes es generar una mejor ciudad para poder vivir.

Agradecer a todos los Regidores que apoyaron esta iniciativa y quien también a su vez hicieron un recorrido, al Regidor Roberto Villarreal, a la Regidora Lourdes Dib, a la Regidora Patricia Thomé, a la Regidora Irma Adela Fuentes y a su servidora, estuvimos presentes y que pudimos ver y constatar parte de toda esta bondad que crece y que Puebla y los poblanos lo necesitan.

Presidente, no cabe duda que este gobierno se ha caracterizado por la sencillez, pero lo más importante por la generosidad para los poblanos y en nuestras manos está esta aprobación del Dictamen, por lo cual yo les pediría su voto para que se puedan realizar las acciones que se encuentran emitidas en los resolutivos del presente y poder así ya colaborar propiamente con esta situación tan preocupante para Puebla, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidora, tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** argumenta: muy rápido, qué bueno que utilicemos terrenos que han estado abandonados por muchos años, eso es una carga que tiene el Ayuntamiento en el Plan de Gestión Ambiental Municipal, yo no sé si ya leyeron Regidores, todos, viene todo inventario de los terrenos que tenemos y que no estamos ocupando, que no tienen un fin todavía, este era alguno de ellos, qué bueno que vaya a servir para algo tan útil, como la Cruzada contra el Hambre, ese es un mecanismo muy directo, muy rápido, pero también junto a este terreno hay un terreno de dieciséis mil metros que a la hora de las inspecciones, los vecinos de la zona nos pidieron que por favor equipemos, que por favor protejamos de la manera más sencilla, no tenemos que hacer grandes obras, cercarlo y ponerles árboles, intentar a esperar que los árboles se vuelvan el lujo de esos espacios, porque ahorita le dan mucha inseguridad a la zona, entonces, la gente pide eso, que el Ayuntamiento urgen los predios de donación, no se quiten y los entregue incluso a la comunidad o a lo mejor pedirles a los Bancos de Alimento que también les echen un ojito, o sea, están pegados a Ustedes, vamos a ver de que podamos hacer algo así, pero creo que esas acciones son muy positivas para la ciudad y felicidades, ojalá que tengan un gran éxito con este Banco. Es cuanto Presidente.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** hace uso de la palabra y dice: Presidente, perdón, también se encuentra con nosotros el Representante Legal, Presidente de Banco de Alimentos, Alejandro Lozano que se encuentra con nosotros junto con Eduardo Castillo que es el Director General, sean bienvenidos.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidora, tiene el uso de la palabra la Regidora Alejandra Domínguez.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narvéez** plantea: gracias Señor Presidente, muy buenos días, buenos días compañeros integrantes del Cabildo, ciudadanos que nos acompañan, así como a los medios de comunicación.

En primer lugar quiero felicitar y a mis compañeros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, por la presentación de este Dictamen, que está encaminado a la consecución de una acción muy noble, debemos considerar a tal acción como un ejemplo y como un

parámetro que debemos contemplar y que deberán contemplar los próximos actores municipales, que por cierto quiero darles la más cordial bienvenida y que se encuentran aquí con nosotros.

Al momento de tomar una decisión tan importante como lo es la de desprenderse de un bien patrimonial y otorgarlo en donación, el realizar una extensa valoración de todos los actores que se tienen para considerar el otorgamiento de un predio, es algo que debe hacer con conciencia y con mucha responsabilidad, porque al final de cuentas somos los responsables de los bienes patrimoniales que pertenecen a los ciudadanos, sólo que tenemos la enorme tarea de que dichos bienes sean aprovechados al máximo y siempre sean destinados a una causa de utilidad pública.

Me satisface ver que nuestros compañeros Regidores han realizado esta tarea junto con nuestro Presidente Municipal, muchas gracias Señor Presidente, de la mejor manera y de la mejor forma, asegurándonos de que el destino del predio, objeto del Dictamen, sea el de servir siempre a los ciudadanos, sobre todo encaminado a funcionar para que los habitantes del municipio puedan acceder a mejores condiciones de vida.

Es importante mencionar que la fundación de Beneficencia Privada Banco de Alimentos, Cáritas Puebla, tiene como principal objetivo combatir el hambre y la desnutrición de las familias más pobres de la región, mismo fin que persigue el Programa Nacional conocido como la Cruzada contra el Hambre como hace un momento lo mencionó mi compañera Regidora, del cual, aprovecho para decir que seguimos esperando alguna indicación del Gobierno Federal para comenzar a operarlo en el Municipio de Puebla. Concluyo reiterando mis felicitaciones a mis compañeros por esta acertada propuesta, además un cordial saludo también a la Presidenta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, quien cariñosamente, de verdad, que deseamos todos los Regidores que estamos aquí presentes su pronta recuperación, muchas gracias. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidora Alejandra Domínguez, tiene el uso de la palabra el Regidor Roberto Villarreal.

El **C. Regidor Roberto Villarreal Vaylón** expone: muchas gracias Presidente, muy buenos días, compañeras, compañeros Regidores, público que nos acompaña, compañeros Regidores electos bienvenidos a la casa de todos los poblanos.

Muy breve para no ser repetitivo en lo que se ha comentado, decir en principio que hace diez meses se ha implementado por el Gobierno Federal la Cruzada contra el Hambre, mejor conocida ya como Sin hambre en México, esta jornada contra el hambre, plantea que el acceso a los alimentos es un derecho social de la población, sin duda en contexto rural pero también urbana.

Según la propia cruzada contra el hambre son siete punto cero un millones de mexicanos en una pobreza extrema alimentaria, a diez meses según reporta la propia Secretaría de Desarrollo Social Federal, se han repartido más de doscientas cincuenta mil tarjetas sin hambre a igual número de familias y se han instalado más de seiscientos comedores comunitarios a nivel nacional, es decir, en los cuatrocientos municipios de la cruzada contra el hambre sin hambre.mx ha empezado a funcionar.

La propia Secretaría de Desarrollo Social Federal, menciona que en la propia cruzada que el acceso a la alimentación y la reducción a la pobreza no es responsabilidad exclusiva de la propia Secretaría de Desarrollo Social y no tampoco del propio Gobierno Federal, sino de todos los niveles de gobierno. El Banco de Alimentos desde el inicio del Programa sinhambre.mx, se ha sumado a estos esfuerzos y ya ha puesto su granito de arena muy importante y ahora Cáritas, más grande para disminuir la pobreza extrema alimentaria en nuestra ciudad y en nuestro Estado de Puebla.

En el recorrido que realizamos como bien fue mencionado hace un momento por algunos Regidores, hace unos días tuvimos la oportunidad de conocer en primera instancia del trabajo del Banco de Alimentos, pudimos constatar en esta primera mano, lo benéfico de su programa, lo loable de la acción que están realizando y por supuesto de lo necesario que implicaba para ellos, no nada más poner un puñado de beneficiarios muy importantes dentro de este programa de poder ampliar, no nada más en la bodega, en la bodega de alimentos, sino de un número alto de beneficiarios de nuestra Puebla y en nuestras áreas vecinas.

Estoy convencido que la donación de este predio que hoy estamos poniendo a consideración de este Pleno será con mayor beneficio para los poblanos y será de mayor beneficio para esta simbiosis con la cruzada contra el hambre y por supuesto un granito de arena que el Ayuntamiento de Puebla, que el Gobierno Municipal en coordinación por supuesto siempre con este programa que tiene una aplicación mucho más allá de un gobierno, mucho más allá de una persona pueda beneficiar a un mayor número de poblanos.

Felicidades Alejandro, Eduardo porque ahora está en sus manos seguir luchando en este granito, ya un poquito más grande de arena para poder combatir la pobreza alimentaria. Es cuanto Señor Presidente, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Señor Regidor, tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** refiere: gracias Señor Presidente, bueno creo que ya las manifestaciones de mis compañeros Regidores les dan un panorama del significado social que implica esta donación, yo simplemente quisiera hacer mención que este trabajo tiene ya casi un año de venirse gestionando, de venirse integrando, debo de manifestar que por supuesto no es la única organización que solicita o que solicitó este tipo de donación en terreno, hay varias que lo han solicitado, pero que en este caso, pues, finalmente pudieron cumplimentar con una serie de requisitos, de documentos, pudieron comprobar, además de este espíritu altruista y de solidaridad que tienen para Puebla, bueno, que tienen una serie de como organización, pues de, han cumplido con cuestiones de institucionalidad, de fortaleza, institucionalidad de transparencia, de rendición de cuentas.

Entonces, todo eso está bien, aspectos, además de lo social que se valoró, que algunas otras organizaciones, aunque quisiéramos ayudarle también, pues, no es fácil si no están todos estos aspectos en orden, y bueno, afortunadamente el Banco de Alimentos todo lo cumplió y es por eso que finalmente, después de un trabajo arduo en Tesorería, en la propia Comisión de Patrimonio y Hacienda y la propia Dirección de Bienes Patrimoniales pues, pudimos finalmente, realizar con todos los aspectos la

justificada viabilidad de hacer esta donación. Y eso es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, Regidora Lourdes Dib, gracias Regidor Octavio.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: gracias Presidente, efectivamente nos da mucho gusto a todos tener en este Cabildo a Alejandro Lozano y a parte de su equipo, hay que estar ahí para ver el excelente trabajo que realiza la organización de, no es mundial pudiera yo decir, que se ha ganado la confianza de la sociedad y de grandes empresas de Puebla, un ejemplo que deberíamos de seguir todos y cada uno de los poblanos que tenemos el privilegio de tener qué comer todos los días, ellos aprovechan el gran desperdicio que hay en muchos lugares, para que gente que no tiene que comer, lo reciba fresco en tiempo y forma y que tenga un costo mínimo para no insultar la dignidad de las personas, eso es muy importante, porque ya basta de vulnerar esa dignidad de ganar las cosas con nuestro propio esfuerzo, aunque sean litros de leche de a peso, a la gente le cuesta.

Por otro lado Presidente, viendo y felicitando que es un gran uso el que se le va a dar a esta área que hoy donamos con mucho gusto, en mencionar, porque tenemos también la otra cara de la moneda, que a la vez que se han autorizado en nuestro municipio, la construcción de cuarenta y siete fraccionamientos al veinte por ciento de la superficie neta de donación, creo que tenemos muchas áreas que nos da tiempo perfectamente en áreas de esa planeación que una ciudad como la nuestra, ya no puede tener áreas de donación abandonadas, sin tenerlas etiquetadas para qué cosa van a ser.

Por eso yo pido Señor Presidente y que mis compañeros se sumen de pedirle a la Dirección de Desarrollo Urbano, al propio Secretario Felipe Velázquez, a la Dirección de Bienes Patrimoniales que rindan un Informe claro y preciso de las áreas de donación desocupadas que tenemos, de las casos en que se ha.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** hace uso de la palabra y señala: perdón Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: dígame Regidor.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** indica: no es tema el que estamos tratando, no hay una solicitud de Informe, por favor que termine con su presentación.

El **C. Presidente Municipal** menciona: gracias Regidor, Regidora, le suplicaría pudiéramos centrarnos en el tema, no sin por supuesto señalar que es importante el tema, si se pudiera concretar en el asunto.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** dice: va concatenado, gracias Presidente, va concatenado desde luego con esto, porque el desprendernos de un inmueble, si bien se aplica esa jurisprudencia que dice que no necesitamos de la autorización del Congreso y la acatamos y la utilizamos, también requiere de mayoría calificada y de razonar, no nada más el destino de esta área de donación que reitero nuestra felicitación porque se destine a esta tan noble y eficiente Institución. A lo que voy es que cuarenta y siete fraccionamientos autorizados y tenemos por eso la presencia del Señor Huidobro y de su Directora Jurídica de Bosques de Amalucan, que a la fecha no tienen ni un parque y no tienen dónde alojar su kínder, primaria, secundaria y bachillerato y eso lo hemos estado viendo en la Comisión de Educación, los padres de familia rentan casas de particulares para que los niños ahí tomen sus clases.

Entonces, en áreas de esta planeación que se requiere ya para nuestra ciudad, no es porque lo pida su servidora, sí tenemos que ver qué solución le damos a una zona tan conflictiva, a esa plancha de cemento, donde Señor Presidente, se siguen construyendo etapas del fraccionamiento, se siguen autorizando locales comerciales y mientras los niños y los jóvenes no tienen, ya no digamos un parque, un espacio mínimo para recibir la educación que es un derecho humano, así como la vivienda digna y en un entorno sano y eco ecológico y equilibrado.

Entonces, no está fuera de sitio esta petición Presidente, es algo que todavía podemos hacer y que se tiene que transparentar, y que son acciones nobles en favor de los ciudadanos, ese es el espíritu de la Ley de Fraccionamientos y de las áreas de donación, le pido Señor Presidente que si se gire esta información, por estar queriendo interrumpir no escucha que ya terminé. Es cuanto Presidente, nada más reitero que a eso se debe la presencia del Presidente de Bosques de Amalucan. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Regidora le está solicitando el Regidor José Luis Carmona una pregunta. Gracias Regidora, tiene el uso de la palabra el Regidor Julio César, muchas gracias Regidora y después el Síndico Municipal y ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta, Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** expone: muchas gracias Presidente, Regidores buenos días, personas que nos acompañan, nada más comentar en razón de la facultad que tiene la Sindicatura en el artículo 160 respecto a la desincorporación de bienes, de emitir la opinión, me permito hacer de su conocimiento que la Sindicatura Municipal respecto a la desafectación, desincorporación y enajenación bajo la figura de donación de este inmueble al que se refiere el punto del Orden del Día, con una superficie de cinco mil metros cuadrados a favor de la Fundación de Beneficencia privada denominado Banco de Alimentos, Cáritas de Puebla, revisó junto con el demás personal de Tesorería Municipal y de la Comisión de Hacienda, pudimos percatarnos de que el inmueble no reporta gravamen, así mismo el Cabildo cuenta con la plena competencia para ejercer los actos administrativos de desafectación, desincorporación y donación propuestos.

En lo que respecta a la donataria, su misión como lo han señalado los Regidores que me antecedieron, claramente es ayudar a combatir el hambre y la desnutrición de las personas de la región, proporcionándoles alimentos confiables, su visión es disminuir la desnutrición en la entidad, proporcionándoles alimentos confiables y formación nutricional de calidad, utilizando lo mejor en tecnología e infraestructura al servicio de los más necesitados, derivado de la visita que realizó personal de la Sindicatura Municipal, acompañada por algunos de Ustedes Regidores a la actual bodega y oficinas del Banco de Alimentos Cáritas Puebla, se pudo comprobar que los objetivos de dicha entidad se cumplen cabalmente.

En lo que respecta a la inversión para construir la bodega y áreas de maniobra en el terreno propuesto a donación, la donataria comentó que la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social, autorizó recursos para ser destinados a dicha construcción. Así las cosas, Presidente, Regidores la donación del terreno propiedad del Ayuntamiento, cuyo destino va a ser la fundación Banco de

Alimentos Cáritas de Puebla, cumple los extremos marcados por la Ley Orgánica Municipal, gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Síndico, Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** argumenta: nada más Regidora Dib, hace ratito dije que ya nos dieron todo el inventario Bienes Patrimoniales y que quedó añadido al Plan de Gestión Ambiental, la propuesta que hace de ponerles destino, me parece que es muy interesante, pero el inventario necesario ya lo tenemos, no lo teníamos y ya lo tenemos, ya está en un documento oficial y creo que a todos nos va a ser muy útil, a la siguiente Administración también, ya está la información, si hay que complementar algo de los últimos fraccionamientos, este es un documento vivo en Plan de Gestión Ambiental, porque habla de lo que tenemos en la ciudad.

Entonces, nada más sería actualizar lo que ha pasado en los últimos dos meses, desde que me dio la Abogada Dolores Cervantes, el inventario solicitado para el Plan, pero ya lo tenemos está en posesión de los Regidores, podemos hacer una mesa de trabajo que ellos realicen. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Cañete.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** señala: gracias compañeros, nada más felicitar estas acciones que son en beneficio de los más necesitados, de los que menos tienen y creo que es necesario fortalecer, impulsar, ayudar, nosotros, como Regidor y como miembro de la Comisión de Agricultura y Ganadería, me pongo a sus órdenes para ayudar en lo que sea necesario y felicitarlos a todos compañeros, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, ha solicitado nuevamente el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: gracias Presidente, si reconozco el trabajo de la Regidora Verónica Mastretta, por las áreas verdes y demás, pero también la Comisión de Servicios Públicos ha solicitado reiteradamente estos Informes, pero además se

tienen que actualizar, tomando en cuenta que el mes pasado se autorizaron veinticuatro nuevos fraccionamientos y ese mes tres nuevos fraccionamientos y recordando que no todos se pagan en especie, que hay recursos que necesitamos direccionar como se ha pedido a través del Fondo Verde para que se apliquen en el cumplimiento del espíritu de la ley.

Entonces, sí pido que ese Informe detallado, nos lo proporcionen a quienes estemos interesados, pero amarrado de los recursos, porque también la Comisión de Educación lo ha solicitado, a la cual pertenezco y la Presidenta Alejandra Domínguez, la ha estado pidiendo y no hemos recibido esta información oficial y también pedir Alcalde, con todo respeto que se rinda ese Informe y de qué manera se van a etiquetar esas áreas verdes, es imprescindible. Es cuanto Presidente, pero quiero pedirle con todo respeto y cariño que le demos la bienvenida todos a Eduardo Rivera Ortiz, que ha estado presente en esta Sesión de Cabildo.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidora, el uso de la palabra lo ha solicitado el Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** refiere: gracias Señor Alcalde, buenos días a todos los presentes, en especial a los compañeros de la prensa y a los Regidores electos, que espero que les esté gustando esta función.

El tema es que nos estamos saliendo por enésima ocasión del punto enlistado, creo que es un momento de felicidad por lo que se está logrando para Cáritas, no estemos echando a perderles la fiesta, pidiendo cosas que no tienen nada que ver con el tema, muchas felicidades a Cáritas y pido que ya pasemos a votación.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Señor Regidor, agotándose las intervenciones respecto al Dictamen.

Y antes de ponerlo a consideración del Pleno Señor Secretario, quiero reiterar por supuesto el agradecimiento a la presencia de Alejandro y de Eduardo que se encuentran aquí con nosotros, quienes representan este proyecto importante del Banco de Alimentos y solamente permítanme expresar que, qué bueno que nos damos la

oportunidad de que juntos, sociedad y gobierno hacer por los que menos tienen, en especial, comida, muchas gracias.

Señor Secretario póngalo a votación.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano,

Por la afirmativa, veintiún votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Señor Secretario, enliste el siguiente Asunto General.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Asunto General número tres, es el Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueban para su aplicación el Catálogo de Cuentas (Plan de Cuentas y Lista de Cuentas), los Clasificadores de Ingresos y Egresos y el Manual de Contabilidad del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, debidamente actualizados y alineados con el Proceso de Armonización Contable que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Secretario, proceda a dar lectura a los resolutivos.

(AG3).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MIRIAM MOZO RODRIGUEZ, CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER Y XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, VII Y LX, 92, 166 FRACCIÓN IV Y 169 FRACCIONES I Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN PARA SU APLICACIÓN EL CATÁLOGO DE CUENTAS (PLAN DE CUENTAS Y LISTA DE

CUENTAS), LOS CLASIFICADORES DE INGRESOS Y EGRESOS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS Y ALINEADOS CON EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
- II. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el artículo 102 y 105, fracción III de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial.
- IV. Que, los artículos 20, 27 y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, Regidores, Presidente Municipal y Síndico al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal.
- V. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en sus fracciones I, VII y LX de la Ley Orgánica Municipal, el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- VI. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece los artículos 92 de la Ley Orgánica Municipal y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VII. Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- VIII. Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e

instruyan hasta ponerlos en estado de resolución y que dentro de estas Comisiones se contempla a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

- IX.** Que, el artículo 78 fracción IV y 91 fracción XLIX de la Ley Orgánica Municipal, señala como facultades del Ayuntamiento expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; así como vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad.
- X.** Que, con fecha 31 de diciembre del año 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su respectiva armonización contable, la cual es de observancia obligatoria; por lo que en todo el país y en particular en el Estado de Puebla, los Órdenes de Gobierno, tienen la obligación de coordinarse para que estos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones que establece dicha ley.
- XI.** Que, los artículos 16 y 17 de la Ley citada en el Considerando anterior, establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Municipio de Puebla, debe registrarse de **manera armónica**, delimitada y especificará las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, **así como otros flujos económicos, siendo responsables estos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable**, estableciendo además en su artículo 4 que por **“sistema”** debe entenderse: **“el sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental”**; en tanto que el artículo Quinto Transitorio de la referida ley, establece que los Ayuntamientos de los municipios deben emitir su información financiera de manera periódica y elaborar sus cuentas públicas.
- XII.** Que, de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 1 Segundo Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se desprende que todos los niveles de gobierno en el país, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a otros lineamientos que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, para efectos de facilitar el registro de la información financiera y cuentas públicas de cada ente público para efectos de lograr los fines que prevé este ordenamiento legal.
- XIII.** Que en el marco de la contabilidad gubernamental el Consejo Nacional de Armonización Contable es el órgano de coordinación rector para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, entre los cuales se encuentra el Municipio de Puebla, por lo que las decisiones que tome este Consejo deben ser adoptadas e implementadas, con carácter de obligatorio y dentro de los plazos que éste establezca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XIV.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la citada Ley de Contabilidad Gubernamental, compete al Consejo Nacional de Armonización Contable, entre otras funciones, el emitir el marco conceptual, los postulados básicos, el plan de cuentas, los elementos mínimos que deben contener los manuales de contabilidad gubernamental, junto con los reclasificadores de catálogos de cuentas para el caso de los correspondientes al sector paraestatal, las normas contables y de emisión de información financiera, generales y específicas, así como determinar los plazos para que los entes públicos adopten las decisiones que emita, en el marco del “Procedimiento

para la Emisión de Disposiciones y para el Seguimiento de su Cumplimiento” que prevén los artículo 14 y 15 del mismo ordenamiento legal.

- XV.** Que la Tesorería Municipal, puso a consideración de esta Comisión los Clasificadores de Ingresos y Egresos y el Manual de Contabilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, debidamente actualizados y alineados con el proceso de Armonización Contable que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismos que se describen en el Anexo Único del presente Dictamen a efecto de que pudieran ser sancionados por el Honorable Cuerpo Edilicio y en su momento publicados en el Periódico Oficial del Estado para su observancia plena en la administración municipal.
- XVI.** Que dichos documentos son el resultado de la adopción al caso concreto de este municipio y de la implementación que en tiempo y forma legal lleva a cabo el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través de la Tesorería Municipal, de diversas disposiciones emanadas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que resultan ser de carácter obligatorio para este ente público, tales como las que a continuación se mencionan: Norma que emite el Clasificador por Rubros de Ingresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2009; Acuerdo por el que se emite la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la federación el 7 de julio de 2011; Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la federación el 2 de enero de 2013; Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la federación el 10 de junio de 2010; Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, publicado en el Diario Oficial de la federación el 10 de junio de 2010; Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la federación el 7 de julio de 2011; Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología General), publicado en el Diario Oficial de la federación el 8 de agosto de 2013; y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional el Gasto (Finalidad, función y subfunción), publicado en el Diario Oficial de la federación el 27 de diciembre de 2010.
- XVII.** Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ya en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado en día 31 de diciembre de 2012, aprobó y publicó los Catálogos Presupuestales Armonizados aplicables, según las normas a esa fecha emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y no obstante lo anterior y con el fin de evitar los límites que conlleva el principio de anualidad de los presupuestos gubernamentales y de incluir las normas emitidas por dicho órgano rector en el 2013, esta Comisión considera importante que los documentos que por el presente se someten a consideración, sean aprobados y publicados para los efectos legales a que haya lugar.
- XVIII.** Que, el Municipio de Puebla ha implementado diversas medidas económicas, administrativas y técnicas para que apoyado en la plataforma informática gubernamental con que cuenta, estuviera en condiciones de cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lograr con éxito y en tiempo y forma legal, tal y como fue, su incorporación al proceso de Armonización contable a partir del primer día del año 2013, como lo establecía originalmente dicha ley, por lo que la documentación que sometemos a la consideración y aprobación de este Honorable Cuerpo Edilicio está alineada a los principios y normas técnicas y administrativas de la armonización contable, contenidas en la legislación correspondiente y emitidas por las autoridades que en la materia reconoce dicha legislación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueban para su aplicación estricta el Catálogo de Cuentas (Plan de Cuentas y Lista de Cuentas), los Clasificadores de Ingresos y Egresos y el

Manual de Contabilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, debidamente actualizados y alineados con el proceso de Armonización Contable que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en el Anexo Único del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya al Secretario del Ayuntamiento, para que realice todos y cada uno de los trámites necesarios para que el presente Dictamen y los documentos que se agregan al mismo como Anexo Único, sean remitidos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado e inicien su vigencia.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes para la aplicación de los documentos que por el presente se aprueban en el registro contable de las operaciones económicas y el control administrativo que lleva a cabo el Gobierno del Municipio de Puebla, así como en todas las acciones tendientes al control y ejercicio de los Presupuestos de Ingresos y Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en los términos de la legislación aplicable.

CUARTA. Se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero Municipal para que realice los ajustes y acciones que resulten necesarias en su caso, a fin de dar debido y oportuno cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable respectivamente.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”.- CUATRO VECES HERÓICA, PUEBLA DE ZARAGOZA; A 10 DE DICIEMBRE DE 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG- XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal indica: muchas gracias Señor Secretario, está a su consideración el Dictamen. Regidora Sandra Montalvo.

La C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez plantea: gracias Señor Presidente, de la misma forma como hago con el uso de voz alta y así como especialmente a un funcionario que no había dado resultados, hoy quiero informarles que quiero felicitar en este sentido a la Tesorería Municipal, sobre todo, por supuesto a sus dos Directores de Ingresos y de Egresos, pero también a las áreas del IMPLAN, que coadyuvaron precisamente para que hoy podamos estar ya contando con este catálogo de cuentas y de clasificadores de Ingresos y de Egresos y por supuesto lo que tiene que ver con el manual de contabilidad.

Muchos de los Ayuntamientos, muchos de los Municipios de este Estado, apenas están en este proceso, nosotros vamos a la vanguardia en este sentido y le dejamos a la próxima Administración, un proceso que va a tener un mejor control contable y financiero, cumplimos con lo que establece la ley de contabilidad, pero también le dejamos bases sólidas en materia de Tesorería y

administrativa, para que la próxima Administración entre en orden con esta administración contable.

Me parece un gran acierto de estas áreas, de la Tesorería, porque hemos sido un municipio que hemos cumplido con lo que la ley nos está señalando y entregamos un proceso importante en materia de armonización contable, así es que muchas felicidades a esas áreas, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidora, gracias por sus palabras. Señor Secretario póngalo a votación.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Señor Secretario, enliste el siguiente Asunto General.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Secretario, por favor lea los resolutivos.

(AG4).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV Y 91 FRACCIÓN XLIX, 146, 148 Y 150 DE LA LEY

ORGÁNICA MUNICIPAL; 296 Y 297 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, **EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, POR LO QUE:**

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
- II. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las atribuciones que corresponden al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- III. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el artículo 102 y 105, fracción III de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial.
- IV. Que, los artículos 20, 27 y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, Regidores, Presidente Municipal y Síndico al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal.
- V. Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- VI. Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución y que dentro de estas Comisiones se contempla a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, el artículo 78 fracción IV y 91 fracción XLIX de la Ley Orgánica Municipal, señala como facultades del Ayuntamiento expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; así como vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad.
- VIII. Que, los artículos 115 fracción IV de la Constitución General de la República y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señalan que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y que administrarán

libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones, las tasas adicionales a la propiedad inmobiliaria, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, las participaciones federales y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor.

- IX.** Que, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, formando parte de éste, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, según lo establece el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal.
- X.** Que, los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 78 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que corresponde a los Municipios proponer en el ámbito de sus competencias a las legislaturas locales la aprobación de las leyes de ingresos de los Municipios, que estarán vigentes en cada ejercicio fiscal.
- XI.** Que, es facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, que deberá enviar el Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo a la Auditoría Superior del Estado, en términos de lo establecido por la fracción IX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.
- XII.** Que, dentro de la facultades y obligaciones del Presidente Municipal, está la de promover y vigilar la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio inmediato y someterlo al Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en términos de lo establecido por el artículo 91 fracción LIII de la Ley Orgánica Municipal.
- XIII.** Que, el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal señala en su párrafo cuarto, que el Presupuesto de Egresos del Municipio deberá formularse bajo las bases, programas y modalidades que el propio Ayuntamiento determine. Sin perjuicio de lo anterior, el total del gasto destinado a servicios personales no podrá exceder del cincuenta por ciento del presupuesto respectivo, y el gasto destinado a obra pública no podrá ser menor al diez por ciento del mismo.
- XIV.** Que, en concordancia con los artículos 145 y 166 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, que establecen respectivamente que la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, el Presidente Municipal y las demás comisiones que determine el Ayuntamiento, deben elaborar, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, el anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos y que es obligación y atribución del Tesorero Municipal el proporcionar de manera oportuna al Ayuntamiento todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación de los presupuestos de ingresos y egresos, vigilando que se ajusten a las disposiciones de esta Ley y otros ordenamientos aplicables, así como participar en la elaboración de dichos presupuestos; de manera oportuna y en los términos previstos por la legislación aplicable, fue presentada a esta Comisión la información necesaria por parte del Tesorero Municipal con la que se formuló el anteproyecto de Presupuesto de Egresos dentro del plazo mencionado en este párrafo, que a su vez fue la base del Presupuesto que en este Dictamen se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio.
- XV.** Que, de conformidad con el Artículo 148 de la multicitada Ley Orgánica Municipal el Presupuesto de Egresos debe contener las previsiones de gasto público que habrá de realizar el Municipio de Puebla durante el siguiente ejercicio fiscal, lo que incluye, entre otros elementos, las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, o

cualquier otra erogación, realizará la Comuna en el siguiente año, lo que puede observarse en el Presupuesto de Egresos que por el presente se dictamina, el que además contiene los elementos necesarios para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones emitidas por los órganos administrativos que de la misma derivan, permitiendo al Municipio de Puebla continuar de manera oportuna y puntual en el camino de armonización contable que deriva de la citada ley y que el resto de los municipios del país y los otros niveles de gobierno están obligados a emprender en el marco de la misma.

- XVI.** Que, en efecto, con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2008, proceso que incluye el aspecto presupuestal, el Presupuesto de Egresos que sometemos a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan.
- XVII.** Que, le corresponde a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, armonizar los anteproyectos de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, elaborando el proyecto de Presupuesto de Egresos definitivo, el cual deberá aprobar dentro de los cinco días siguientes a aquel en que haya aprobada la Ley de Ingresos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal.
- XVIII.** Que, con fecha 31 de diciembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013, el cual tiene una vigencia anual, por lo que dicho Presupuesto dejará de ser aplicable al inicio del año siguiente, siendo indispensable que uno nuevo lo sustituya.

Por todo lo antes expuesto y debidamente fundado, sometemos a este Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2014, en términos del cuerpo del presente dictamen y del Anexo Único que forma parte del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento, para que realice todos y cada uno de los trámites necesarios para que el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2014, sea remitido al titular del Poder Ejecutivo en la entidad para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Así mismo notifique el presente Dictamen al Tesorero Municipal para que por su conducto sea presentado a la Auditoría Superior del Estado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2014, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2014 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEGUNDA.- Hasta en tanto no sea expedida una nueva Normatividad Presupuestal para la presente administración municipal, será aplicable la Normatividad Presupuestal para la autorización y el Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal emitida por la Tesorería Municipal en cumplimiento al Cuarto Resolutivo del Dictamen aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de diciembre de 2012 y vigente a partir del día 1 de marzo de 2013, según circular TM/002/2013 de fecha 27 de febrero del año en curso.

TERCERA.- Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Tesorería lleve a cabo la reasignación de cualquier recurso excedente, en caso de existir, a las partidas destinadas a atender las inversiones públicas productivas y a aquellos programas que permitan la incorporación al desarrollo urbano sustentable del

Municipio de Puebla de los asentamientos humanos que cumplan con la normatividad y condiciones necesarias para tal efecto, en estricto apego a la disponibilidad presupuestal y a las reglas que rijan el ejercicio de tales recursos.

CUARTA.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice los ajustes y acciones que resulten necesarias en su caso, a fin de dar debido y oportuno cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable respectivamente.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 4 DE DICIEMBRE DE 2013.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

ANEXO ÚNICO

CONTENIDO

I. MARCO LEGAL	8
II. CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA	8
III. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GASTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLA	19
IV. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA	21
V. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL	24
VI. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014	26
VII. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS	59
VIII. MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS	63
IX. MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA	64
X. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	65
XI. CRITERIOS PARA ADMINISTRAR AHORROS, DETERMINAR SUBSIDIOS O FIDEICOMISOS	66
XII. CRITERIOS PARA LA REASIGNACIÓN DEL GASTO PÚBLICO	67
XIII.- CATÁLOGOS PRESUPUESTALES ARMONIZADOS	67
XIV. GLOSARIO DE TÉRMINOS	68

I. MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 78, 143, 146, 148, 149, 150 de la Ley Orgánica Municipal y 286, 287, 288, 289, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300 y 301 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, se expide el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2014.

II. CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA

INTRODUCCIÓN.

Para el Gobierno del Municipio de Puebla 2011-2014, el eje esencial de su acción permanente es la gente y su bienestar, por lo que es una responsabilidad, una obligación y una prioridad atender oportuna y eficazmente las demandas de la población en el marco de su competencia, a fin de generar bienestar y progreso social y evitar a toda costa el rezago, la inseguridad, la desigualdad y la carencia en las familias poblanas.

De ahí que el manejar, administrar y aplicar el presupuesto de la ciudad es una enorme responsabilidad que la presente administración municipal asume con un serio compromiso, buscando esencialmente hacer más con menos y tratando de que el erario público sea empleado esencialmente en inversión pública productiva, que se refleje en obras y servicios suficientes y de calidad y amplio beneficio colectivo, siempre en el marco de la ley, lo que implica un serio esfuerzo de organización interna, seguimiento de programas y metas y un proceso de priorización para hacer rendir al máximo cada peso que la ciudadanía nos confía.

En consecuencia, resulta indispensable mantener un sano equilibrio financiero que permita al Gobierno Municipal 2011-2014, mantener en cada ejercicio fiscal, la solvencia económica para atender eficiente y oportunamente el gasto público, con indicadores viables de planeación financiera y con altos índices de confiabilidad y transparencia, que fortalezcan la confianza y la credibilidad de la población en el ejercicio del gobierno, por lo que la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas revisten gran importancia en el proceso de elaboración y contenido de este Presupuesto.

Con el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2014, la administración municipal 2011-2014, pretende que los recursos económicos entregados por la ciudadanía a través del pago de contribuciones y otras fuentes de ingreso, se traduzcan en obras, servicios y acciones concretas de beneficio social, mediante el uso racional, disciplinado, efectivo, corresponsable y participativo de los recursos públicos, en el que de alguna manera se atiendan eficazmente las necesidades que como sociedad tenemos.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2014, considera como elementos esenciales en el proceso de distribución de los recursos públicos municipales, los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que muestran la congruencia del quehacer gubernamental municipal con el contexto económico y las múltiples carencias que aún padece una parte importante de la población.

Cabe señalar que el presente Presupuesto continúa con el proceso ya iniciado en 2013 para el debido y oportuno cumplimiento de la armonización contable que en el caso del Municipio de Puebla está en proceso de consolidación como resultado de la aplicación de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de Diciembre de 2008, así como de los lineamientos que en materia presupuestaria, de registros contables y específicamente de egresos ha determinado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para su implementación en el ejercicio 2014 .

La Política Fiscal implementada por esta Administración, privilegia el beneficio ciudadano a través de la creación y puesta en operación de instrumentos económicos como programas de estímulos fiscales que facilitan a los contribuyentes su regularización; así como un marco de referencia financiera óptimo para inversionistas, que permite a la presente administración municipal hacer frente a las obligaciones financieras presentes y futuras.

Esta situación fue avalada por dos compañías certificadoras en materia crediticia de relevancia internacional, que otorgaron y ratificaron el manejo adecuado de las finanzas públicas municipales.

ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL 2013

El entorno externo durante 2013 se ha caracterizado por un panorama económico y financiero más complicado a nivel internacional de lo que se preveía un año atrás. A nivel mundial, se ha observado una desaceleración de la actividad económica tanto en economías avanzadas como emergentes. Como muestra, el

Fondo Monetario Internacional (FMI) ajustó a la baja sus expectativas para el crecimiento mundial en 2013 de 3.6 por ciento a 3.1 por ciento, a la vez que lo hizo para la mayoría de los países, destacando las revisiones a la baja de China, Brasil, Rusia, Sudáfrica y la zona del euro. En este sentido, la desaceleración económica de la mayoría de las economías emergentes se debió principalmente a una contracción en sus exportaciones como consecuencia de una menor demanda mundial de materias primas. En Estados Unidos, si bien se ha revisado a la baja la expectativa de crecimiento para 2013 de 2 por ciento a 1.5 por ciento, recientemente se han observado indicadores económicos que sugieren una aceleración en el ritmo de crecimiento hacia finales del año.

Las estimaciones del FMI publicadas el 9 de julio de 2013 indican que el PIB de Estados Unidos crecerá 1.7 por ciento en 2013, mientras que el consenso de la encuesta de Blue Chip Economic Indicators (Blue Chip)* del 10 de agosto de 2013 indica un crecimiento de 1.5 por ciento.

EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA MEXICANA EN EL 2013

Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la economía mexicana durante 2013, no ha estado exenta de la mayor volatilidad e incertidumbre global; ha experimentado una marcada desaceleración económica, mayor a la prevista en los Criterios Generales de Política Económica 2013 (CGPE-2013), fundamentalmente por un sector externo que ha perdido dinamismo y por factores internos en la primera mitad de este año como son un menor ritmo de construcción pública y privada, así como una menor producción petrolera. Asimismo, existen otros sectores que han perdido dinamismo como la minería no petrolera, la actividad manufacturera distinta de automóviles, y algunos sectores de servicios, que no pudieron contribuir al crecimiento económico en el primer semestre del año.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2014

La publicación Blue Chip del 10 de agosto de 2013 señala que los analistas pronostican para 2014 una expansión del PIB de Estados Unidos de 2.6 por ciento, significativamente mayor que el crecimiento de 1.5 por ciento proyectado para 2013. Asimismo, los analistas considerados en esta encuesta prevén que durante 2014 la producción industrial estadounidense aumente a una tasa anual de 3.2 por ciento, mientras que para 2013 proyectan un incremento de 2.5 por ciento. Por otro lado, el Fondo Monetario Internacional anticipa para 2014 una expansión del PIB de Estados Unidos de 2.7 por ciento, también mayor que su pronóstico para 2013 (1.7 por ciento).

* Blue Chip es una reconocida encuesta de análisis sobre las expectativas de las principales variables económicas y financieras a nivel mundial.

Se espera que en 2014 la demanda externa de nuestro país se acelere como reflejo del mayor crecimiento esperado para la producción industrial estadounidense y por la expectativa de un mayor dinamismo de la economía global en general. De esta manera, es previsible que la producción de manufacturas y de los servicios más relacionados con el comercio exterior registre una expansión mayor que la proyectada para 2013. En cuanto a los componentes de la demanda interna, de igual manera se estima un mejor desempeño que el observado en 2013, debido a que se prevé una aceleración en la generación de empleos, un incremento elevado del crédito, un aumento en la inversión pública y una mayor confianza de los consumidores y productores. Lo anterior se traduciría en un mejor desempeño en los sectores de la construcción y los servicios menos conectados con el sector externo.

Se estima que durante 2014 el valor real del PIB de México registre un crecimiento anual de 3.9 por ciento. Cabe señalar que los analistas del sector privado encuestados por el Banco de México esperan un crecimiento similar (3.41 por ciento), de acuerdo con la encuesta del 01 de noviembre de 2013.

El panorama económico para 2014 es consistente con una inflación general que se encuentre dentro del objetivo del Banco de México de 3 por ciento más un intervalo de variabilidad de un punto porcentual. Asimismo, este escenario implica un déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos de 21.5 mmd, el cual sería equivalente a 1.5 por ciento del PIB.

El entorno macroeconómico previsto para 2014 está sujeto a riesgos que podrían alterar las estimaciones presentadas. Dentro de los elementos que de materializarse tendrían un efecto negativo sobre la economía mexicana, se encuentran los siguientes:

- **Menor dinamismo de la economía de Estados Unidos.** El ajuste fiscal ha tenido hasta el momento un efecto limitado sobre el consumo, pero esta situación podría cambiar. Además, es posible que el ritmo de recuperación del mercado de vivienda se modere en caso de que continúen subiendo las tasas de interés hipotecarias.

- **Debilitamiento de la economía mundial.** Si bien la expectativa es de una mayor expansión económica mundial, es posible que la actividad productiva en la zona del euro alargue su periodo de recesión o que algunas de las economías emergentes, como China, India o Brasil profundicen su desaceleración.

- **Elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales.** La fragilidad de las finanzas públicas y de los sistemas financieros en algunos países industriales, principalmente en Europa, continúan siendo un factor de incertidumbre importante. De manera adicional, los posibles ajustes a la política monetaria de Estados Unidos podrían ocasionar periodos de alta volatilidad.

- **Mayor tensión geopolítica en algunos países del Medio Oriente.** En caso de que se incremente la inestabilidad en esa región, pueden repuntar las cotizaciones internacionales de algunas materias primas, principalmente del petróleo, lo que podría repercutir en el crecimiento económico global.

- **Apreciación del tipo de cambio.** Si bien se prevé un efecto significativo de las reformas estructurales que ha propuesto la presente Administración sobre el crecimiento de la economía, se anticipa que el efecto inicial de la aprobación de las reformas sea el de distinguir a México aún más del resto de los países emergentes, y que por tanto continúe, en ausencia de otras presiones, la tendencia secular de apreciación real de nuestra moneda.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014

La SHCP declaró que el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado el 14 de noviembre del 2013, es consistente con los objetivos de la Reforma Hacendaria, ya que tiene un alto contenido social, que beneficia más a los que menos tienen, fortalece significativamente la seguridad social de los mexicanos, promueve la conservación del medio ambiente y la salud de las familias, y aumenta la inversión pública en sectores estratégicos que impulsan el crecimiento, como la educación y la infraestructura.

El gasto público aprobado asciende a 4 billones 467 mil 226 millones de pesos, monto superior en 8.8 por ciento en términos reales, respecto del aprobado para el ejercicio 2013.

El presupuesto aprobado para 2014 implicó una reducción neta de gasto por 12 mil 728 millones de pesos derivado de menores ingresos presupuestarios.

En el 2014 arrancarán programas que habrán de fortalecer la seguridad social de la población mexicana:

- la Pensión Universal, que otorgará a todos los mexicanos el derecho a recibir un ingreso durante la edad de retiro;
- el Seguro de Desempleo, que permitirá a las familias contar con un ingreso temporal en lo que se reincorporan a una actividad laboral. Es importante destacar que México era el único país de la OCDE que no contaba con este beneficio social;
- el Régimen de Incorporación, que otorgará incentivos para que las personas se incorporen a la economía formal;
- se privilegia el gasto de inversión sobre el gasto corriente. Del gasto de inversión destaca el de infraestructura, particularmente en comunicaciones y transportes con 50.8% respecto de 2013. En tanto que el gasto en servicios personales crece 2.8% en términos reales, registrando los Ramos Administrativos un crecimiento de tan sólo 1.2% real; y

- el Programa de Seguro de Vida para las Mujeres Jefas de Familia contará con un presupuesto 145% más que en el 2013, este con el objetivo de proteger de eventos inesperados a familias vulnerables.

En el rubro de educación, se destinará un crecimiento real de 6.9% con respecto al 2013. Destaca también el aumento del 19% en el presupuesto para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con lo cual se seguirá fomentando esta importante actividad para beneficio de nuestra planta productiva.

El presupuesto aprobado también privilegia el gasto de inversión de un 14.3% más en términos reales respecto de 2013, el cuál será fundamental para el crecimiento económico, la creación de empleos y el impulso al desarrollo de las distintas regiones del país.

En este rubro destaca el relativo a la inversión que se destinará a obras en el sector carretero, ferroviario, portuario y en obras hidráulicas, impulsando con ello la actividad del sector de la construcción.

En el presupuesto aprobado, el gasto federalizado asciende a 1 billón 455.5 mil millones de pesos, lo que representa una tercera parte del gasto neto total y un incremento de 5.7% en términos reales respecto de lo aprobado en 2013.

La Cámara de Diputados también aprobó importantes medidas en materia de transparencia y rendición de cuentas que permitirán mejorar la calidad en el ejercicio del gasto público.

Con estas medidas, las dependencias están obligadas a hacer pública su información sobre las variaciones en el ejercicio de los recursos, los padrones de beneficiarios y los resultados de sus programas, entre otras cosas. De esta manera, se mejora significativamente la calidad del gasto público y se fortalece la rendición de cuentas de los tres órdenes de gobierno, lo cual ha sido una petición reiterada de la ciudadanía.

A continuación, se presenta un resumen de las expectativas macroeconómicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicadas en el documento "Criterios Generales de Política Económica 2014".

Marco macroeconómico, 2013-2014 (estimado)

	2013	2014
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real	1.8	3.9*
Nominal (miles de millones de pesos)	16,312.6	17,591.8
Deflactor del PIB (variación anual, %)	3.4	3.8
Inflación (%)		
Dic. / dic.	3.5	3.0
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Promedio	12.7	12.6
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de periodo	4.0	4.0
Nominal promedio	3.9	4.0
Real acumulada	0.5	1.0
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-19,060.1	-21,476.9
% del PIB	-1.5	-1.5
Variables de apoyo:		
Balance fiscal (% del PIB)		
Sin inversión de Pemex	-0.4	-1.5
Con inversión de Pemex	-2.4	-3.5
PIB de los Estados Unidos		
Crecimiento % real	1.5	2.6
Producción Industrial de los Estados Unidos		
Crecimiento % real	2.5	3.2
Inflación de los Estados Unidos (%)		
Promedio	1.5	1.9
Tasa de interés internacional		
Libor 3 meses (promedio)	0.3	0.5
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dólares / barril)	98	81
Plataforma de exportación promedio (mbd)	1,182	1,170
Plataforma de producción crudo (mbd)	2,530	2,520
Gas natural		
Precio promedio (dólares/ MMBtu)	3.6	3.9

*Esta estimación considera el efecto de las reformas estructurales aprobadas y en consideración por el Poder Legislativo.

ESPECTATIVAS DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DE LA ECONOMÍA

INFLACIÓN

En opinión de los analistas en la encuesta del Banco de México del 1 de noviembre del 2013, la probabilidad de que la inflación general se ubique dentro del intervalo de variabilidad de más o menos un punto porcentual en torno al objetivo de 3 por ciento, aumentó en la encuesta de octubre respecto a la anterior para los cierres de 2013 y 2014. En cuanto a la inflación subyacente, la probabilidad otorgada a que ésta se encuentre en el intervalo entre 2 y 4 por ciento permaneció cercana con respecto a la encuesta previa para el cierre de 2013, en tanto que aumentó para el cierre de 2014. A continuación se presentan los resultados relativos a las expectativas de inflación general y subyacente anual para el cierre del 2013, para los próximos doce meses y para los cierres del 2014 y 2015, así como los pronósticos de la inflación general y subyacente mensual esperada para cada uno de los próximos doce meses.

Expectativas de inflación anual

Por ciento

	Inflación General		Inflación Subyacente	
	Encuesta		Encuesta	
	septiembre	octubre	septiembre	octubre
Para 2013 (dic.-dic.)				
Media	3.59	3.54	2.91	2.82
Mediana	3.59	3.50	2.90	2.82
Para los próximos 12 meses				
Media	3.75	3.68	3.24	3.24
Mediana	3.69	3.70	3.23	3.23
Para 2014 (dic.-dic.)				
Media	3.82	3.79	3.34	3.29
Mediana	3.77	3.76	3.30	3.28
Para 2015 (dic.-dic.)				
Media	3.49	3.48	3.28	3.20
Mediana	3.49	3.50	3.29	3.22

Expectativas de inflación mensual

Por ciento

		Media		Mediana	
		Encuesta		Encuesta	
		septiembre	octubre	septiembre	octubre
Inflación General					
2013	sep	0.43		0.43	
	oct	0.49	0.47	0.48	0.45
	nov	0.68	0.68	0.67	0.67
	dic	0.38	0.38	0.39	0.39
2014	ene	0.59	0.59	0.50	0.52
	feb	0.36	0.37	0.38	0.36
	mar	0.34	0.35	0.33	0.33
	abr	-0.04	-0.02	-0.03	-0.03
	may	-0.29	-0.28	-0.29	-0.27
	jun	0.20	0.17	0.20	0.17
	jul	0.31	0.29	0.31	0.30
	ago	0.28	0.27	0.28	0.28
	sep	0.42	0.41	0.42	0.40
	oct		0.49		0.48
Inflación Subyacente					
2013	oct		0.22		0.19

P .I. B.

El Banco de México en su encuesta publicada el 1 de Noviembre del 2013, señala para el crecimiento real del PIB en México un 1.24% en el 2013 y un 3.41% para el 2014.

A continuación, se presentan los resultados de los pronósticos de los analistas para 2014 y 2015, así como para el promedio de los próximos diez años. Asimismo, se reportan las expectativas sobre las tasas de variación anual del PIB para cada uno de los trimestres de 2013 y 2014. Destaca que los analistas consultados revisaron a la baja sus perspectivas de crecimiento económico para 2013 y 2014.

Pronósticos de la variación del PIB

Tasa anual en por ciento

	Media		Mediana	
	Encuesta		Encuesta	
	septiembre	octubre	septiembre	octubre
Para 2013	1.43	1.24	1.50	1.20
Para 2014	3.59	3.41	3.70	3.40
Para 2015	4.08	4.01	4.00	4.00
Promedio próximos 10 años ¹	4.05	3.92	4.00	3.90

^{1/} Corresponde al promedio anual de 2014 a 2023.

TASAS DE INTERÉS

En lo que respecta al objetivo del Banco de México para la tasa de fondeo interbancario, destaca que, en promedio, los analistas económicos prevén que éste sea cercano al objetivo actual de 3.50 por ciento durante el cuarto trimestre de

2013 y la primera mitad de 2014. Para la segunda mitad de 2014 y para 2015, los especialistas anticipan una tasa objetivo mayor a la actual.



TIPO DE CAMBIO

En esta sección se presentan las expectativas sobre el nivel del tipo de cambio del peso frente al dólar estadounidense para los cierres de 2013 y 2014, así como los pronósticos acerca de dicha variable para cada uno de los próximos doce meses.

Expectativas del tipo de cambio para los próximos meses

Pesos por dólar promedio del mes.¹

	Media		Mediana	
	Encuesta		Encuesta	
	septiembre	octubre	septiembre	octubre
2013	sep	13.02	13.04	
	oct	12.93	12.89	12.99
	nov	12.87	12.87	12.86
	dic ¹	12.79	12.79	12.80
2014	ene	12.77	12.80	12.77
	feb	12.71	12.78	12.69
	mar	12.68	12.74	12.61
	abr	12.67	12.72	12.60
	may	12.63	12.69	12.61
	jun	12.64	12.68	12.57
	jul	12.64	12.64	12.60
	ago	12.64	12.63	12.56
	sep	12.63	12.63	12.55
	oct		12.64	

¹Para diciembre se refiere a la expectativa al cierre del año.

MERCADO LABORAL

La variación prevista por los analistas en cuanto al número de trabajadores asegurados en el IMSS para los cierres de 2013 y 2014 permaneció cercana a la reportada en la encuesta de septiembre, si bien las medianas de dichas perspectivas disminuyeron.

Expectativa de variación anual en el número de trabajadores asegurados en el IMSS

Miles de personas

	Media		Mediana	
	Encuesta		Encuesta	
	septiembre	octubre	septiembre	octubre
Para 2013	474	459	498	440
Para 2014	643	629	650	613

III. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GASTO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

El objetivo de la política de gasto público municipal para el 2014, es mantener un sano equilibrio entre los ingresos y egresos, bajo una premisa de

disciplina presupuestal y bajo los criterios de racionalidad y austeridad para eficientar al máximo cada peso del erario público, aplicándolo con oportunidad a cumplir las metas y objetivos de la presente administración municipal plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo de la administración pública municipal 2011-2014 y dándole seguimiento para verificar su correcta aplicación y los resultados obtenidos.

Objetivos centrales de este presupuesto, son, entre otros, el privilegiar el gasto de inversión, así como el correspondiente a seguridad pública y controlar al máximo el gasto corriente a fin de evitar su crecimiento, destinando la mayor parte a la obra pública y a la prestación, mantenimiento y mejoramiento de los servicios públicos que el Municipio tiene a su cargo por disposición constitucional, así como el procurar disponer paulatinamente de mayores recursos propios y disminuir en la medida de lo posible la dependencia de recursos provenientes de la Federación para atender las necesidades del gasto municipal.

Se trata de invertir en programas bien planeados, seleccionados y dirigidos a metas concretas y orientadas a la Puebla que todos queremos, ya que el presente Presupuesto, se sustenta en la información y análisis que han llevado a cabo, cada una de las dependencias y entidades que conforman la Administración Municipal, respecto de las competencias y atribuciones que legalmente tienen reconocidas y de los planes y programas que pretenden ejecutar en el siguiente año, en especial de aquellos concurrentes en los temas de Seguridad Social, Servicios Públicos, Desarrollo Social y Obra Pública.

También se busca atender todos los rubros del quehacer gubernamental municipal, sin descuidar los compromisos financieros que la Comuna tiene con sus acreedores, en el marco de los contratos y convenios respectivos, buscando siempre las mejores condiciones para la administración municipal.

Un objetivo prioritario de la política de gasto, es la transparencia en cada peso que se gasta y la existencia de canales claros y serios para el acceso de cualquier ciudadano a la información pública que genera la Comuna en el ejercicio de los recursos que son de todos, así como la rendición oportuna de cuentas a las instancias revisoras y fiscalizadoras correspondientes de cara a los habitantes del Municipio de Puebla y sus Juntas Auxiliares.

Otra prioridad de esta administración es el propiciar a los ciudadanos oportunidades de autoempleo, desarrollo de proyectos productivos sustentables y capacitación que permita mejorar las condiciones y oportunidades laborales, así como continuar con la construcción de espacios de esparcimiento y convivencia social dignos, que propicien la reconstrucción del tejido social y el desarrollo comunitario con seguridad, incidiendo en el cuidado del medio ambiente, prevención de la violencia y el respeto a la equidad de género y los derechos humanos

Finalmente cabe destacar que en todo este contexto la participación de la ciudadanía en la jerarquización y vigilancia de las obras y acciones sociales es otra prioridad de la presente administración municipal, en un sano ejercicio de corresponsabilidad y búsqueda colectiva de solución a los problemas de la sociedad.

Cabe destacar que el Presupuesto de Egresos 2014 busca el equilibrio presupuestal, el ejercicio transparente de los recursos y enfatiza el gasto social.

De esta forma, la Administración Municipal, ha puesto en práctica un plan hacendario sustentable, mediante un equilibrio entre ingreso-gasto, como ingrediente principal para mantener finanzas sanas. De igual manera, un gobierno transparente que utiliza mecanismos electrónicos al alcance de los ciudadanos y que permite el acceso a la información pública para la rendición de cuentas.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla 2014, siempre en el marco del principio de anualidad que lo caracteriza, fue concebido con visión de corto y mediano plazo, con el fin de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de metas para la aplicación de los Recursos Públicos durante el presente ejercicio fiscal; con enfoque social, ya que permite identificar, determinar y responder a las necesidades ciudadanas, dirigido a los sectores y grupos de la sociedad en condiciones de desigualdad y pretende atender los derechos y requerimientos sociales en los rubros de obra pública y desarrollo urbano, desarrollo social, seguridad pública y medio ambiente.

Los gobiernos locales tienen el compromiso de entregar servicios bastos y de calidad a los ciudadanos y a las empresas asentadas en sus jurisdicciones. Comparar su desempeño consigo mismos y con comunidades similares y/o gobiernos locales, hace que éstos puedan identificar fortalezas y áreas de oportunidad que les permite mejorar continuamente su desempeño.

Dada la importancia de la medición del desempeño, el Ayuntamiento de Puebla, participa en programas de medición con validez y reconocimiento internacional, como SINDES y REFIM, generando sistemas propios de autoevaluación como el SEDEM (Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal), todo esto con el objetivo específico de eficientar al máximo el desempeño de la función pública municipal y en consecuencia, del ejercicio de los recursos públicos para su implementación. Este trabajo hizo posible que en la Séptima evaluación realizada por ICMA se otorgó al Municipio de Puebla el Cuarto Grado de reconocimiento, lo que significa un gran avance en términos de fortalecimiento institucional de la operación y administración gubernamental.

IV. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.

a) Evolución de los ingresos propios en el ejercicio fiscal 2013.

Considerando la situación económica del país y los esfuerzos de la presente administración por mejorar sus ingresos propios durante el presente ejercicio fiscal, la recaudación para 2013, por lo que respecta a los ingresos propios, se ha visto, tal como se esperaba con un crecimiento moderado, sin embargo, siempre se procuró mantener la línea arriba de los ingresos recaudados en el año anterior, a través de la ampliación de la base de contribuyentes y la continuidad del otorgamiento de los estímulos fiscales, como el del pago anticipado del impuesto predial y de los derechos por el servicio de limpia, que consistió en pagar el impuesto del ejercicio fiscal 2013, aplicando los valores catastrales del 2012, el cual dio como resultado 245 millones de pesos al cierre del mes de febrero del 2013.

Referente al Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, para el cierre a diciembre de 2013, se estima que los ingresos lleguen a los 166.5 millones de pesos, que comparado con los 160.7 millones de pesos recaudados en el año anterior, reporta un incremento de 3.75 % con 5.8 millones de pesos más. Las reformas fiscales respecto a la flexibilidad para el cálculo de este impuesto, así como los trabajos de la Tesorería Municipal en la autorización de los valores catastrales de suelo y construcción, fueron las causas principales para lograr las cifras que se reportan.

Por lo que se refiere al ingreso por Derechos, la recaudación obtenida en 2012 fue de 347.1 millones de pesos, estimándose un cierre a diciembre de 2013 por 370.8 millones de pesos, lo que representa un 6.8 % de incremento respecto al año anterior.

La recaudación obtenida en 2012 por concepto de Productos fue de 5.6 millones de pesos, y se estima un cierre a diciembre de 2013 por 4 millones de pesos. Lo que representa un déficit de 30% respecto del año anterior.

A su vez la recaudación obtenida en 2012 por concepto de Aprovechamientos fue de 139.8 millones de pesos y se estima un cierre a diciembre 2013 por 172.5 millones de pesos, lo que representa un incremento del 23.39 % respecto el año anterior.

En general, el total de los Ingresos Propios Ordinarios para 2013 mantendrán un comportamiento a la alza en comparación con el nivel de ingresos reportados en el año 2012, pues el cierre estimado para el Ejercicio Fiscal 2013 es

de 1,217.3 millones de pesos contra los 1,080.8 millones de pesos registrados en el ejercicio anterior, lo que representa un incremento del 12.6%.

Respecto a las Participaciones Federales, se tuvo un incremento en relación a los techos financieros estimados del presupuesto original 2013, contra los publicados en el periódico oficial del estado de fecha 31 enero de 2013.

Las bases presupuestadas para estos rubros fueron conservadoras y sin falsas expectativas de crecimiento, lo cual fue congruente con el comportamiento en relación al presupuesto aprobado y los techos publicados contra el cierre estimado de 1,351 millones de pesos publicados en el Periódico Oficial del Estado correspondientes al Fondo de Desarrollo Municipal y al Fondo para incentivar y estimular la Recaudación Municipal para el Municipio de Puebla

b) Presupuesto de Ingresos 2014

Por lo anteriormente expuesto, el escenario propuesto para el 2014 en materia de Ingresos Municipales, contempla un fuerte grado de responsabilidad y congruencia en cuanto a la expectativa de crecimiento de los ingresos municipales, eludiendo nuevamente el impulso de crear nuevos impuestos o de incrementar los ya existentes, y por lo que respecta a las cuotas y tarifas insertas en la presente ley, se aplicará solamente un coeficiente de actualización que se sitúa en 4.5% tomando en consideración diversas variables económicas que de múltiples maneras inciden en el costo de los servicios que presta la administración pública municipal.

En este sentido, el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2014 estima una recaudación total de 3,789.8 millones de pesos para el Municipio de Puebla, de los cuales, por concepto de Ingresos Propios se esperan recaudar 1,283.2 millones de pesos.

Ahora bien, por lo que hace a los ingresos derivados de la Coordinación Fiscal, se consideran a favor de la Comuna 1,405.2 millones de pesos correspondientes al ramo 28, por lo que respecta al Ramo 33 la cantidad de 931.9 millones de pesos y finalmente 95 millones de pesos por concepto de Otros Fondos.

Esta composición en los ingresos totales arroja una autonomía financiera de 35.82%, lo cual sugiere dar continuidad a las políticas descritas al inicio del documento y que van encaminadas a fortalecer los ingresos propios y una mayor disciplina en el ejercicio del gasto, esto con la finalidad de que la brecha que existe en la dependencia de las finanzas públicas municipales respecto de los recursos federales, se vea disminuida paulatinamente.

c) Dinámica de los ingresos federales que percibe la hacienda pública municipal.

Los ingresos previstos con motivo de la Coordinación Fiscal es decir, de Participaciones, Aportaciones Federales y Estatales, y Otros Fondos asciende a 2,432.1 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2014 y representa el 64.18% de los ingreso totales. Estos a su vez se conforman por 1,405.2 millones de pesos de participaciones del ramo 28, \$ 931.9 millones de pesos de aportaciones del ramo 33 y 95 millones de pesos de otros fondos, que estuvieron sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

De ahí que al establecer un comparativo, entre el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2014 y el cierre estimado 2013 las variaciones absolutas y porcentuales obtenidas son: Ingresos totales - 61.2 millones de pesos o -1.59%; Ingresos Propios Ordinarios (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos) \$ 65.9 millones de pesos o 5.4%, mientras que las Participaciones reflejan un incremento de \$ 54 millones de pesos o 4%; las Aportaciones reflejan un incremento de 4% para ubicarse en \$ 931.9 millones de pesos con 35.8 millones de pesos más contra el Presupuesto de Ingresos 2013.

V. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL.

Al 30 de Noviembre de 2013, la Deuda Pública del Municipio de Puebla, asciende a un monto total de **\$612,436,326.32** (Seiscientos doce millones

cuatrocientos treinta y seis mil trescientos veintiséis pesos 32/100 M.N.) y está compuesta como se indica a continuación:

INSTITUCIÓN	TASA DE INTERÉS	VIGENCIA	SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE 2013
INTERACCIONES	TIIE + 0.25	ago-23	\$119,772,002.00
BBVA BANCOMER	TIIE + 1.75	may-25	\$492,664,324.32
BANORTE	TIIE + 0.55	dic-13*	\$0.00
			\$612,436,326.32

*Se pagó anticipadamente el día 31 de Octubre de 2013.

Al inicio del ejercicio fiscal 2013, la Deuda Pública ascendía a un monto total de **\$740,972,317.95** (Setecientos cuarenta millones novecientos setenta y dos mil trescientos diecisiete pesos 95/100 M.N.) de los cuales al **30 de Noviembre de 2013**, se han realizado **amortizaciones a capital** por un monto total de **\$128,535,991.63** (Ciento veintiocho millones quinientos treinta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 63/100 M.N.) , distribuidos de la siguiente forma:

INSTITUCIÓN	SALDO AL 01.01.13	PAGOS A CAPITAL (01.01.13–30.11.13)	PAGOS A INTERESES (01.01.13–30.11.13)	SALDO AL 30.11.13
INTERACCIONES	\$515,667,252.91	\$ 23,002,928.59	\$21,811,059.37	\$492,664,324.32
BBVA BANCOMER	\$125,305,065.00	\$ 5,533,063.00	\$6,427,628.59	\$119,772,002.00
BANORTE	\$100,000,000.04	\$100,000,000.04	\$2,675,296.06	\$ 0.00
	\$740,972,317.95	\$128,535,991.63	\$30,913,984.02	\$612,436,326.32

Es importante mencionar que el crédito contratado con la institución Banorte fue liquidado anticipadamente en su totalidad en octubre de 2013, con la finalidad de no dejar endeudadas a las futuras administraciones.

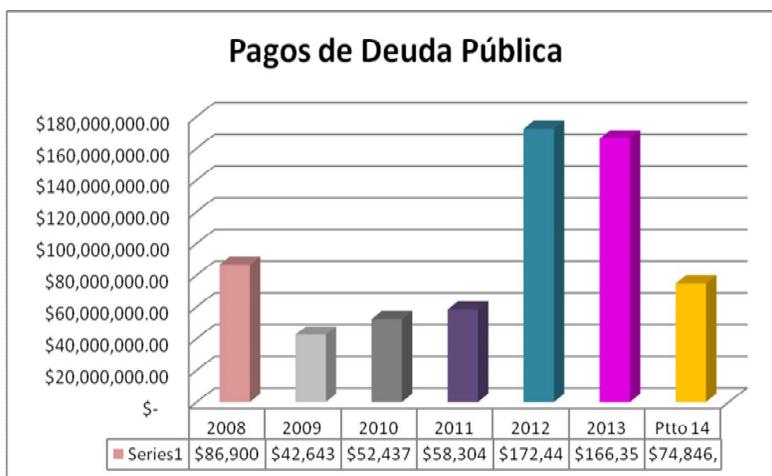
Actualmente contamos con dos **Contratos de Opción (CAP)**, que sirven como protección de los pagos de intereses al servicio de la Deuda, ante una subida inesperada de las tasas, lo cual nos permite establecer presupuestos muy conservadores y planificados con respecto a las obligaciones correspondientes a los pagos de la Deuda Pública.

Para el **ejercicio fiscal 2014**, tenemos un presupuesto por un monto total de **\$74,846,630.92** (Setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta pesos 92/100 M.N.) destinado al pago de Deuda Pública, mismo que se desglosa a continuación:

INSTITUCIÓN	PRESUPUESTO 2014	
	CAPITAL	INTERÉS
INTERACCIONES	\$28,457,191.55	\$30,180,557.66
BBVA BANCOMER	\$ 7,142,344.00	\$ 9,066,537.71
	\$35,599,535.55	\$39,247,095.37
TOTAL	\$74,846,630.92	

Adicionalmente a la cantidad requerida para el pago de amortizaciones a capital y pago de intereses de los 2 créditos vigentes, se tienen contemplados la compra Contratos de Opción (CAP) que protegerán los pagos de los intereses ante subidas de las tasas de interés.

Es un presupuesto menor en comparación los ejercicios 2012 y 2013, debido a que durante estos ejercicios se realizaron fuertes pagos de amortizaciones a capital al liquidar el crédito contratado durante el 2011, razón por la cual se observan reducciones en los pagos de intereses respecto a los años anteriores.



Es importante destacar entre otros factores, que el buen manejo de la Deuda Pública en el Municipio, ha sido un detonante para obtener en el presente año la **calificación de (mx)AA- con perspectiva “estable”** por parte de las reconocidas calificadoras internacionales Standard and Poor’s, y Fitch Ratings, como un reconocimiento a las finanzas sanas del Municipio.

VI. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

1. Visión General del Gasto Público.

Para el ejercicio 2014 el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla será de 3,789.8 millones de pesos, es decir 423 millones de pesos más que el Presupuesto de Egresos originalmente aprobado para el ejercicio fiscal 2013 en Sesión de Cabildo de fecha 10 de diciembre de 2012 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de diciembre de 2012.

Esto significa un incremento del 12.56% con respecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2013.

Un aspecto que puede observarse en el presente Presupuesto, es la ampliación del capítulo de servicios Personales, el cual se genera por la contratación de nuevos elementos de policía, graduados en la Academia que el municipio conformó para tal fin y por el impacto que representa el dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones fiscales de manera correcta, así como al otorgamiento de la prestación de incorporación al INFONAVIT de los trabajadores de este ayuntamiento con lo que la presente administración municipal da cuenta de su compromiso social, así como la presentación de la información financiera de acuerdo a las reglas de Armonización Contable, por lo que se presentan en el capítulo de Servicios Personales todos los conceptos de gasto que están relacionados a sueldos, salarios y análogos.

El presupuesto de Egresos 2014 está alineado a los ejes rectores del Plan de Desarrollo Municipal y responde a las necesidades más sensibles de la población, se construyó con criterios de austeridad y control del gasto, buscando la optimización de los recursos a través de la focalización y el trabajo integral de las dependencias concurrentes en los temas de Seguridad Social, Servicios Públicos, Desarrollo Social y Obra Pública.

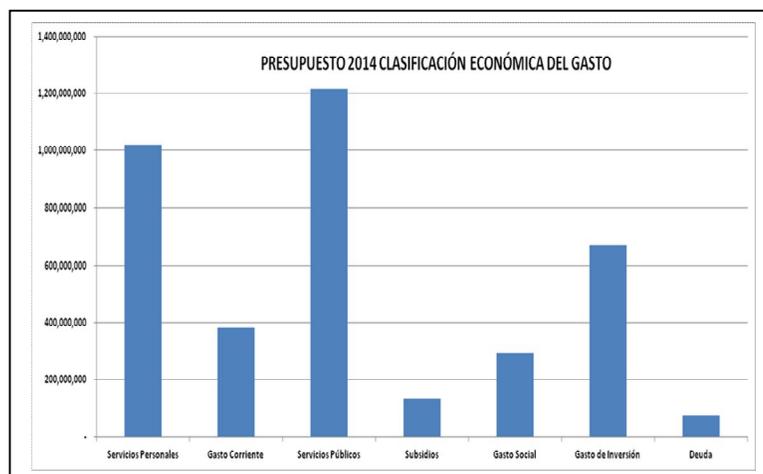
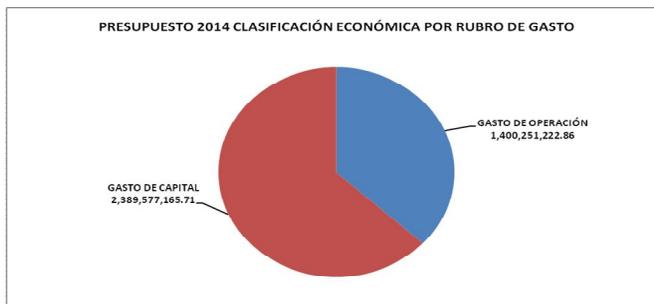
A continuación se presenta la clasificación económica, administrativa y programática del Presupuesto para el ejercicio 2014:

2. Clasificación del Gasto.

Clasificación económica del Gasto

La clasificación económica del gasto público se refiere al tipo de bienes y servicios que se adquieren y se prestan por parte de la administración pública cuyo destino final se traducirá en beneficios, y se divide en dos grandes rubros: Gasto de Operación y Gasto de Capital.

Dependencia / Capítulo del Gasto	Gasto de Operación		Gasto de Capital				Total	
	Servicios Personales	Gasto Corriente	Servicios Públicos	Subsidios	Gasto Social	Gasto de Inversión		Deuda
CABILDO MUNICIPAL	58,736,902.06	2,393,556.93	-	-	-	-	-	61,130,458.99
PRESIDENCIA MUNICIPAL	25,314,268.09	3,496,166.55	-	-	-	-	-	28,810,434.64
SINDICATURA MUNICIPAL	38,287,813.15	8,524,999.93	-	-	-	-	-	46,812,813.08
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	49,631,164.83	2,962,353.41	-	-	-	-	-	52,593,518.24
TESORERÍA MUNICIPAL	92,926,491.54	36,760,600.45	-	104,930,000.00	-	-	77,118,630.92	311,735,722.91
CONTRALORIA MUNICIPAL	31,068,565.80	1,384,978.42	-	-	-	-	-	32,453,544.22
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	19,589,517.16	-	-	-	105,941,888.80	-	-	125,531,405.96
SECRETARÍA DE GOBERNACION	70,443,019.16	3,874,118.90	-	21,728,050.97	-	-	-	96,045,189.03
SRIA. DE DESARR. SOCIAL Y PARTICIP.CIUDADANA	39,512,960.47	266,200.00	-	-	22,036,413.37	-	-	61,815,573.84
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	-	-	-	-	11,706,664.63	-	-	11,706,664.63
SRIA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	104,700,749.79	28,584,284.36	-	-	-	651,462,150.29	-	784,747,184.44
SRIA. DEL MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	122,182,392.72	-	378,968,706.18	-	-	15,870,000.00	-	517,021,098.90
SRIA.DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	62,192,271.19	-	10,494,052.17	-	402,000.00	-	-	73,088,323.36
SRIA.DE ADMON.Y TECNOL. DE LA INFORMACION	301,185,845.68	290,905,757.65	-	7,430,000.00	-	-	-	599,521,603.33
SRIA. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	-	-	569,779,653.74	-	-	3,000,000.00	-	572,779,653.74
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	-	-	-	-	79,023,479.76	-	-	79,023,479.76
ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA	-	-	245,000,000.00	-	-	-	-	245,000,000.00
COORDINACION GENERAL DE TRANSPARENCIA	4,518,420.06	807,824.56	-	-	-	-	-	5,326,244.62
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	-	-	-	-	24,477,939.20	-	-	24,477,939.20
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	-	-	-	-	30,104,400.73	-	-	30,104,400.73
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	-	-	-	-	20,103,134.95	-	-	20,103,134.95
INDUSTRIAL DE ABASTOS	-	-	10,000,000.00	-	-	-	-	10,000,000.00
TOTALES	1,020,290,381.70	379,960,841.16	1,214,242,412.09	134,088,050.97	293,795,921.44	670,332,150.29	77,118,630.92	3,789,828,388.57
	GASTO DE OPERACIÓN 1,400,251,222.86					GASTO DE CAPITAL 2,389,577,165.71		



2.1.- Distribución Económica del Gasto

Se ha elaborado esta clasificación con base en las definiciones tradicionalmente aceptadas empero, tomando como elemento primordial, el destino real del recurso, es decir, no solo por la clasificación tradicional que implica una estructura determinada y limitada a la clasificación por objeto del gasto, la cual no permite mostrar la sensibilidad de las cifras, lo que dificulta la interpretación de la asignación del presupuesto y el sector al que serán dirigidos los esfuerzos.

Gasto de Operación.

Se encuentra conformado principalmente por los rubros de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, los cuales incluyen

principalmente los gastos por adquisición de materiales que coadyuvan al desempeño administrativo de las Dependencias que integran esta Administración Municipal, con excepción de aquellos que generan valor agregado de beneficio social, tales como el rubro de servicios personales de Seguridad Pública, o las asignaciones relacionadas a la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

Servicios Personales.

Para este año se tienen destinados 1'020.2 millones de pesos, lo que representa el 27% del Presupuesto de Egresos. Estos recursos tienen incluidos además de la nómina de los servidores públicos electos y del personal administrativo y operativo, los trabajadores de los programas sociales, las cuotas obrero patronales que se pagan al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago del INFONAVIT, el pago a los pensionados e incapacitados del Ayuntamiento y todas aquellas obligaciones que derivan de la relación laboral. Sin embargo, dentro de esta clasificación, se muestra el rubro de servicios personales sin considerar los presupuestados de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y relacionadas a la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos, toda vez que resultan erogaciones que directamente generan un valor agregado y se aplican como Gasto Social.

Gasto Corriente.

Están presupuestados para este rubro 378.9 millones de pesos, que representan el 10% del presupuesto total, este porcentaje se consideró en base a la política de disciplina, austeridad y control del gasto en los rubros de materiales de oficina, de limpieza, papelería, uniformes y combustible para los vehículos del Municipio, incluyendo el que se destina a los vehículos de Seguridad Pública, materiales didácticos y arrendamientos. Dentro de este rubro se encuentra también, el servicio telefónico, los seguros de los inmuebles y muebles municipales, los arrendamientos, el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipo y automóviles, los gastos de comunicación social y las impresiones y publicaciones oficiales del municipio.

Gasto de Capital.

Está conformado por los montos destinados a Servicios Públicos, los Subsidios o Transferencias, el Gasto Social y el Gasto de Inversión, es decir, todos aquellos programados estratégicamente para incrementar o preservar los bienes propiedad del Ayuntamiento, los servicios que presta en beneficio de la sociedad, así como los recursos etiquetados para Programas Sociales y Obra Comunitaria, incluye también aquellos que están dirigidos a incentivar las actividades económicas, promoviendo el Desarrollo y la Estabilidad Municipal con programas de infraestructura, los dirigidos a los Emprendedores, el posicionamiento de Puebla Turística y la preservación de Puebla como parte de la Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas que son Patrimonio de la Humanidad; la adquisición de equipos de Seguridad Pública.

Servicios Públicos.

Para este año se tienen destinados 1,214.2 millones de pesos que representan el 32% del Gasto Total, priorizando los conceptos de fortalecimiento a la Seguridad Pública, ya que garantizando ésta, se propicia un clima de tranquilidad y paz social que favorece el desarrollo armónico de la comunidad, estimula la inversión privada con oportunidades de empleo en el municipio y representa un atractivo turístico, el Servicio de Alumbrado Público ampliará su cobertura a zonas nunca antes atendidas, también considera la limpieza de riveras, panteones, parques, jardines, el ordenamiento de vialidades y semaforización entre otros.

Subsidios.

Para el ejercicio Fiscal 2014 se han programado 134.1 millones de pesos que representan el 4% del Gasto Total.

Son los recursos destinados a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Municipal y Juntas Auxiliares, que contribuyen en el marco de

sus respectivas competencias, a la atención de las necesidades primordiales de la población con programas de:

- Beneficio Social (Atención a grupos vulnerables y el fortalecimiento de la integridad familiar)
- De Salud
- Fomento al Deporte
- Educación
- Servicios de recolección de residuos.
- Fomento al Desarrollo Económico.

Gasto Social.

Para este ejercicio fiscal se han programado 293.8 millones de pesos, que representan un 8% del gasto total y serán destinados a fortalecer la economía municipal con programas dirigidos al fortalecimiento de la pequeña y mediana empresa, al seguimiento del Plan Estratégico de Turismo, y la implementación de programas de combate a la pobreza con participación ciudadana, generando espacios de esparcimiento y convivencia social dignos, que propicien la reconstrucción del tejido social y el desarrollo comunitario con seguridad, incidiendo en el cuidado del medio ambiente, prevención de la violencia y el respeto a la equidad de género y los derechos humanos y proporcionando información a la ciudadanía de manera oportuna y transparente.

Gasto de Inversión.

Conformado principalmente por el monto destinado a Obra Pública donde se destacan las Vialidades de Concreto Hidráulico, los insumos necesarios para su desarrollo. El gasto de Inversión se ha programado en 671.3 millones de pesos que equivalen al 18% del gasto total, el incremento en este concepto se logra, a pesar de que no se consideran los recursos adicionales, gracias a que el crédito obtenido por esta administración para obra pública productiva ha sido cubierto en su totalidad en el ejercicio 2013.

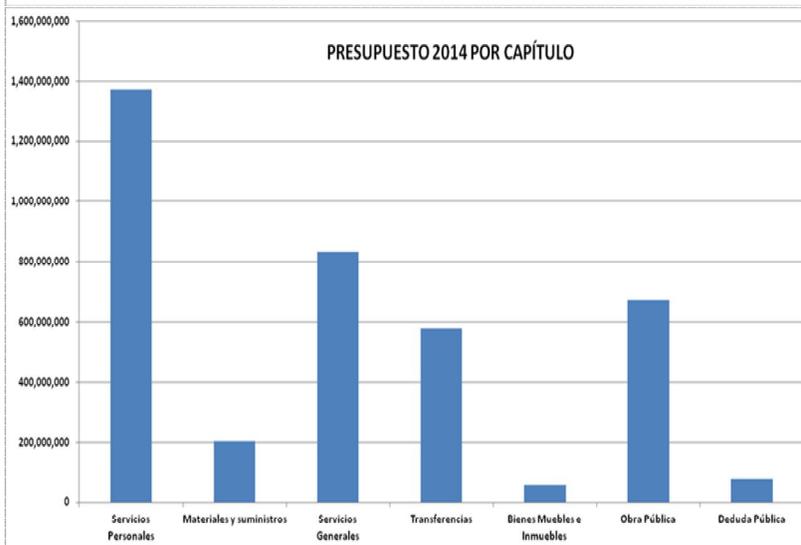
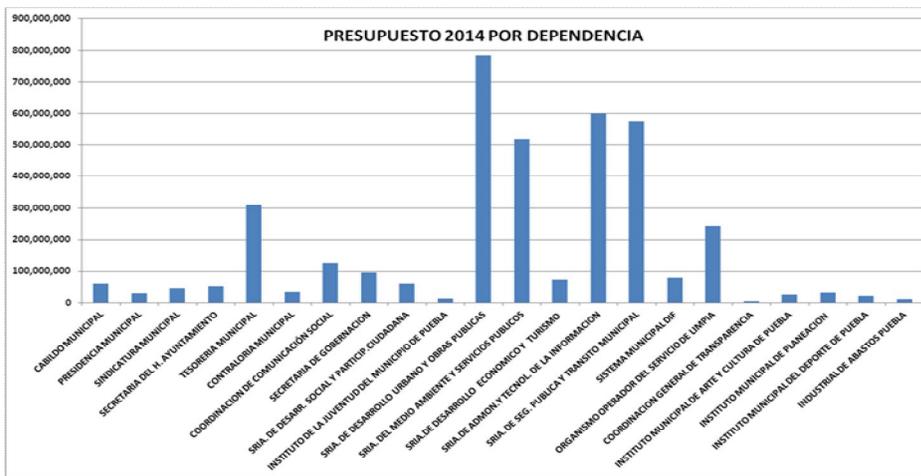
Deuda.

Se incluyen 77.1 millones de pesos que incluyen la parte del pago de capital e intereses de los créditos obtenidos por administraciones anteriores y el CAP. que corresponde al ejercicio 2014, ya que el crédito obtenido en la presente administración para obra pública productiva, ha sido cubierto en su totalidad.

2.2. DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA.

El presente presupuesto presenta la distribución del gasto por unidad administrativa y por destino del gasto con base en el Clasificador, los montos asignados a cada Dependencia y entidad respectivamente:

DEPENDENCIAS	MUNICIPIO DE PUEBLA TESORERÍA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 POR DEPENDENCIA Y CAPÍTULO DE GASTO								TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000		
	Personales	Materiales y suministros	Servicios Generales	Transferencias	Bienes Muebles e Inmuebles	Obra Pública	Deuda Pública		
CABILDO MUNICIPAL	58,736,902.06	455,284.00	1,938,272.93						61,130,458.99
PRESIDENCIA MUNICIPAL	25,314,268.09	1,156,000.00	2,340,166.55						28,810,434.64
SINDICATURA MUNICIPAL	38,287,813.15	233,000.00	8,291,999.99						46,812,813.08
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	49,631,164.83	708,500.00	2,253,853.41						52,593,518.24
TESORERÍA MUNICIPAL	92,926,491.54	4,200,000.00	82,560,600.45	104,930,000.00			77,118,630.92		311,735,722.91
CONTRALORIA MUNICIPAL	31,068,565.80	100,000.00	1,284,978.42						32,453,544.22
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	19,589,517.16	662,722.00	105,279,166.80						125,531,405.96
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	70,443,019.16	694,404.82	3,179,714.08	21,728,050.97					96,045,189.03
SRIA. DE DESARR. SOCIAL Y PARTICIP.CIUDADANA	89,512,960.47	266,200.00	3,484,029.37	18,552,384.00					61,815,573.84
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA				11,706,664.63					11,706,664.63
SRIA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	104,700,749.79	9,485,950.00	19,098,334.36			651,462,150.29			784,747,184.44
SRIA. DEL MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	122,182,392.72	22,317,174.00	356,651,532.18			15,870,000.00			517,021,098.90
SRIA.DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	62,192,271.19	310,000.00	10,184,052	402,000.00					73,088,323.36
SRIA.DE ADMON.Y TECNOL. DE LA INFORMACION	301,185,845.68	120,106,179.40	160,603,178.25	7,430,000.00	10,196,400.00				599,521,603.33
SRIA. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	351,447,252.84	42,580,236.38	123,799,214.52	3,380,000.00	48,372,950.00	3,000,000.00			572,779,653.74
SISTEMA MUNICIPAL DIF				79,023,479.76					79,023,479.76
ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA				245,000,000.00					245,000,000.00
COORDINACION GENERAL DE TRANSPARENCIA	4,518,420.06	90,000.00	717,824.56						5,326,244.62
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA				24,477,939.20					24,477,939.20
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION				30,104,400.73					30,104,400.73
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA				20,103,134.95					20,103,134.95
INDUSTRIAL DE ABASTOS PUEBLA				10,000,000.00					10,000,000.00
TOTALES	1,371,737,634.54	203,365,650.60	831,666,917.98	577,038,054.24	58,569,350.00	670,332,150.29	77,118,630.92		3,789,828,388.57



Servicios Personales.

Para este año se tienen destinados 1'371.7 millones de pesos, lo que representa el 36% del Presupuesto de Egresos. Lo anterior, se explica fundamentalmente a través del pago de los impuestos sobre nómina, el cumplimiento del convenio firmado con el SAT para incorporar a la base gravable las aportaciones de seguridad social de manera gradual, así como la contratación de nuevos elementos de seguridad, el otorgamiento de la prestación de inscripción al INFONAVIT para policías y trabajadores sindicalizados y la revisión de las condiciones generales del contrato colectivo de trabajo del personal sindicalizado.

Estos recursos estarán destinados al pago de los 5,971 trabajadores al servicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de los cuales 1,713 son de base, 550 pensionados, 21 incapacitados permanentes y 3,687 de confianza además de la nómina de los servidores públicos electos y del personal administrativo y operativo, los trabajadores de los programas sociales, las cuotas obrero-patronales que se pagan al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago a los pensionados del Ayuntamiento y todas aquellas obligaciones que derivan de la relación laboral.

Materiales y Suministros.

Se consideran en este rubro materiales de oficina, de limpieza, papelería, uniformes, combustibles, materiales didácticos, pintura de señalización de las calles y banquetas, entre otros. Para el año 2014, se tiene contemplado un presupuesto de 203.3 millones que representa el 5% del gasto total.

Servicios Generales

Para el ejercicio fiscal de 2014 se tiene contemplada a este rubro la cantidad de 830.1 millones de pesos que significa el 22% del presupuesto total.

Dentro de este rubro, se encuentra el pago a la Comisión Federal de Electricidad, por los conceptos de alumbrado de los edificios públicos y alumbrado

público. Adicionalmente, se encuentran aquí el mantenimiento de la red de alumbrado municipal, que en este año continuará ampliando su cobertura a zonas nunca antes atendidas, el servicio telefónico, los seguros de los inmuebles y muebles municipales, los arrendamientos, el mantenimiento de maquinaria, equipo y automóviles, así como los relacionados con los servicios públicos municipales, como el mantenimiento de parques y jardines y el mantenimiento de panteones, protección y control animal, los gastos de comunicación social y las impresiones oficiales del municipio y el 2% sobre nóminas impuesto estatal que de acuerdo al nuevo clasificador del gasto armonizado, debe registrarse en este capítulo.

Comunicación Social.

Si bien es cierto, que la comunicación social, es un gasto clasificado dentro del gasto corriente, es necesario rescatar el valor e impacto social que conlleva. A través de las distintas campañas en medios masivos, esta Administración informa y convoca a la población, sobre las acciones que está llevando a cabo en beneficio de la sociedad y que dan cumplimiento a los programas vinculados con las actividades propias de la Administración Pública Municipal.

Transferencias.

Para este año se tienen destinados 577 millones de pesos que significan el 15% del presupuesto, los rubros más importantes son:

Las transferencias al DIF por un monto de 79 millones de pesos, que corresponden a los programas institucionales que realiza particularmente en atención a discapacitados, infantes y personas de la tercera edad, asistencia legal, combate a la discriminación, equidad de género, servicios médicos, odontológicos y programas de nutrición.

Las transferencias al Organismo Operador de Limpia de 245 millones de pesos que corresponden fundamentalmente al pago para los concesionarios del servicio; así como, para trabajos especiales de recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos.

Las transferencias que se realizan a los Institutos Municipales de Arte y Cultura por 24.5 millones de pesos, Deporte por 20.1 millones de pesos y al Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla por 11.7 millones de pesos para llevar a cabo los Programas Sociales dirigidos a promover la cultura, las artes, el bienestar físico y mental así como la construcción de tejido social particularmente de los grupos vulnerables y de escasos recursos.

Las transferencias de recursos que por disposición de ley debe hacerse a las Juntas Auxiliares ascienden a 18 millones de pesos, para gastos de operación.

Los apoyos que realiza la administración pública municipal para asistencia social y de salud a instituciones sin fines de lucro que brindan atención en este rubro a una gran cantidad de beneficiarios habitantes del Municipio de Puebla.

La transferencia a la Industrial de Abastos por 10 millones de pesos que serán empleados para la conclusión del proyecto de Rastro TIF, que generará un beneficio muy importante a la salud pública.

En el presente Presupuesto de Egresos no se tienen previstas transferencias para organismos de la sociedad civil, sin embargo los Organismos descentralizados como los institutos municipales del Deporte, Juventud, Arte y Cultura, etc., a través de sus diversos programas como por ejemplo de Espacios Deportivos, Construyamos Juntos, Co-Emprende, Prevención de la Violencia, entre otros, acercan recursos a diversos sectores sociales.

Bienes Muebles e Inmuebles

A este rubro se destinarán 58.6 millones de pesos que representan el 2% del presupuesto. Dentro de este concepto, se contempla continuar con el equipamiento para fortalecer el Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata (CERI), incrementando el número de cámaras de video vigilancia y compra de motocicletas para la SSPyTM, licenciamiento de sistema SUMA-SAP.

Obra Pública.

Para el ejercicio 2014 se pretenden ejercer 671.3 millones de pesos que representan el 18% del presupuesto. Entre los principales rubros de obra destacan:

- Programa de construcción de vialidades de concreto hidráulico
- Programa de construcción de calles de pavimento, guarniciones y banquetas.
- Programa de Bacheo y relaminación
- Construcción y mantenimiento de espacios deportivos.
- Construcción de gimnasios al aire libre
- Mantenimiento del Centro Histórico.
- Agua potable, electrificación, infraestructura educativa, intervención en Unidades Habitacionales

Deuda Pública.

El gasto de deuda pública considera el pago de intereses y capital de los créditos que tiene contratados el Municipio de Puebla.

El gasto financiero o costo de la deuda total a ejercer a lo largo del 2014 será de 77.1 millones de pesos que representa el 2% del presupuesto total.

2.3 Clasificación programática.

Es prioridad de la Administración Pública Municipal, asignar el recurso disponible al cumplimiento de las metas y objetivos de las Dependencias y Organismos Descentralizados, planteados dentro del Programa Operativo Anual, en concordancia con los ejes estratégicos que conforman el Plan de Desarrollo Municipal y que son los rectores del quehacer de la administración, por estar contruidos atendiendo a las necesidades básicas de la población, privilegiando aquellas que resultan más sensibles.

Adicionalmente a la orientación del gasto por programas bajo un sistema de planeación y calendarización del presupuesto, se prevé un control y seguimiento del comportamiento del gasto, para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos establecidos por el CONAC.

La calendarización del Presupuesto de Egresos se sujeta a la programación y al cumplimiento de las Metas y Objetivos planteados dentro del Programa Operativo Anual.

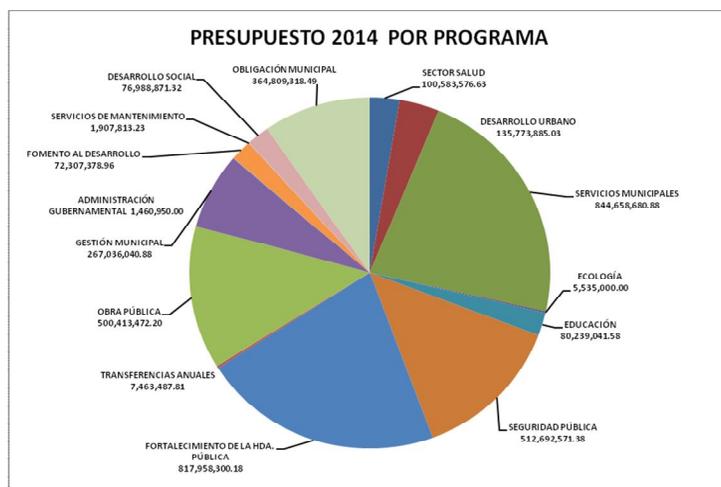
DEPENDENCIA	SECTOR SALUD	DESARROLLO URBANO	SERVICIOS MUNICIPALES	ECOLOGÍA	EDUCACIÓN	SEGURIDAD PÚBLICA	FORTALECIMIENTO DE LA HDA. PÚBLICA
	01	02	03	04	05	06	07
CABILDO MUNICIPAL					180,000.00		1,291,568.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL							3,049,540.00
SINDICATURA MUNICIPAL							6,472,584.48
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO		28,602,557.02			246,500.00		508,000.00
TESORERÍA MUNICIPAL							297,235,722.91
CONTRALORÍA MUNICIPAL							13,969,933.97
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL							2,062,722.00
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	756,000.00		-		242,988.73		404,988.73
SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA			-		7,962,351.68		1,158,000.00
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	407,932.48				2,199,344.97		629,646.96
SRIA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS		88,565,927.28	120,000,000.00		40,000,000.00		19,895,762.42
SRIA. DEL MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	6,594,534.00		490,473,564.88	3,535,000.00	3,230,000.00		9,550,000.02
SRIA.DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO							618,000.00
SRIA.DE ADMON.Y TECNOL. DE LA INFORMACIÓN							418,695,682.63
SRIA. DE SEG. PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	25,150,000.00		4,555,116.00		1,900,000.00	512,692,071.38	5,429,396.36
SISTEMA MUNICIPAL DIF	55,570,086.04				1,474,397.00	500.00	15,673,082.44
ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA			229,690,000.00				15,370,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA							60,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA					22,803,459.20		1,674,480.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN		18,605,400.73		1,000,000.00			2,884,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA	4,105,024.11						1,325,189.26
INDUSTRIAL DE ABASTOS PUEBLA	8,000,000.00			1,000,000.00	-		-
TOTAL	100,583,576.63	135,773,885.03	844,658,680.88	5,535,000.00	80,239,041.58	512,692,571.38	817,958,300.18

MUNICIPIO DE PUEBLA TESORERÍA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL		Tesorería Municipal									
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 POR DEPENDENCIA Y PROGRAMA											
DEPENDENCIA	TRANSFERENCIAS ANUALES	OBRA PÚBLICA	GESTIÓN MUNICIPAL	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	FOMENTO AL DESARROLLO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	DESARROLLO SOCIAL	OBLIGACIÓN MUNICIPAL	TOTAL GENERAL		
	08	09	10	11	12	13	14	15			
CABILDO MUNICIPAL								99,658,890.99	61,130,458.99		
PRESIDENCIA MUNICIPAL			-					25,760,894.64	28,810,434.64		
SINDICATURA MUNICIPAL		-	991,000.00	-		214,015.24		39,135,213.36	46,812,813.08		
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO			22,207,961.22	1,017,000.00				11,500.00	52,599,518.24		
TESORERÍA MUNICIPAL			8,000,000.00	-				6,500,000.00	311,735,722.91		
CONTRALORÍA MUNICIPAL			163,000.00	-				18,318,610.25	32,433,544.22		
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL			123,468,683.96						123,468,683.96		
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	6,713,487.81	439,977.46	50,748,516.75				18,068,029.82	18,671,199.73	96,045,189.03		
SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	750,000.00	50,000.00	15,082,384.00	350,000.00	1,350,000.00		35,112,838.16		61,815,573.84		
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA			1,166,932.56		854,055.60		6,448,752.06		11,706,664.63		
SRIA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS		496,285,494.74	20,000,000.00						784,747,184.44		
SRIA. DEL MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS		3,638,000.00							517,021,098.90		
SRIA. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO			2,850,000.00		69,560,323.36			60,000.00	73,088,323.36		
SRIA. DE ADMON. Y TECNOL. DE LA INFORMACIÓN			15,000.00					180,810,920.70	599,521,603.33		
SRIA. DE SEG. PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			4,451,498.80				12,700,000.00	5,901,571.20	572,779,653.74		
SISTEMA MUNICIPAL DIF			689,940.00	93,950.00	543,000.00		4,484,251.28	494,273.00	79,023,479.76		
ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA									245,000,000.00		
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA			450,000.00				175,000.00	4,641,244.62	5,326,244.62		
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA									24,477,939.20		
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN			2,770,000.00					4,845,000.00	30,104,400.73		
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA			13,979,123.59				693,797.99		20,103,134.95		
INDUSTRIAL DE ABASTOS PUEBLA							1,000,000.00		10,000,000.00		
TOTAL	7,463,487.81	500,413,472.20	267,036,040.88	1,460,950.00	72,307,378.96	1,907,813.23	76,988,871.32	364,909,318.49	3,789,928,388.57		

3.- Principales proyectos para cada dependencia municipal y organismos desconcentrados y/o descentralizados, para el Ejercicio de 2012.

Cabildo Municipal.

El Honorable Cuerpo Edilicio del Municipio de Puebla contará con un presupuesto de 52.1 millones de pesos para 2013, este presupuesto será aplicado para la realización de todas las actividades de los Regidores en el ejercicio que les confiere como obligaciones y facultades la Ley Orgánica Municipal en su artículo 92 entre las que se destaca, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio.



Presidencia Municipal.

El presupuesto otorgado a la Presidencia Municipal para 2014 será de 28.8 millones de pesos, y estará destinado a representación del Ayuntamiento.

Sus recursos estarán principalmente enfocados a las siguientes acciones:

- Preservar y velar por la tranquilidad y el orden público y dictar las medidas que a su juicio demanden las circunstancias.
- Recibir, remitir, asesorar y dar respuesta a solicitudes ciudadanas a través de la Coordinación de Agenda y Seguimiento.

- Efectuar reuniones de trabajo con Secretarios y Directores de los Institutos con el propósito de verificar el cumplimiento de los acuerdos de Gabinete y evaluar los avances de cada área de gobierno con fundamento en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Dar seguimiento y respuesta a solicitudes ciudadanas captadas a través de la Dirección de Atención Ciudadana, enlaces y medios de comunicación.

Sindicatura Municipal.

Tiene presupuestado para 2014, 46.8 millones de pesos. Sus recursos serán aplicados para llevar a cabo todas las actividades y acciones encaminadas a la representación del Ayuntamiento ante toda clase de autoridades, y para dar cumplimiento en tiempo y forma a todos los trámites que requieran los juicios en que esté interesado el Municipio.

Las principales acciones establecidas son las siguientes:

- Brindar un mejor servicio a la ciudadanía en los Juzgados Calificadores, realizar cursos de capacitación para el personal de Juzgados Calificadores en diferentes materias.
- Brindar una mejor atención a la ciudadanía en el Centro Municipal de Mediación y Conciliación mediante la capacitación del personal para mejorar su desempeño.
- Lograr convenios firmados como una solución de conflictos a través de la mediación y la conciliación.
- Crear e implementar la Sala de Calificación Oral
- Analizar y emitir Proyecto de Estudio a los Ordenamientos Jurídicos que actualicen el funcionamiento de la Administración Pública Municipal
- Atender obligaciones derivadas de resoluciones judiciales y/o procedimientos legales
- Agilizar la consulta al acervo histórico de la Sindicatura Municipal mediante la digitalización de los expedientes resguardados en el Archivo de la Sindicatura Municipal.
- Realizar las gestiones que se deriven de solicitudes de expropiaciones y afectaciones que formulan autoridades y particulares y celebrar Convenios sobre monto de la indemnización a los afectados por concepto de Expropiación o Afectación
- Atender las peticiones de la comunidad presentadas al Síndico mediante acciones inmediatas de canalización o de gestión

Secretaría del Ayuntamiento.

La Secretaría del Ayuntamiento de Puebla contará con un presupuesto de 52.5 millones de pesos, dicho recurso será destinado para dar cumplimiento dentro de los plazos establecidos por las leyes a las obligaciones y facultades suscritas en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal, entre las cuales destacan las relacionadas con la expedición de las certificaciones y los documentos públicos que legalmente procedan, así como la validación de acuerdos y documentos oficiales que emanen del Ayuntamiento.

Las principales acciones establecidas son las siguientes:

- Atender, revisar y desahogar todo lo relativo a las sesiones de Cabildo a fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- Certificar documentos oficiales del H. Ayuntamiento que soliciten las Dependencias que conforman el H. Ayuntamiento o particulares, para dar certeza legal a los mismos
- Revisar y validar los convenios suscritos por el Presidente Municipal así como por las dependencias y organismos que lo soliciten para que los actos del Ayuntamiento estén apegados a la Ley.
- Impartir justicia a través de juicios laborales y aprobar convenios laborales fuera de juicio.
- Gestionar lo relativo a los asentamientos humanos irregulares para la incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Puebla
- Recibir, analizar y en su caso gestionar la documentación relativa al reconocimiento de lotes en las colonias incorporadas al desarrollo urbano del Municipio Puebla.
- Brindar el servicio de consulta y/o acceso a la información del Archivo, a los diferentes usuarios que lo solicitan.
- Organizar el material cartográfico y fotográfico del Archivo Histórico Municipal para su control y preservación.
- Gestionar la restauración y encuadernación de volúmenes del acervo histórico, para su preservación.
- Seguir el programa de aplicación de Lineamientos Generales de Administración Documental en las Unidades Orgánicas del Municipio, a través del Comité Técnico de Archivos Administrativos y Semiactivos y su transferencia, en su caso, al Archivo Histórico
- Gestionar lo relativo a la escrituración de los inmuebles a favor del Ayuntamiento de conformidad con los procedimientos y la normatividad aplicable.
- Gestionar, la administración, custodia y posesión, así como en casos que resulten procedentes la desafectación, desincorporación y enajenación de las áreas propiedad Municipal.

Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal contará con un presupuesto de 311.7 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

- Cumplir con los contratos de crédito celebrados que constituyen la Deuda Pública del Municipio mediante el pago mensual de intereses y amortizaciones de capital para cumplir con las obligaciones del Municipio.
- Proteger los pagos de intereses de cada uno de los créditos que constituyen la deuda pública del Municipio de Puebla mediante la confirmación de una operación de opción en el mercado de derivados (CAP) como cobertura de la tasa TIIE, para apegarnos al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal vigente.
- Actualizar las calificaciones mediante la formalización de un contrato de asignación de la calificación de riesgo crediticio.
- Conciliar los registros contables y presupuestales de forma conjunta con la Dirección de Contabilidad, para la emisión de los reportes presupuestales conciliados como parte fundamental para la presentación de los estados financieros
- Revisar y actualizar la normatividad presupuestal para la autorización del gasto público de la Administración Municipal 2011-2014

- Elaborar el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento 2015 para su aprobación
- Disponer de los recursos financieros para garantizar las solicitudes de recursos y órdenes de pago, tramitadas por las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento.
- Brindar información contable-financiera armonizada con los lineamientos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización contable, mediante los Estados Financieros, para transparentar y por ende entregar cuentas claras al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Emitir y notificar créditos fiscales y en caso de que no sean cubiertos en tiempo y forma, implementar el procedimiento administrativo de ejecución hasta la total recuperación del crédito.
- Expedir registros catastrales mediante la impresión de la cartografía e información del padrón catastral
- Tramitar los oficios notariales para el pago del Impuesto sobre adquisición de Bienes Inmuebles así como la determinación del crédito fiscal correspondiente
- Seguimiento a la recaudación de ingresos propios ordinarios (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos) mediante reportes de sistema y balanzas contables para el cumplimiento de la meta presupuestada.
- Seguimiento a los ingresos diarios mediante reportes de caja para un mayor control del ingreso.
- Apoyar a las Dependencias Administradoras de mercados municipales mediante la recuperación de plataformas y de espacios públicos para eficiente la adjudicación de los mismos y mejorar los procesos de administración.
- Fiscalizar y vigilar establecimientos comerciales, industriales y de servicios, los Espectáculos Públicos y /o eventos promocionales y a los locatarios de los mercados, central e industrial de abasto mediante visitas de inspección y en su caso la aplicación de sanciones de acuerdo al Código Reglamentario Municipal de Puebla y Ley de Ingresos vigente.
- Atender las solicitudes de información pública que se registran en el sistema Infomex de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Tesorería Municipal, para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Atender la herramienta metodológica del Programa de Reconocimiento al Fortalecimiento Institucional Municipal (REFIM), integrar en la herramienta del Sistema de Indicadores de desempeño (SINDES) la información financiera, mediante la recopilación y análisis de formularios generados en la Tesorería Municipal.
- Atender las diversas auditorías internas y externas que le realizan al H. Ayuntamiento.
- Implementar, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos establecidos por el CONAC, la Armonización Contable, coordinando para tal efecto a todos los actores de la Administración Municipal involucrados.
- Llevar a cabo las acciones necesarias tendientes a la recuperación de los créditos fiscales a favor de la Hacienda Pública Municipal.
- Elaborar el anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2015 y llevar a cabo las acciones pertinentes para

mantener actualizada la legislación que en materia fiscal norma las acciones de las autoridades fiscales del Municipio de Puebla.

Contraloría Municipal.

La Contraloría Municipal cuenta con recursos presupuestados por 32.4 millones de pesos para el ejercicio 2014, las principales acciones son las siguientes:

- Verificar la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros en todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal.
- Registrar los Manuales Administrativos actualizados de las Dependencias y Entidades de la administración pública municipal.
- Iniciar formal procedimiento administrativo de responsabilidades a los (as) servidores públicos municipales que no cumplan con diligencia sus funciones o que realicen actos u omisiones que impliquen responsabilidades en materia administrativa.
- Verificar que los (as) servidores públicos cumplan con la presentación vía internet o en formato impreso de la declaración patrimonial que corresponda y remitir el expediente de aquellos que no cumplan al Departamento de Responsabilidades para inicio de procedimiento.
- Participar en los actos de entrega-recepción, a fin de verificar en términos de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Puebla, garanticen la continuidad de la gestión pública municipal en forma transparente y con la información oportuna; y presenciar mediante actas administrativas circunstanciadas, los actos y hechos que con motivo de su actividad, requieren las áreas responsables de la Administración Pública Municipal, en términos de Ley.
- Verificar la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros en los Organismos Descentralizados.
- Realizar revisiones y verificaciones físicas y documentales a las obras y servicios relacionados con la misma para que se ejecuten, terminen y entreguen conforme a los términos establecidos en el contrato y normatividad aplicable.
- Asistir a las sesiones convocadas por el Comité de Obra Pública y Servicios relacionados del Municipio de Puebla, y de Adjudicaciones para dar seguimiento al cumplimiento de las determinaciones o acuerdos del mismo, durante 2014.
- Auditar el proceso de Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública Municipal 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos para la elaboración de Expedientes Técnicos de acuerdo al Programa Anual de Obras 2014.
- Coordinar la participación de las Dependencias del Ayuntamiento de Puebla en el Programa de Reconocimiento al Fortalecimiento Institucional Municipal REFIM.
- Diagnosticar a las Dependencias y Entidades sobre sus trámites y servicios.
- Verificar documentalmente el cumplimiento de los programas y acciones de las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento
- Atender y dar seguimiento a quejas por deficiencias en servicios públicos municipales, y denuncias por malas conductas de los servidores públicos, reportadas por los Inspectores Ciudadanos

Coordinación de Comunicación Social.

Para 2014 cuenta con un recurso presupuestado de 125.5 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

- Realización y transmisión de promocionales en televisión.
- Realización y publicación de campañas promocionales
- Realización y transmisión de promocionales en radio
- Producción de cápsulas informativas para programación radiofónica.
- Producción de videos institucionales.
- Elaboración de reportes de monitoreo de la información más relevante a nivel municipal, estatal y nacional.

Secretaría de Gobernación.

Para el 2014 la Secretaría de Gobernación tiene un presupuesto asignado de 96.0 millones de pesos, dicho monto será aplicado por esta Secretaría en su objetivo principal que es el manejo político del Municipio, así como de dar atención y respuesta a la problemática político-social de los ciudadanos, de igual manera, controlar, identificar y analizar las organizaciones políticas y sociales de interés en el municipio.

Dentro de sus principales acciones se encuentran las siguientes:

- Gestionar los trámites de comprobación de los recursos financieros de las Juntas Auxiliares.
- Atención a las solicitudes presentadas por Juntas Auxiliares, Inspectorías, Unidades Habitacionales, Colonias y Organizaciones Civiles.
- Suministro de cloro para el agua de pozos en las Juntas Auxiliares e Inspectorías.
- Conformación y renovación de Mesas Directivas de vecinos en las diversas Colonias, Unidades Habitacionales y Fraccionamientos del Municipio.
- Atención a las emergencias no médicas que surjan dentro del Municipio.
- Realizar operativos de seguridad durante las actividades en fechas conmemorativas en el Municipio de Puebla.
- Apoyo a damnificados por causa de algún siniestro.

Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

Esta dependencia tendrá en 2014 un importe presupuestado de 61.8 millones de pesos, siendo la encargada de generar una política social integral con oportunidades de desarrollo y crecimiento de la infraestructura básica en las comunidades, la capacitación para el trabajo, el mejoramiento del entorno urbano, la consolidación del patrimonio en relación con la sociedad que lo rodea y el ambiente en que vive.

Las principales acciones son las siguientes:

- Implementar acciones de obra prioritarias, mediante la aplicación del Programa Construyamos Juntos, para favorecer a las personas que habitan en zonas marginadas

- Fortalecer el capital social a través del desarrollo de capacidades individuales y comunitarias, promoción de la equidad de género, prevención de la violencia familiar y comunitaria y fomento a la organización y participación social
- Implementar el Programa Escuela Digna para mejorar la infraestructura de servicios escolares con espacios dignos y seguros
- instancias públicas y privadas, oferta de servicios, encuentros, mantenimiento, equipamiento y regulaciones de estatus legal
- Crear redes de mujeres mediante el Programa de Atención y Desarrollo Integral de las Mujeres del Municipio de Puebla, a través de capacitación y asesoría en defensa y ejercicio de los derechos de las mujeres
- Impulsar el Programa Municipal para la igualdad entre Mujeres y Hombres, que promueva la equidad de género.
- Implementar el programa complementario de mejora a la vivienda.
- Implementar el programa 3x1 para impulsar la participación de inmigrantes radicados en EEUU, en apoyo a sus localidades mediante la conformación de clubes y proyectos

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Su presupuesto autorizado para 2014 asciende a la cantidad de 784.7 millones de pesos importe que será canalizado a la realización de obras para mejorar los servicios y el sistema de vida de la ciudadanía.

Las principales acciones son las siguientes:

- Realizar la construcción de obras de Espacios Educativos en el Municipio de Puebla
- Programa de Bacheo
- Programa de Relaminación
- Realizar obras de construcción de alcantarillado sanitario del Municipio
- Obras de Mantenimiento al Centro Histórico mediante la realización de acciones de intervención de calles, banquetas y guarniciones, arroyo vehicular, rehabilitación de fachadas y mejoramiento de mobiliario urbano para el progreso de la imagen urbana
- Realizar la pavimentación de calles de concreto hidráulico.
- Construcción y/o rehabilitación de espacios públicos (Unidades habitacionales, instalaciones deportivas, parques y similares
- Construcción de Gimnasios al aire libre
- Seguimiento del Plan de Regeneración y/o redensificación urbana de la Zona de Monumentos y su entorno en la ciudad de Puebla.

Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

- El presupuesto 2014 autorizado para esta Secretaría es de 517.0 millones de pesos.
- Las principales acciones son las siguientes:
- Pago a Comisión Federal de Electricidad (CFE) por concepto de energía para el alumbrado público del Municipio.

- Mejorar la imagen urbana de parques, jardines y plazas mediante el equipamiento de infraestructura de acuerdo a su función social.
- Mantenimiento, rehabilitación y conservación de las fuentes y astas banderas del Municipio de Puebla.
- Implementar el servicio de vacunación en fauna canina y felina del Municipio de Puebla
- Acciones de mantenimiento, conservación, relaminación y creación de nuevos espacios en el Panteón Municipal
- Retirar los anuncios y estructuras publicitarias que incumplan con el Código Reglamentario (azoteas, plazas comerciales y centro histórico)
- Incorporar al municipio el consumo y mantenimiento de la red de iluminación pública de las colonias y fraccionamientos en régimen de propiedad y condominio
- Mantenimiento y Equipamiento del Bioparque La Calera

Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad.

La dependencia en el 2014 contará con 73.0 millones de pesos, que serán destinados a establecer nuevas estrategias que permitan incrementar la inversión productiva, diversificar las actividades económicas del municipio, de manera que se genere el mayor bienestar posible para los poblanos; comprometidos con un desarrollo de mediano y largo plazo, que contemple la generación de más y mejores empleos, con mayores ingresos y oportunidades.

Las principales acciones son las siguientes:

- Programa de Modernización de mercados municipales y de apoyo, mediante acciones de profesionalización, marketing, promoción y de regularización administrativa en función de un mayor desarrollo económico en éstos y para ofrecer un servicio público de calidad a la ciudadanía.
- Desarrollo de acciones promocionales, audiovisuales, electrónicos así como participación en eventos, ferias y congresos que permitan posicionar a la ciudad de Puebla como un destino competitivo en los distintos segmentos de la actividad turística.
- Gestionar acciones de mejora de infraestructura turística de la ciudad de Puebla con la finalidad de atender a mayor turismo nacional e internacional.
- Implementar acciones encaminadas a la planeación de Ciudades del Diseño y otros Sectores Estratégicos.
- Impulsar a través de apoyos económicos a nuevos emprendedores para fomentar el autoempleo, la creación de microempresas y la generación de cadenas de valor para la ciudad y zona metropolitana de Puebla.
- Desarrollar actividades implementadas en el marco del Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada como receptor y oferente, así como fungir como responsable de identificación de Fondos Internacionales, en particular acciones encaminadas a que en Puebla se adopten y se avance en la consecución de los Objetivos de Milenio y los rubros considerados por el Presidente como de atención prioritaria (Seguridad Pública, Medio Ambiente, Educación y Turismo).
- Brindar apoyos para el impulso y fortalecimiento de empresas poblanas que hayan considerado factores de innovación en sus procesos, a través de instancia ciudadana que permita desarrollar sinergias en pro del desarrollo económico de la ciudad.

Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.

Para el año 2014 esta Secretaría dispondrá de un presupuesto de 599.5 millones de pesos.

Facultada en operar y controlar las partidas centralizadas del gasto operativo junto con la Tesorería Municipal, como son los servicios personales a través de la nómina, la adquisición de materiales y suministros como los combustibles, mantenimientos de vehículos incluidas patrullas, equipo de computo y material de oficina, todo esto con estricto apego a la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Estado de Puebla. Asimismo, están bajo su responsabilidad los servicios básicos del Ayuntamiento.

Las principales acciones son las siguientes:

- Atender las necesidades de suministro de combustible para los vehículos oficiales de las dependencias.
- Dotar de espacios físicos a las áreas del Ayuntamiento a través del arrendamiento de inmuebles.
- Seguimiento al gasto en servicios del personal.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
- Proporcionar servicio de comunicación vía voz, datos y video.
- Proporcionar soporte técnico y mantenimiento al software y hardware del municipio, particularmente el soporte técnico requerido para la implementación del Sistema SUMA-SAP armonizado.
- Atender las requisiciones en material de consumibles, papelería y limpieza solicitadas por las dependencias.

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Esta Secretaría tiene como objetivo, elevar los niveles de seguridad, a fin de brindar confianza a los poblanos, a través de la combinación de los insumos necesarios: personal capacitado, coordinación institucional y el equipo de calidad necesario, otorgando respuestas efectivas e involucrando de igual forma a la ciudadanía para lograr un ambiente de tranquilidad, asegurando su integridad y patrimonio.

Para lograr lo anterior se ha otorgado a la Secretaría un presupuesto de 572.7 millones de pesos para 2014.

Las principales acciones son las siguientes:

- Continuar con la Implementación del proyecto tecnológico para incrementar en un 300 % el sistema de monitoreo ciudadano en el Municipio de Puebla.
- Adquirir e implementar un sistema para la generación de archivos sobre redes delictivas por medio de la interconexión de vínculos de información a fin de contar con una herramienta precisa para una correcta toma de decisiones.
- Integrar las Plataformas de Radiocomunicación (Tetra/Icom) de la SSPTM por medio de la adquisición de tecnología de vanguardia a fin de mejorar la capacidad de respuesta de elementos de Seguridad Pública ante eventos delictivos.
- Realizar el mantenimiento de la red semafórica en el Municipio de Puebla.

- Implementar el programa de colonos alerta en las Unidades Habitacionales, Juntas Auxiliares y Colonias a través de capacitaciones vecinales con temas de prevención del delito en el Municipio de Puebla.
- Vigilar y verificar la organización e implementación de la segunda etapa del proyecto SUMATE en las diferentes colonias del Municipio de Puebla.
- Colaborar con el programa alcoholímetro colegiado para sensibilizar a la ciudadanía invitando a personas en general a fungir como observadores de la realización de operativos en calles, avenidas designadas por la Dirección de Tránsito Municipal
- Impartir curso básico de formación inicial a los aspirantes que desean formar parte de la SSPyTM.
- Gestionar y apoyar el desempeño de las tareas de capacitación y desarrollo profesional dirigidas a los elementos de la SSPyTM de manera permanente.
- Enviar a los elementos a evaluaciones integrales de control de confianza, para cumplir con el Anexo Técnico del SUBSEMUN.
- Adquirir chalecos antibalas para el personal operativo
- Dotar de equipo de protección y uniformes al personal de la SSPyTM
- Capacitar al personal de la Unidad de Asuntos Internos en los aspectos éticos y técnicos para el mejor desarrollo de sus funciones a través de la realización de cursos de capacitación.
- Mantener la Certificación Avanzada ante la Comisión de Acreditación de Agencias de Seguridad Pública (C.A.L.E.A.) a través del cumplimiento de los estándares que se requieren para la obtención de la acreditación

Sistema Municipal DIF.

El Sistema Municipal DIF en 2014 recibe recursos por 79.0 millones de pesos, los cuales serán destinados a realizar acciones encaminadas a la prevención y atención de la salud física y mental de la población marginada y de los grupos vulnerables.

Las principales acciones son las siguientes:

- Realizar el Circuito de Integración Familiar Itinerante (Caravana por la Familia) en 14 zonas vulnerables del Municipio de Puebla en donde se identifica por alta concentración demográfica y altos índices delictivos. (Agenda desde lo local)
- Impartir talleres de capacitación para el autoempleo y el desarrollo de la Empresa Familiar a mujeres con espíritu emprendedor y rasgos culturales de corresponsabilidad en el Centro DIF de Emprendedoras. Atender a los indigentes y personas de escasos recursos en el dormitorio municipal.
- Brindar servicios en materia de educación, capacitación, vinculación y alimentación a niños, adolescentes o jóvenes de y en la calle a través del Centro de Día. Impartir pláticas informativas y preventivas sobre el fenómeno de los menores de y en la calle.
- Atender reportes de violencia familiar del municipio de Puebla, a través de la atención telefónica, atención directa y reportes recibidos a través del 060.
- Brindar atención integral multidisciplinaria (Psicológica, Jurídica, Médica, Trabajo Social) y crear grupos de autoayuda para las personas que viven o han vivido situaciones de violencia familiar.
- Realizar eventos masivos del programa de 5 pasos por tu salud en familia. en colonias, juntas auxiliares, Unidades Habitacionales, instituciones

- Operar el Programa de Desayunos Escolares Modalidad Desayunos Calientes (DEC) y Fríos (DEF), en Instituciones Públicas de educación Preescolar y Básica.
- Coordinar y realizar Jornadas de Desarrollo para ofrecer un paquete de acciones Integrales y servicios tales como atención jurídica, médica, dental, psicológica y nutricional, en Juntas Auxiliares, Unidades Habitacionales y Zonas de Atención Prioritaria, con la colaboración de las distintas áreas que integran el SMDIF y áreas del Ayuntamiento.
- Realizar campañas preventivas de salud para la detección oportuna de diabetes mellitus, detección de infección en vías urinarias, detección de insuficiencia venosa periférica, detección de hipertensión arterial, detección oportuna de osteoporosis y ácido fólico, detección de enfermedad prostática, a personas de escasos recursos del municipio de Puebla
- Operar la Escuela de Enfermería, a través de la atención de necesidades de capacitación de las alumnas y alumnos.
- Realizar exploraciones mamarias y detección oportuna de cáncer de mama para las mujeres del municipio de Puebla en eventos, jornadas y/o campañas del SMDIF.
- Gestionar la donación de sillas de ruedas, bastones, muletas, andaderas y/o aparatos auditivos para personas con discapacidad y escasos recursos del Municipio de Puebla que cumplan con los requisitos establecidos por el SMDIF
- Subsidiar el pago de Servicios Médicos y o trámites del SMDIF e instituciones externas, a personas de escasos recursos del Municipio de Puebla.
- Apoyar en las Jornadas integrales y/o eventos del SMDIF otorgando servicios de odontología en colonias del Municipio de Puebla
- Continuar con la Campaña Preventiva del Suicidio, aplicando escalas para la detección de ideación suicida en el Municipio de Puebla
- Incluir mediante la aplicación del Método Ergo Dis personas con discapacidad a actividades laborales a través de la gestión de la bolsa de trabajo
- Mantener las becas educativas otorgadas a las personas con discapacidad.
- Integrar a personas en situaciones vulnerables a través del programa Dejando la Calle a Tiempo
- Operar el Consejo Municipal Puebla Amiga de la Infancia, para la difusión de los derechos de las niñas y los niños.
- Realizar Consultas Médicas Generales y de Gineco-obstetrica a personas de escasos recursos del Municipio de Puebla.

Organismo Operador del Servicio de Limpia.

Este Organismo es el encargado de la administración del servicio de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos del municipio de Puebla.

Para lograr los objetivos planteados de este organismo en el 2014, se tiene un presupuesto de 245.0 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

- Cobertura de servicio de limpia en forma concesionada.

- Incrementar las acciones de barrido manual en la ciudad.
- Incrementar las acciones de supervisión a la recolección, traslado y disposición final.
- Incrementar las acciones de limpieza en los mercados municipales.
- Capacitación sobre la separación de residuos sólidos.
- Incrementar los kilómetros barridos en las principales vialidades de la ciudad.
- Incrementar las jornadas con acciones de limpieza en diferentes colonias y zonas de la ciudad.
- Limpieza de barrancas y ríos de la ciudad.

Coordinación General de Transparencia.

En 2014 contará con un presupuesto de 5.3 millones de pesos, siendo su principal compromiso transparentar la gestión pública que promueve la cultura de acceso de la ciudadanía a la información

Las principales acciones son las siguientes:

- Capacitar y asesorar, en coordinación con otras instancias, a servidores(as) públicos involucrados en la atención a las solicitudes de información a fin de que conozcan y cumplan con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla.
- Monitorear y atender las solicitudes de información formuladas al Gobierno Municipal a través del Sistema INFOMEX para que se contesten de conformidad con los tiempos que establece la Ley, en coordinación con las UAAI de cada dependencia del Gobierno Municipal
- Coordinar las acciones para implementar el Programa Municipal de Rendición de Cuentas mediante la publicación y actualización de información de interés para la ciudadanía en el portal electrónico del Ayuntamiento.
- Orientar a la ciudadanía en materia de transparencia a través de la operación del sistema de Atención Inmediata en Línea
- Realizar el evento denominado Semana de la Transparencia con la finalidad de promover la formación de una cultura de la transparencia en el municipio de Puebla
- Impartir en instituciones públicas y privadas talleres, material didáctico, foros y conferencias para promover la Cultura de la Transparencia, el Acceso a la Información Pública, la Rendición de Cuentas y la Protección de Datos Personales entre la población infantil, juvenil y amas de casa dentro del Municipio de Puebla
- Coordinar las actividades administrativas del Comité Ciudadano para la Transparencia a fin de que este órgano desempeñe óptimamente sus funciones

Instituto Municipal de Arte y Cultura.

Su presupuesto para 2014 será de 24.4 millones de pesos. Este Instituto tiene como finalidad impulsar y promover la cultura y el arte entre los ciudadanos por medio de exposiciones, encuentros culturales y artísticos y otras actividades de tipo ilustrativas.

Las principales acciones son las siguientes:

- Realizar el Festival Internacional de Teatro
- Realizar el Festival Internacional 5 de mayo con motivo de la Fundación de Puebla.
- Realizar el programa de fiestas, tradiciones, festivales y días conmemorativos de las artes.
- Realizar exposiciones temporales programadas y/o por solicitud en la Galería del Palacio, Vestíbulo del Teatro de la Ciudad, Galerías del IMACP, entre otros espacios culturales.
- Realizar Talleres Culturales en las Juntas Auxiliares, Unidades Habitacionales, Colonias Populares y Barrios.
- Realizar el Programa Centro Histórico Vivo en el Zócalo, Analco, Parques y Teatro José Recek.

Instituto Municipal de Planeación.

Su principal objetivo consiste en dar seguimiento y evaluar planes y programas contemplados en el Sistema Municipal de Planeación Democrática Integral del Municipio de Puebla, y los Proyectos que se deriven del mismo; auspiciando en todo momento a través de ellos la modernización, innovación y desarrollo del Municipio; promoviendo el crecimiento socioeconómico sostenido y sustentable, atendiendo al carácter metropolitano de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativo.

Este 2014 contará con un presupuesto total de 30.1 millones de pesos.

Sus principales proyectos son:

- Participar y difundir los indicadores del Programa Sistema de Indicadores de Desempeño (SINDES), organizado por la Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados (ICMA), con el fin de rendir cuentas y dar transparencia a los resultados de la gestión municipal
- Evaluar los Programas Operativos Anuales de las Dependencias y Entidades, a través del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM).
- Dar seguimiento a las acciones derivadas de la cooperación entre los actores de la zona metropolitana
- Dar seguimiento al plan de reconocimiento de buenas prácticas de la gestión municipal y conformar un archivo digital de premios, reconocimientos y/o certificaciones del ayuntamiento y/o la ciudad
- Dar seguimiento a las acciones de vinculación interinstitucional que contribuyan a la proyección del IMPLAN a nivel local, nacional e internacional
- Integrar la Agenda de Coordinación Metropolitana
- Integración del Plan de Gestión Ambiental
- Coordinar la Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable y verificar el avance de los proyectos estratégicos en el sistema de control.
- Coordinar el seguimiento y operación del Consejo de Planeación Municipal (COPLAMUN)
- Seguimiento a la elaboración y diseño del Plan Visión de Ciudad y integración del Plan de Gestión Ambiental

- Orientar la programación operativa del Ayuntamiento al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 a través de la elaboración de los Programas Operativos Anuales de las Dependencias y Entidades Municipales.
- Elaborar proyectos estratégicos para hacer un gobierno eficiente que atienda la demanda social y asesorar a las dependencias municipales en la formulación de proyectos estratégicos.
- Obtener la certificación SIMED de ICMA para evaluar el grado de institucionalización y pertinencia del SEDEM.
- Analizar y dar seguimiento a los proyectos prioritarios y estratégicos de carácter urbano ambiental y metropolitano sustentable del ayuntamiento.
- Dar continuidad a la Agenda desde lo Local, con el fin de impulsar el desarrollo integral del Municipio de Puebla.

Instituto Municipal del Deporte.

Su principal objetivo consiste en promover y fomentar el deporte y la activación física de la ciudadanía, por medio de la impartición de cursos de diferentes disciplinas, realización de ferias y eventos deportivos, creación y dignificación de espacios deportivos y apoyo a la ciudadanía en general, para lograr además del bienestar físico y mental la integración de tejido social a partir de una sana convivencia.

Este 2014 contará con un presupuesto total de 20.1 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

- Realizar acciones de mantenimiento correctivo y adecuación a los Centros Deportivos que se encuentran bajo resguardo, custodia y administración del Instituto para estimular el deporte y la cultura física en espacios dignos.
- Realizar el evento Corramos con la Mujer por la Equidad de Género, creando conciencia en la mujer y el hombre sobre la igualdad de derechos y su inclusión a la sociedad.
- Dignificar, rehabilitar y/o dar mantenimiento correctivo a espacios deportivos en Unidades Habitacionales, Colonias, Barrios, Fraccionamientos y Juntas Auxiliares, a través de una infraestructura deportiva adecuada a las necesidades de la población vulnerable del municipio, brindando espacios de recreación, convivencia familiar, la práctica del deporte y la activación física.
- Promover la actividad física, recreación y deporte mediante la realización de eventos deportivos en el municipio de Puebla.
- Realización de las Escuelas Deportivas Municipales, para promover la actividad física, cultura física, recreación y deporte, fomentando la participación ciudadana, la integración familiar y la detección de talentos deportivos
- Firmar Convenios de colaboración con Instituciones Gubernamentales Públicas, Privadas, Asociaciones Deportivas y Ligas Deportivas, entre otros, a través de la promoción de actividades físicas y deportivas entre los grupos vulnerables y para el desarrollo de talentos deportivos.
- Promover la actividad física en los espacios activos de Unidades Habitacionales, Colonias, Barrios, Fraccionamientos, Juntas Auxiliares, Escuelas y Empresas o Instituciones, para estimular y fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte, mediante la realización de actividades físicas diarias dirigidas a la población en general.
- Adquisición y colocación de Gimnasios Multifuncionales al aire libre en parques y jardines del municipio, brindando a la población una nueva

alternativa para realizar actividad física, combatiendo el sedentarismo en la mejora de su salud física.

- Realizar eventos especiales con Instituciones Gubernamentales Públicas, Privada, Federaciones, Asociaciones Deportivas y Ligas Deportivas, mediante la promoción de la actividad física, el deporte y la cultura física entre los habitantes del municipio de Puebla.
- Organizar y apoyar los eventos deportivos interinstitucionales para el fomento de la cultura y activación física en niños, jóvenes, mujeres, adultos en plenitud y personas con alguna discapacidad.
- Incentivar a los deportistas poblanos más destacados del municipio, mediante la entrega de premios, estímulo y reconocimientos por su trayectoria a nivel estatal, nacional e internacional.
- Integrar Selecciones Deportivas Municipales de diferentes disciplinas para representar dignamente al municipio en competencias oficiales, a través de un proceso de selección y seguimiento.

Industrial de Abastos.

En 2014 contará con un presupuesto de 10.0 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

- Gestionar la construcción y adecuación de las áreas existentes del Rastro Municipal de acuerdo al proyecto de Certificación del Rastro tipo TIF
- Ejecución de acciones para el programa integral del manejo, traslado y destino final de los residuos sólidos y esquilmos, para la generación de composta orgánica.
- Ejecución de acciones para garantizar la sanidad del producto terminal cárnico.

Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.

Su principal objetivo consiste la elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes en sus ámbitos sociales, económicos y participativos del Municipio de Puebla, en forma vinculada con los planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.

Este 2014 contará con un presupuesto total de 11.7 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

- Integrar a organizaciones juveniles del Municipio de Puebla dentro de la estructura denominada Red Municipal de Organizaciones Juveniles, con la finalidad de organizar, ofrecer apoyos y fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil en su labor a favor de la sociedad.
- Convocar a jóvenes estudiantes de la Licenciatura en Turismo y afines a participar como Anfitriones Turísticos, promoviendo la riqueza cultural e histórica del Municipio de Puebla.
- Instalar y operar Centros Municipales de la Juventud como una opción para la capacitación y desarrollo integral de los jóvenes.
- Atender el Programa Conduce por la Vida mediante la realización de acciones de concientización sobre el consumo responsable del alcohol y prevención de accidentes.
- Gestionar apoyos económicos de fondos, programas e instancias internacionales, federales y estatales, así como de la iniciativa privada,

para el fortalecimiento e impulso de proyectos del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.

- Otorgar reconocimientos a las y los jóvenes sobresalientes del municipio a través del Premio Municipal de la Juventud en el marco de los festejos del Mes de la Juventud.
- Actualizar la Página Web del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla con la finalidad de difundir información y servicios.
- Realizar el evento Cabildo Juvenil, brindando un espacio plural de intercambio de ideas y de propuestas innovadoras para la estructuración de una agenda política, económica, cultural y social en los ámbitos municipal, estatal, nacional e internacional.

VII. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.

Por último se presenta el tabulador de sueldos y salarios con los montos mínimos y máximos de todos los funcionarios del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA TABULADOR DE SUELDOS 2014				
NIVEL	PUESTO NOMINAL	PUESTOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA CATEGORÍA	REMUNERACIONES (MENSUALES)	
			MÍNIMO	MÁXIMO
I	PRESIDENTE MUNICIPAL		\$ 110,000.00	\$ 130,000.00
II	COORDINADOR DE REGIDORES		\$ 55,000.00	\$ 70,000.00
III	REGIDOR		\$ 55,000.00	\$ 70,000.00
IV	TITULAR DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL		\$ 80,000.00	\$ 100,000.00
V	SECRETARIO	CONTRALOR SÍNDICO TESORERO SECRETARIO DE DEPENDENCIA COORDINADORES GENERALES	\$ 55,000.00	\$ 70,000.00
VI	DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL		\$ 35,001.00	\$ 70,000.00
VII	DIRECTOR	SUBCONTRALOR SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENTE ASESOR MAGISTRADO PRESIDENTE	\$ 35,001.00	\$ 50,000.00
VIII	SUBDIRECTOR		\$ 30,001.00	\$ 35,000.00
IX	JEFE DE DEPARTAMENTO	PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR COORDINADOR ADMINISTRATIVO ANALISTA CONSULTIVO A SECRETARIO PARTICULAR SECRETARIO TÉCNICO DELEGADO MAGISTRADO REPRESENTANTE	\$ 16,185.25	\$ 30,000.00

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA TABULADOR DE SUELDOS 2014				
NIVEL	PUESTO NOMINAL	PUESTOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA CATEGORÍA	REMUNERACIONES (MENSUALES)	
			MÍNIMO	MÁXIMO
X	COORDINADOR ESPECIALIZADO	ENCARGADO DE ÁREA	\$ 13,185.25	\$ 16,185.24
XI	COORDINADOR TÉCNICO		\$ 11,379.25	\$ 13,185.24
XII	ANALISTA A	JUEZ CALIFICADOR SUPERVISOR B	\$ 8,185.25	\$ 11,379.24
XIII	ANALISTA B		\$ 4,186.24	\$ 8,185.24

		SECRETARIO DE JUZGADO ANALISTAS VELADOR		
XIV	AUXILIAR		\$ 2,185.24	\$ 6,879.19
		MÚSICO		
XV	POLICÍA		\$ 7,310.54	\$ 9,382.35
XVI	POLICÍA UA		\$ 7,641.83	\$ 9,795.59
XVI I	POLICÍA UR		\$ 7,985.59	\$ 10,229.57
XVI II	POLICÍA 3°		\$ 7,969.18	\$ 11,035.45
XIX	POLICÍA 3° UA		\$ 8,329.29	\$ 11,531.43
XX	POLICÍA 3° UR		\$ 8,707.38	\$ 12,052.11
XXI	POLICÍA 2°		\$ 8,689.41	\$ 13,019.14
XXI I	POLICÍA 1°		\$ 10,176.82	\$ 15,399.65
XXI II	SUBOFICIAL		\$ 12,441.82	\$ 18,208.85
XXI V	OFICIAL		\$ 14,706.84	\$ 21,538.71

Para efecto de los límites se consideran los importes netos. No incluye el seguro de separación individualizado que se otorga al personal de mando.

Las prestaciones económicas que se otorgan de manera casuística en función de la relación laboral al personal, no se incorporan a la remuneración mensual (en tanto se cumpla con las condiciones generales de trabajo y/o las políticas que autorice el Presidente Municipal a propuesta del Titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información).

El total de plazas consideradas en el presupuesto 2014 del capítulo 1000 Servicios Personales es de 5,971, de las cuales 1,713 corresponden a personal de base, 550 pensionados, 21 incapacitados permanentes y 3,687 a personal de confianza que incluye 1,370 policías.

Cabe señalar que para generación de nuevos tabuladores de sueldos y salarios se deberán contemplar los criterios que establezca la Comisión integrada por personal de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información y Tesorería, cuando se presenten revisiones a las condiciones generales de trabajo y cuando se determinen los porcentajes de incremento para funcionarios y empleados de confianza.

Cláusula 80.- El Ayuntamiento se obliga a pagar a los Trabajadores de base las siguientes prestaciones económicas individuales

FRACCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE APLICACIÓN
	CLAS	BASES	L
	AFILIACIÓN PROVISIONAL PA		2013 01/01/2013
1	CLAS		L
1	TRABAJO DE TI		L
	COMPLEMENTOS		L
1	OPOR. RESUM. FORMAL		L
1	PREMIOS Y BENEFICIOS		10/01/2013
1	OPOR. TRABAJO DE TI (FORMAL) - ADIC. SUPLEN. COMPLEMENTOS Y OTRAS RESTRICCIONES	ADIC. SUPLEN.	L
	TRABAJO	TRAB.	10/01/2013
	OPOR. TRABAJO DE TI (FORMAL) - ADIC. SUPLEN. COMPLEMENTOS Y OTRAS RESTRICCIONES	ADIC. SUPLEN.	10/01/2013
1	OTROS DECRETOS	ADIC. SUPLEN.	01
1	UNIDAD DE TI	ADIC. SUPLEN.	10/01/2013
1	OPOR. TRABAJO DE TI (FORMAL) - ADIC. SUPLEN. COMPLEMENTOS Y OTRAS RESTRICCIONES	ADIC. SUPLEN.	10/01/2013
1	OPOR. TRABAJO DE TI (FORMAL) - ADIC. SUPLEN. COMPLEMENTOS Y OTRAS RESTRICCIONES	ADIC. SUPLEN.	10/01/2013

Clausula 80 de las Condiciones Generales de Trabajo para los Trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla
Fuente. Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 8 de la Ley de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Puebla únicamente tiene personal de confianza en las plazas de policía.

Desglose de plazas de policías presupuestadas para el ejercicio fiscal 2014:

CATEGORÍA	NÚMERO DE ELEMENTOS
Policía	1,024
Policía Unidad de Análisis (UA)	5
Policía Unidad de Reacción (UR)	21
Policía Tercero	174
Policía Tercero (UA)	1
Policía Segundo	97
Policía Primero	32
Suboficial	11
Oficial	3
Subinspector	1
Comisario	1
TOTAL	1,370

VIII. MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS

Las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según corresponda, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y en la Normatividad Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal vigente; y a los montos máximos y mínimos de adjudicación que a continuación se detallan:

A) Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$1'592,000.00 (Un millón quinientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) y se cuente con disponibilidad presupuestal, se deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante licitación pública;

B) Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$704,000.00 (Setecientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$1'592,000.00 (Un millón quinientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$1'592,000.00 (Un millón quinientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.)

mil pesos 00/100 M.N.) se deberá adjudicar mediante concurso por invitación.

C) Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$115,000.00 (Ciento quince mil pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$704,000.00 (Setecientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), se asignará por el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

D) Para el presente procedimiento de adjudicación, el límite máximo para la adquisición de vehículos será de \$1,145,000.00 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); las dependencias y entidades únicamente podrán realizarlas a través de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.

E) Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$115,000.00 (Ciento quince mil pesos 00/100 M.N.), se asignará mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por parte de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.

F) Las dependencias y entidades podrán contratar de manera directa con las personas y/o prestadores de servicios, cuando el monto no exceda de \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

G) Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

IX. MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Para el ejercicio del gasto público, las obras que contrate el Honorable Ayuntamiento de Puebla a través de la Dependencia responsable, se sujetarán a los montos y procedimientos de adjudicación, en términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, así como a lo dispuesto en la Normatividad Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal vigente., sujetándose a los siguientes montos y procedimientos:

A) Superiores a \$1,713,000.00 (Un millón setecientos trece mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán por licitación pública mediante convocatoria;

B) Superiores a \$834,000.00 (Ochocientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) pero que no excedan de \$1,713,000.00 (Un millón setecientos trece mil pesos 00/100 M.N.) se adjudicarán por el procedimiento de invitación a un mínimo de cinco personas;

C) Superiores a \$448,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) pero que no excedan de \$834,000.00 (Ochocientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán mediante el procedimiento de invitación a un mínimo de tres personas; y

D) Hasta \$448,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas se realizarán por adjudicación directa.

Los montos establecidos para contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para la aplicación de este precepto y con el fin de determinar en cuál de los rangos establecidos en las fracciones anteriores queda comprendida una obra, ésta deberá considerarse individualmente, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado.

X. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.

Los adeudos de ejercicios fiscales anteriores que constituyen el pasivo o deuda pública flotante se pagarán en términos de los artículos 154, 155 y 156 de la Normatividad Presupuestal para la autorización y el Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal emitida por la Tesorería Municipal en cumplimiento al Cuarto Resolutivo del Dictamen aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de diciembre de 2012 y vigente a partir del día 1 de marzo de 2013, según circular TM/002/2013 de fecha 27 de febrero del año en curso.

Artículo 154. *Las ADEFAS son asignaciones designadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.*

Artículo 155. *Para el caso de la deuda pública de la administración en curso contraída con alguna institución de crédito comercial o de desarrollo deberán de ser contemplados los siguientes aspectos:*

- Tasa de interés
- Plazos
- Vencimiento de la deuda
- Responsables de control, seguimiento y establecimiento de la deuda

Artículo 156. *Los compromisos pendientes de pago por la Tesorería Municipal, derivados de las obligaciones del Gobierno Municipal devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, se constituirán en adeudos, mismos que se registrarán conforme al procedimiento establecido por la Dirección de Contabilidad, para su incorporación al pasivo circulante.*

XI. CRITERIOS PARA ADMINISTRAR AHORROS, DETERMINAR SUBSIDIOS O FIDEICOMISOS.

Los criterios para aprobar subsidios o fideicomisos se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 63, 67, 88, 147, 148 y 149 respectivamente de la Normatividad Presupuestal para la autorización y el Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal emitida por la Tesorería Municipal en cumplimiento al Cuarto Resolutivo del Dictamen aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de diciembre de 2012 y vigente a partir del día 1 de marzo de 2013, según circular TM/002/2013 de fecha 27 de febrero del año en curso.

Artículo 63. *Las dependencias no podrán utilizar los ahorros o economías y subejercicios presupuestarios salvo que cuenten con autorización de la Tesorería Municipal. La autorización se otorgará mediante las adecuaciones presupuestarias previstas en la presente normatividad.*

Los recursos remanentes provenientes de ahorros o economías y subejercicios presupuestarios que al cierre del ejercicio no se hubieren devengado, deberán concentrarse invariablemente en la Tesorería Municipal.

Artículo 67. *Las dependencias por conducto de la Tesorería Municipal, podrán constituir fideicomisos públicos o celebrar mandatos o contratos análogos para contribuir a la consecución de los programas aprobados e impulsar las actividades prioritarias del Gobierno Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 292 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.*

Artículo 88. *La Presidencia Municipal, la Secretaría de Gobernación y la Tesorería Municipal, determinarán de acuerdo al Presupuesto de Egresos aprobado, el monto anual del subsidio que se asignará a las Juntas Auxiliares y Organismos Auxiliares.*

Artículo 147. *Los subsidios y otras ayudas deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, publicidad y temporalidad, así como a las disposiciones para su ejercicio y evaluación que para tal efecto se emitan conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos.*

Las variaciones a los subsidios que impliquen adecuaciones presupuestarias en el alcance a sus programas serán autorizadas por la Tesorería Municipal.

Artículo 148. *Las entidades apoyadas presupuestalmente, se sujetarán a lo dispuesto en la presente normatividad en lo que concierne al reintegro a la Tesorería Municipal, de los recursos que hayan recibido por concepto de subsidios y transferencias no devengados. Dichas entidades deberán efectuar el reintegro conforme a las disposiciones generales aplicables.*

Artículo 149. *La Tesorería Municipal tendrá por autorizados los subsidios, ayudas extraordinarias y donativos en dinero con cargo a sus erogaciones previstas y autorizadas en el Presupuesto de Egresos que otorguen las entidades, únicamente cuando cuenten con la aprobación del Órgano de Gobierno y no se podrán otorgar a favor de beneficiarios cuyos principales ingresos provengan del presupuesto, salvo los casos que permitan expresamente las leyes o cuando la Tesorería Municipal lo autorice.*

Para el ejercicio fiscal 2014 no se tiene destinado recurso público alguno para los fideicomisos en los que el Municipio es parte, ya que estos fueron establecidos expresamente en los instrumentos legales que los formalizaron en su momento.

XII. CRITERIOS PARA REASIGNACIÓN DE GASTO PÚBLICO.

El Presidente, a través de la Tesorería y por conducto del Tesorero, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a los programas que considere convenientes y autorizará los traspasos de partidas cuando sea procedente, dándole, en su caso, la participación que corresponda a entidades interesadas. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá sujetarse a lo dispuesto por este ordenamiento, los parámetros establecidos en el Presupuesto de Egresos y las asignaciones que acuerde el Presidente por conducto de la Tesorería. En todo caso la aplicación de esta disposición será informada al Congreso al rendir la cuenta pública.

XIII. CATÁLOGOS PRESUPUESTALES ARMONIZADOS

Con motivo del proceso de armonización contable al que deben incorporarse las administraciones públicas de todos los niveles de gobierno, por disposición expresa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2008, proceso que incluye el aspecto presupuestal y contable en todas sus modalidades, las dependencias y entidades, al ejercer los presupuestos que les han sido asignados individualmente a partir del 1 de enero de 2014, deberán sujetarse invariablemente al uso de los nuevos Catálogos Presupuestales Armonizados emitidos por la instancia municipal competente y que cuenten con vigencia a partir de la entrada en vigor del presente Presupuesto de Egresos.

XIV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

Ahorro o economías presupuestarias: La diferencia que resulte entre los recursos del presupuesto modificado autorizado y el presupuesto que ejerza la dependencia o entidad en el ejercicio de que se trate, sin afectar el cumplimiento de los objetivos de los programas, en los términos de las disposiciones aplicables.

Año Fiscal: Período en el cual se produce la ejecución presupuestaria de los ingresos, egresos y el financiamiento. Corresponde al año calendario, tiene una duración de doce (12) meses e inicia el primero (1) de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.

Adecuaciones Presupuestarias: Los traspasos de recursos y movimientos que realizan las dependencias y entidades durante el ejercicio fiscal a las estructuras

administrativa y presupuestal; a los calendarios de presupuesto, así como las ampliaciones liquidadas al presupuesto aprobado y/o modificado autorizado, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades.

Adjudicante: Las autoridades y órganos que conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal se encuentran facultados para adjudicar un contrato o pedido.

Bases: Los pliegos de requisitos y condiciones que rijan y sean aplicados en cada licitación pública.

Convocatoria: La publicación que se efectúa para dar a conocer los datos generales de una licitación pública.

Clasificación Administrativa: Se muestran los gastos de cada una de las unidades administrativas de los entes públicos. Se define al administrador o responsable directo de los recursos.

Clasificación Económica del Gasto: Gasto público de acuerdo a su naturaleza económica, dividiéndola en corriente o de capital; de conformidad con los insumos o factores de producción que adquieran los entes públicos para su funcionamiento.

Clasificación Programática: Conjunto de reportes cuantitativos y cualitativos que permiten dar seguimiento e informan sobre el cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias de los indicadores de cada una de las categorías programáticas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, a fin de explicar el destino del gasto y precisar la eficacia en el logro de los objetivos establecidos.

Deuda: Cantidad de dinero o bienes que una persona, empresa o país debe a otra y que constituyen obligaciones que se deben saldar en un plazo determinado. Por su origen la deuda puede clasificarse en interna y externa; en tanto que por su destino puede ser pública o privada.

Dependencias: Las Secretarías y Coordinaciones de la Administración Pública Municipal Centralizada, los Órganos Desconcentrados y Juntas Auxiliares.

Entidades: Los organismos descentralizados; las empresas de participación municipal mayoritaria, así como los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea la Tesorería Municipal y las que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas entidades paramunicipales de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal.

Egresos: Erogación o salida de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún otro concepto. Desembolsos o salidas de dinero, aun cuando no constituyan gastos que afecten las pérdidas o ganancias. En contabilidad fiscal, los pagos que se hacen con cargo al presupuesto de egresos

Fideicomisario: Es la persona física o moral que tiene la capacidad jurídica necesaria para recibir el beneficio que resulta del objeto del fideicomiso, a excepción hecha del fiduciario mismo.

Fideicomiso: Figura jurídica mercantil en virtud de la cual un fideicomitente destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando su realización a una institución fiduciaria.

Acto por el cual se destinan ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando a una institución fiduciaria la realización de ese fin. La ley mexicana sólo acepta el fideicomiso expreso.

Fideicomitente: Es aquél que entrega ciertos bienes para un fin lícito a otra persona llamada fiduciario para que realice el fin a que se destinaron los bienes. Sólo pueden ser fideicomitentes las personas físicas o morales que tengan la capacidad jurídica necesaria para hacer la afectación de los bienes y las autoridades jurídicas o administrativas competentes. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público representa, como fideicomitente único, a la Administración Pública Centralizada en los fideicomisos que ésta constituye.

Gasto: Es toda aquella erogación que llevan a cabo los entes económicos para adquirir los medios necesarios en la realización de sus actividades de producción de bienes o servicios, ya sean públicos o privados.

Gasto Corriente: Erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

Impuesto: Según el Código Fiscal de la Federación, los impuestos son las prestaciones en dinero o en especie que el Estado fija unilateralmente y con carácter obligatorio a todos aquellos individuos cuya situación coincida con la que la ley señala. Tributo, carga fiscal o prestaciones en dinero y/o especie que fija la ley con carácter general y obligatorio a cargo de personas físicas y morales para cubrir los gastos públicos.

Es una contribución o prestación pecuniaria de los particulares, que el Estado establece coactivamente con carácter definitivo y sin contrapartida alguna.

Invitación: El documento que contendrá todos los puntos que rijan el concurso o procedimiento de que se trate y por el que se requerirá a un mínimo de proveedores la presentación de propuestas técnicas – económicas.

Presupuesto: Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios en sus diversas modalidades conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

POA: El programa operativo es un programa concreto de acción de corto plazo, que emerge del plan de largo plazo, y contiene los elementos (objetivo, estrategia, meta y acción) que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas y objetivos de un proyecto específico.

Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Puebla: El Plan Municipal de Desarrollo constituye un instrumento de gran importancia en la vida de todo poblano, pues los programas, proyectos y acciones que deriven de él, inciden directamente en la vida cotidiana de los habitantes del Municipio. Las políticas gubernamentales, por lo tanto, deben estar formuladas para ofrecer seguridad jurídica a los gobernados y garantizar su bienestar.

El Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 tiene como propósito atender de manera responsable las demandas ciudadanas, según los recursos humanos, materiales y financieros con los que el gobierno municipal cuenta. El proceso de planeación parte de una visión de futuro, tomando en cuenta la realidad de nuestro presente y valorando lo aprendido en el pasado.

Quinquenio: Un lustro o quinquenio es un periodo equivalente a cinco años.

Ramo 33: Son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal. Estos recursos se determinarán cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Subsidios: Las asignaciones de recursos municipales previstas en el Presupuesto de Egresos que a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, fomentar el empleo y la actividad económica; así

como mejorar las condiciones educativas, médicas, nutricionales, culturales y sociales de la población de escasos recursos, mismos que serán a fondo perdido.

Transferencias: Las asignaciones previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades para sufragar los gastos de operación y de capital, entre otros, remuneraciones al personal; construcción y/o conservación de obras; adquisición de todo tipo de bienes; contratación de servicios, así como los trasposos entre partidas para cubrir necesidades operativas y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, con la finalidad de mantener los niveles de los bienes y servicios que prestan de acuerdo con las actividades que tienen encomendadas por Ley.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias, está a su consideración el Dictamen.

Regidor Octavio.

El C. Regidor José Octavio Castilla Kuri expone: gracias Señor Presidente, miren, pues efectivamente se cuenta con el proyecto de Egresos para su aplicación en el dos mil catorce, como todos saben será un presupuesto que no nos toca a nosotros ejercer, porque finalmente creo que el consenso de las distintas fuerzas políticas aquí representadas, pues, es que teníamos que presentarle a la próxima Administración un presupuesto que principalmente pudiera cumplir con los grandes retos, con las grandes prioridades que tiene todavía este municipio, y será obligación de ellos, pues, aplicarlo con eficiencia, con eficacia y principalmente con transparencia y por supuesto será labor de los Regidores electos, hoy nos acompañan algunos de los que estarán en este lugar, que estarán vigilando la correcta aplicación de los mismos.

Yo quisiera simplemente manifestar, son, está registrado el anteproyecto de Presupuesto de Egresos, en el proyecto ya de egresos, son tres mil setecientos ochenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil pesos que, pues, tendrá la próxima Administración y por supuesto hay programas prioritarios, insisto, fue el consenso en donde los recursos se concentraron. No omito mencionar que el dieciocho por ciento de este presupuesto, será orientado a obra pública, eso es importante; en Desarrollo Social habrá setenta y seis millones de presupuesto inicial, setenta y seis millones novecientos ochenta y ocho mil pesos; en Seguridad Pública quinientos doce millones seiscientos noventa y dos mil pesos para este rubro, y bueno, se tendrán que ejercer para el primer año y seguir cumpliendo con las obligaciones de deuda, setenta y siete millones de pesos para el primer año del próximo trienio.

Y bueno, en ese sentido también este Presupuesto de Egresos es mayor al que nosotros ejercimos en el dos

mil trece, no omito mencionar que tan sólo las resoluciones que ya se establecieron en el propio Congreso con respecto a los límites territoriales nos permitirá estos egresos, pues, puedan incluso ser, o incrementarse o acumularse en otros cien millones de pesos más por esta situación que afortunadamente, pues, nos ayuda a fortalecer nuestra Hacienda Pública Municipal, pero que también nos obliga a dotar de los servicios de infraestructura a toda esta zona.

Y bueno, pues, esto es cuanto, esto es el presupuesto, por supuesto la siguiente Administración tendrá también el derecho de hacer sus modificaciones en su momento de acuerdo cumpliendo con los objetivos de la misma, con su propio Plan de Desarrollo en su momento, sin embargo, creo que esto al final logra priorizar los grandes temas de la Administración. Eso es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidor, póngalo a votación Señor Secretario por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen respectivo.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Señor Secretario.

Antes de enlistar el siguiente Asunto General quiero agradecer y reiterar la bienvenida a la Abogada Gabriela Viveros, también Regidora electa, que se encuentra aquí con nosotros, sea Usted bienvenida también a esta Sesión de Cabildo.

Señor Secretario enliste el siguiente Asunto General por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Arturo Loyola González, Cesar Marcelino León Ochoa, Matías Eduardo Rivero Marines y Jaime Alberto Zurita García,

integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para evitar la destrucción de vialidades y obstaculizar el tránsito en el Municipio.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Secretario, por favor lea los resolutivos.

(AG5).- El C. Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura a los resolutivos:

PUNTO DE ACUERDO

Instruir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a que tome las medidas pertinentes a fin de evitar el deterioro de las calles de la ciudad de Puebla, con trabajos que suelen llevar a cabo empresas gaseras; telefónicas; el SOAPAP; y la CFE. Asegurándose de que, las empresas responsables en lo posible eviten obstruir el tránsito vehicular y de las personas; que reparen de manera inmediata las áreas que hayan dañado; y, que realicen la limpieza de las áreas al concluir sus trabajos.

En el entendido de que todas las empresas privadas y dependencias gubernamentales que realizan obras, deberán contar con el permiso correspondiente y otorgar la garantía suficiente, misma que deberá hacerse efectiva en caso de reparación de daños.

Asimismo, se instruye a la Secretaria de Seguridad Pública y Transito Municipal para que adopte las medidas necesarias, en las zonas donde las empresas referidas realicen trabajos, a fin de facilitar el tránsito en esta temporada de fiestas decembrinas.

ATENTAMENTE.- REGIDORES:- ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- CESAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola, Regidor Marcelino.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente, reiterar el comentario que hace un rato se decía con relación a dar la bienvenida a la Regidora electa y compañera Gabriela Viveros.

A través del correo institucional e incluso también de manera verbal hemos recibido manifestaciones y peticiones de muchísimos ciudadanos, respecto a la necesidad de dar solución a la problemática que generan los trabajos que realizan compañías gaseras, empresas de telefonía, el SOAPAP, la Comisión Federal de Electricidad, entre otras, en algunas calles de nuestra ciudad dañando el pavimento y obstruyendo el tránsito, hechos que se han agudizado, multiplicando de manera alarmante durante los últimos días.

Que durante este gobierno se ha invertido como nunca en obra pública cuantiosos recursos para mejorar la imagen urbana y la infraestructura vial de nuestro municipio, nuestra ciudad hoy es otra se le ha transformado con vialidades de concreto hidráulico y con el embellecimiento del Centro Histórico, no se han escatimado recursos, ni esfuerzos en preservarla como Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad, por lo que justo y necesario es quienes realicen trabajos con los que se dañen las calles y banquetas, estén obligados a repararlas de manera pronta y manteniéndolas en estándares de calidad y apariencia.

Los Regidores que ya hace un rato se mencionaron son los que nos permitimos proponer el Punto de Acuerdo que ya fue leído por el Secretario del Ayuntamiento, que son el Regidor Marcelino León Ochoa, el Regidor Matías Eduardo Rivero Marines, el Regidor Jaime Alberto Zurita García y un servidor Regidor Arturo Loyola, y desde luego con la propuesta que nosotros hacemos con todo lo que se ha manifestado estarán de acuerdo, no nada más los que integramos este Cuerpo Edilicio, sino incluso, quienes de manera a diaria transitamos o caminamos por las calles de nuestra ciudad.

Ese es el Punto de Acuerdo que estamos proponiendo, a fin de que se puntualice, se haga efectivo y se le hagan las recomendaciones a las dos Secretarías que se han mencionado ya con anterioridad. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: de acuerdo Señor Regidor muchas gracias, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Marcelino León Ochoa, el Regidor David Méndez.

El **C. Regidor Marcelino León Ochoa** expone: gracias Presidente, sí me sumo a este Punto de Acuerdo, efectivamente en los mismos términos que acaba de leer el Regidor Loyola, creo que de esas vialidades que han sido lastimadas en estos últimos días, se salvarán la treinta y uno poniente y la veinticinco porque se ha anunciado que será de concreto hidráulico, pero todas las demás que no son principales seguramente y eso que hemos visto por las obras a lo largo de los años, serán los futuros baches de la ciudad, no, todos aquellos que ya sufren hundimientos y deterioran las colonias, es lamentable como en la Colonia Santiago, yo no sé, supongo que es, me parece que están

introduciendo SOAPAP ya registros a las casas o medidores de agua, pero vamos, la destrucción de esas calles es enorme y esperemos que reparen el daño, es lo que estamos pidiendo que las Secretarías, pues, exijan a las empresas que cumplan adecuadamente para que después estas calles no sufran las consecuencias y estemos invirtiendo como ha sido en este año más de cien millones de pesos en andar tapando baches. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Señor Regidor, tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** plantea: gracias Señor Presidente, compañeras y compañeros de Cabildo, Regidores electos, ciudadanos que nos acompañan.

Simplemente, obviamente sumarme a lo que es el espíritu del Punto de Acuerdo que están proponiendo mis compañeros Regidores, pero sí recordar nada más, que cuando hicimos la revisión de todo el Capítulo 17 de nuestro Código Reglamentario Municipal, quedó perfectamente establecido en el articulado del COREMUN, toda la serie de requisitos que cualquier empresa pública o privada que pretendiera llevar a cabo trabajos en las vialidades de nuestro municipio, deben cumplir precisamente para que éstos puedan llevarse a cabo de una manera correcta y sobre todo también para que puedan ser subsanadas todas estas intervenciones y restituido la calidad, obviamente de nuestras vialidades para beneficio de los ciudadanos.

Entonces, considero que es correcto hacer este llamado a las áreas operativas, pero creo que está perfectamente establecido en nuestra normativa, toda la serie de aspectos a cumplir y que es un asunto más bien, en donde la propia Secretaría de Desarrollo Urbano y las Secretarías correspondientes tendrían que ser muy vigilantes, sobre todo de la aplicación de la norma ya que la tenemos perfectamente establecida. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidor David Méndez, Regidora Sandra.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** señala: gracias, simplemente unirme a este Punto de Acuerdo que presentan los Regidores, incluso el que me antecedió en el uso de la palabra, me parece que esto es una exigencia ciudadana de todas las Administraciones, lamentablemente la buena voluntad o el impacto social que se pueda generar cuando hay una vialidad importante, ya sea desde el pavimento, con concreto hidráulico, o simplemente se hagan labores correctivas en el bacheo, no tienen el éxito cuando vienen otras dependencias y ocasionan el retraso de la propia obra o incluso una vez ya inaugurada y terminada vuelven a intervenirla.

Creo que es una exigencia ciudadana, me parece que es parte de la molestia de los ciudadanos y aunque si bien es cierto como lo dice el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, hay una normativa en el sentido para precisamente poder ordenar el tema de aquellas empresas que intervienen, me parece que se concentra en una cuestión de colaboración y voluntad política entre los dos niveles de gobierno.

Finalmente hoy vemos que hay colaboración del Gobierno del Estado con el Gobierno Municipal precisamente para ponerse de acuerdo cuando se va a intervenir una vialidad, pero sin embargo, ya en la práctica los resultados no se ven, no, y creo que esto tendrá que ver mucho con la nueva Administración a efecto de poder tener esta coordinación perfecta con algunas dependencias y organismos descentralizados que intervienen en la mejora de la obra pública.

Así es que me parece muy acertado, aunque lamentablemente es una cuestión simplemente de voluntad y de coordinación entre los dos niveles, bueno, porque finalmente aunque hoy tenemos una normativa, al final no se aplica y los ciudadanos son los que sufren las consecuencias, y lo vemos muy claro como cuando ha habido intervención del concreto hidráulico, por ejemplo en el Boulevard 5 de Mayo, la manera tan rápida y eficiente que se hizo, lo que hoy no está pasando en la once norte, que seguimos teniendo conflictos viales y que ya no es una responsabilidad del Ayuntamiento, es una responsabilidad de SOAPAP, o sea, me parece que esta parte sí tiene que ser subsanada, muy buen Punto de Acuerdo, pero bueno, se concreta en esta coordinación de los dos niveles. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidora, bien, le pido Secretario del Ayuntamiento, entonces, ponga a consideración el Dictamen.

Y le voy a solicitar a la Secretaría también sea turnado sin falta hoy mismo a las áreas responsables y también expresando el sentir de las dos intervenciones que precedieron a quien hace uso de la palabra, en el sentido de que no solamente es el cumplimiento de la norma como lo expresaba el Regidor David Méndez, sino también la importancia de la voluntad y la disposición de coordinarse para que estas obras afecten lo menos posible a la ciudad en todos los sentidos, tanto en el tema del tráfico, como en las consecuencias de las mismas intervenciones en un futuro, pues, felicitar a los proponentes por este Punto de Acuerdo y le solicito al Secretario lo ponga a votación.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Señor Secretario, enliste el siguiente Asunto General por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Asunto General número seis, es el Informe presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Salud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sobre la ejecución del proyecto “Sexualidad con Responsabilidad” autorizado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en Sesión Ordinaria de Cabildo del quince de marzo de dos mil trece.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien, proceda a leer los resolutivos del Informe Secretario por favor.

(AG6).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos:

HONORABLE AYUNTAMIENTO

LOS SUSCRITOS, REGIDORES XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, JOSE OCTAVIO CASTILLA KURI, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y ALICIA ROMERO ORDAZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 85, 89 PÁRRAFO SEGUNDO, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VI Y VIII, 100 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO *INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SEXUALIDAD CON RESPONSABILIDAD AUTORIZADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE*; CON ARREGLO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

- I. Que, el artículo 115 Párrafo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
- II. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 102, establece entre otros aspectos, que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine; asimismo establece que las atribuciones que la Constitución le otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y que no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- III. Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tienen por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones; siendo deber de los Ayuntamientos su expedición.
- IV. Que, en términos del artículo 89 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos deberán de difundir en el territorio del Municipio de manera constante y para su mejor cumplimiento, la normatividad que regule el funcionamiento y fines de la Administración Pública Municipal.
- V. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la

administración municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- VIII.** Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen, así también cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas en términos del artículo 29 fracciones VIII y VI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX.** Que, las Comisiones despacharán los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor al existente entre una y otra Sesión Ordinaria de Cabildo, como lo establece el artículo 100 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- X.** Que, en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del quince de marzo del dos mil trece se aprobó el Dictamen por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a participar y ejecutar proyectos de promoción a la salud en base al acuerdo por el que se emiten las reglas de operación e indicadores de gestión y evaluación del programa Comunidades Saludables para el ejercicio fiscal 2013 y en su considerando vigésimo del Dictamen que se refiere, se advierten las obligaciones inherentes al Municipio en relación a la ejecución, del proyecto, de la conformación y resguardo del expediente técnico del proyecto de promoción a la salud denominado "Sexualidad con Responsabilidad", proyecto que resultó beneficiado con asignación de recursos económicos de la Secretaría de Salud Federal conforme a las Reglas de Operación aquí mencionadas.

Por virtud de lo anterior las actividades que se han realizado han sido las siguientes:

- a)** Se cumplió satisfactoriamente con la convocatoria participando con tres proyectos que refiere el considerando X del presente informe, y en consecuencia el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, resultó beneficiado con el proyecto denominado "Sexualidad con Responsabilidad". Y en consecuencia se hizo acreedor a la asignación de recursos económicos de aportaciones de la Secretaría de Salud Federal por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos cero centavos moneda nacional) con la finalidad de dichos recursos se ejerzan en la ejecución del proyecto mencionado, por lo cual el doce de julio del año en curso el Honorable Ayuntamiento de Puebla en Sesión Ordinaria aprobó el Dictamen respectivo en que se autoriza la celebración del convenio de colaboración con el organismo público descentralizado del Gobierno Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla con el objeto de que el Municipio de Puebla ejerza el recurso asignado, este convenio se signó satisfactoriamente el treinta de octubre del año en curso, los recursos descritos, fueron entregados al Ayuntamiento de Puebla a través del cheque respectivo en la primera semana de diciembre del dos mil trece y a su vez fue transferido a la brevedad al Sistema Municipal DIF.
- b)** Se ejecuta y desarrolla el proyecto a través del Sistema Municipal DIF toda vez que funge como coordinador del proyecto; atendiendo a los objetivos, actividades, metas y expediente técnico del proyecto y reglas de operación referidas en el considerando X de este Dictamen.

El objetivo general del proyecto consistió fomentar la cultura de la Salud Reproductiva y coadyuvar con los Servicios de Salud del Estado de Puebla a disminuir la incidencia de muertes maternas y de recién nacidos en el Municipio de Puebla, evitando embarazos no planeados en adolescentes por medio de la concientización sobre los valores vinculados con la salud sexual, la responsabilidad reproductiva, la comunicación y autoestima, bajo una estrategia coordinada y con prioridades claramente establecidas.

Entre las principales actividades realizadas fue la impartición conferencias en materia de salud reproductiva y realización de dinámicas deportivas, Así se logró impactar a un promedio de 9000 alumnos y 85 docentes de 17 escuelas secundarias ubicadas en las 17 Juntas Auxiliares del Municipio, como zonas prioritarias para atender por su marginación en el Municipio

de Puebla. Los pasantes de la carrera de psicología, llevaron a cabo conferencias y talleres basado en el libro "Hablemos de Sexualidad con la Gente Joven". El proyecto se realizó en escuelas secundarias de las 17 juntas auxiliares prioritarias que se atendieron por su marginación que presentan en el Municipio. Con la finalidad de fortalecer las determinantes de salud de la población en materia de salud reproductiva dirigido a los jóvenes, población objetivo en mayor situación de riesgo.

Asimismo se conformó la Contraloría Social, quien vigila la ejecución y desarrollo del proyecto en mención.

- c) Del veintiséis al veintinueve de noviembre del año en curso se realizó la XX Reunión de la Red Mexicana de Municipios por la Salud 2013 celebrada en la ciudad de Monterrey Nuevo León en la cual el Municipio de Puebla, participó con dicho proyecto de promoción a la salud multicitado, y obtuvo el segundo lugar nacional en la categoría denominada Foro Imagina.
- d) Durante la segunda quincena de diciembre deberá llevarse a cabo la comprobación del gasto realizado con el recurso federal asignado a la ejecución del proyecto.
- e) Asimismo el informe técnico de actividades del proyecto se encuentra en elaboración para que a su vez sea rendido por el Municipio de Puebla a la Secretaría de Salud del Estado a través de la Coordinación de Entornos y Comunidades Saludables.
- f) Se encuentran en resguardo a cargo del Sistema Municipal DIF, los bienes no consumibles adquiridos para la ejecución del proyecto, con el recurso federal asignado al mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se rinde ante este Cabildo el siguiente:

INFORME

Único.- Se informa sobre, la ejecución del proyecto "*Sexualidad con Responsabilidad*" autorizado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por Sesión Ordinaria de Cabildo del quince de marzo del dos mil trece en términos del Considerando X del presente informe.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DICIEMBRE DE 2013.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD.- REG. XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- PRESIDENTA.- REG. ALICIA ROMERO ORDAZ.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, Regidora Xochitl tiene el uso de la palabra.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** expone: gracias Presidente, informar como ya lo hemos dado a conocer en los medios de comunicación este martes, el municipio se certificó por tercer año consecutivo como un Municipio Promotor de la Salud, la promoción de la salud es una política pública en el país, a veinte años de haberse implementado en el Municipio de Puebla, pues se ha colocado en estos rubros dentro de los primeros lugares, el proyecto de Sexualidad con Responsabilidad con el que participamos en la convocatoria anual dos mil trece, fue favorecido, es el que ganó y se ejecutó dentro de las comunidades de las diecisiete juntas auxiliares.

Logramos abatir la muerte materna adolescente y pues, agradecerle a mis compañeros Regidores por el apoyo, porque este proyecto además de atender un tema como lo es la salud reproductiva y los derechos de la salud reproductiva de los adolescentes, era atender el tema de la muerte materna que logramos reducir este año en comparación al dos mil doce, de siete muertes maternas de adolescentes que murieron en el municipio, a cuatro muertes maternas, y en ese sentido también informarles que este proyecto obtuvo el segundo lugar a nivel nacional. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidora, pues felicitarle por su trabajo también, tengo que señalar que una de las situaciones que suceden en el Municipio de Puebla es que no tenemos una Secretaría de Salud como tal, y por lo tanto a veces hay que andar dando este tipo de proyectos y alternativas de trabajo, además con el apoyo de la Regiduría, en concreto la de Xochitl y felicitarle Regidora por este trabajo y este reconocimiento también que obtiene el Municipio de Puebla a nivel nacional, muchas felicidades.

Como es Informe continuamos con el Orden del Día.

Enliste el siguiente Asunto General por favor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Asunto General número siete, es el Informe presentado por la Presidenta de la Comisión de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con relación a las actividades realizadas por la Primera Gran Expo Lucha Libre en el Municipio de Puebla, en voz de la Regidora Martha Patricia Thomé Andrade.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Regidora Patricia Thomé, tiene uso de la palabra.

(AG7).- La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** plantea: muchas gracias Presidente, saludo a los medios de comunicación, a los compañeros, a la gente que nos acompaña hoy, a los Regidores electos que nos están acompañando.

**INFORME DE ACTIVIDADES
PRIMERA GRAN EXPO LUCHA LIBRE EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA**



Con el objetivo de dignificar, promover y difundir nuevos talentos poblanos de la lucha libre en Puebla, la Comisión de Box y Lucha Libre del Ayuntamiento de Puebla en colaboración con el Consejo Mundial de Lucha Libre (CMLL), la Fundación Benefíciate, Carman, Faciam y Electrolit, llevaron a cabo la Primera Gran Expo Lucha Libre 2013, en las instalaciones del polideportivo José María Morelos, siendo este el primer evento de impacto luchístico a nivel municipal y en todo el Estado, desarrollado por la Comisión en la presente administración.

El día previo al evento, se realizó un recorrido por las principales avenidas de la zona centro de la ciudad, el cual contó con la participación de diversos luchadores, los que promocionaron el evento a través de volanteo e invitando a la gente a que asistieran, se tomaron fotos con los niños que se acercaban a conocerlos.



Al día del evento, el Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal de Puebla, encabezó la inauguración del mismo, acompañado por una servidora en calidad de Presidenta de la Comisión de Box y Lucha Libre del Municipio de Puebla así como representantes de los Patrocinadores que nos apoyaron para la realización de la Expo.



Durante el evento, se presentaron cuatro carteleras de lucha libre, tres de ellas con noventa y cuatro luchadores poblanos de los ciento noventa registrados en el Municipio y de los cuales, cuarenta de ellos recibieron su licencia profesional en los exámenes profesionales para luchadores que se han realizado en la presente

administración; además de una función más por la empresa DTU (Desastre Total Ultravioleto) contando con la participación de 16 luchadores de la misma compañía entre ellos Rey Celestial y Lucky Boy, oriundos de la capital de la capital poblana.



En total, se tuvo la colaboración de ciento diez luchadores activos, en diferentes horarios para promover y difundir el deporte espectáculo de la lucha libre en Puebla, además de seis luchadores angelopolitanos que hoy son maestros y que vivieron momentos de gloria en la década de los ochenta, los cuales regresaron a los encordados, Califa, Centella de Oro y Tigre Rojo que enfrentaron a Tarahumara, Yoyo Garduño y Toro Bill, siendo ésta, una de las luchas más esperadas por su trayectoria y la carrera luchística de cada uno de ellos.



Respecto a los stands que se montaron durante el evento, se pudo contar con la participación de personajes de la empresa UILL (Unión Independiente de Lucha Libre), que radican en la Ciudad de México, Pachuca y Tlaxcala, además de la luchadora Sexy Pólvora de México, la cual también expuso sus muñecos artesanales en el mismo.



Del mismo modo, se contó con la participación de mascareros que realizan su trabajo a nivel internacional, artesanos que su único recurso es la tela o el cartón para crear figuras de lucha libre y comida tradicional de estos espectáculos, tales como las cemitas poblanas que fueron de las más vendidas.



El evento contó con la participación de público flotante durante todo el día, pero se puede establecer que se tuvo un aproximado dos mil personas, las cuales observaron y se deleitaron con las funciones de lucha que se presentaron durante el evento.



Por último, es importante señalar, que el evento fue gratuito al público así como para los expositores, toda vez que la intención del mismo fue que la gente tuviera contacto con sus ídolos de la lucha libre, promocionar a los luchadores poblanos así como dar a conocer a los artesanos poblanos que se encuentran inmersos en la elaboración de productos referentes a la lucha libre.

No obstante menciono, que se solicitó al público la donación de juguetes para el acceso al evento, los cuales a su vez serán donados a la "Fundación Benefíciate", para que sean ellos los encargados de repartirlos a los niños de las comunidades más necesitadas del Municipio.

Sin otro particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.

**ATENTAMENTE.- REGIDORA MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE.-
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, ACTIVIDADES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES.- RÚBRICA.**

Presento este Informe por escrito a este Honorable Cabildo de la Primera Gran Expo Lucha Libre, siendo éste el primer evento de impacto logístico a nivel municipal y en todo el Estado. En este evento nos acompañó el Presidente Municipal, el Maestro Eduardo Rivera a la inauguración, junto con varios luchadores de renombre para llevar a cabo este evento, donde se presentaron cuatro carteleras de lucha libre, tres de ellas con noventa y cuatro luchadores de ciento noventa en el registro que llevamos dentro de la Comisión de Lucha Libre del Municipio de Puebla, cuarenta de ellos recibieron licencia profesional en los exámenes profesionales para luchadores que se ha realizado en esta Administración, después de que doce años no se había llevado a cabo ningún examen profesional, hoy en esta Administración es cuando por primera vez se vuelve a retomar el tema de hacer el examen profesional para lucha libre.

Es importante también destacar que participaron seis luchadores angelopolitanos, que hoy son maestros y que vivieron momentos de gloria en la década de los ochentas, voy a nombrarlos a ellos ya que fue una de las carteleras primordiales y que estuvieron esperando para la participación de estos luchadores.

El evento contó con la participación de público flotante durante todo el día, un aproximado de dos mil personas, es importante también señalar que este evento fue totalmente gratuito, este evento nada más se había llevado a cabo en los municipios, en la Ciudad de Monterrey, de Guadalajara y Distrito Federal. Hoy quisimos llevar a cabo por primera vez en la Ciudad de Puebla este evento, un evento que fue totalmente gratuito y lo único que se solicitaba para que la gente pudiera entrar a ese evento es que llevara un juguete gratuito, en buen estado o que fuera nuevo.

Quiero agradecer al Consejo Mundial de Lucha Libre, a la Unión Independiente de Lucha Libre que se radica en la Ciudad de México, en Pachuca y en Tlaxcala, a mascareros que realizan su trabajo a nivel internacional, a artesanos que su único recurso era la tela o el cartón para crear figuras de la lucha libre, a Carman, a Facicam, a Electrolit, a la Sala de Regidores, y sobre todo al Alcalde de Puebla, que sin el apoyo de él, no hubiéramos llevado a cabo esta Primera Gran Expo de la Lucha Libre.

También es importante mencionar que en este evento tuvimos la oportunidad de hablar con la Señora Evangelina Zurita de Cabrera, la Presidenta Voluntariada de la Unidad Pediátrica de Quemados del Hospital del Niño Poblano, en donde ellos nos acompañaron en este evento y tuvieron la oportunidad de que estos pequeños vieran que había tres personajes que portaban máscaras y que como ellos también llegan a utilizarlos cuando ellos tienen algún accidente de este tipo y muchos de ellos les cuesta trabajo a lo mejor portar a veces esa máscara que les ayuda a su rehabilitación.

Agradecer a todos los que estuvieron a cabo en esta Primera Gran Expo, no quiero abundar más, les hice llegar a todos un Informe por escrito, sobre la realización de esta Primera Gran Expo, muchísimas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: brevemente Presidente, sí para felicitar la labor de la Comisión que preside la Regidora Patricia Thomé, estuvimos en el evento en Xonaca, para empezar un espacio deportivo muy digno, muy bien conservado, qué bueno que nos acompañan aquí Regidores porque, aunque haya entrega – recepción, nada se cierra, es un cambio de estafeta nada más para que le den seguimiento a esto.

El seguro popular no cubre esas máscaras, porque desafortunadamente ya hay que trabajar en eso, aunque no es competencia del Ayuntamiento, porque se considera operación estética, cada mascarita de los niños cuesta ocho mil y pico de pesos, realmente fue conmovedor, así a las lágrimas la manifestación de los luchadores, subieron a un niño, un niño héroe quemado, que por cerrar una llave de gas en su muy humilde vivienda para evitar que sus hermanos se quemaran, se quemó él, entonces, subió el niño al ring, ahí nos subimos todos y los luchadores le dieron unas palabras de aliento que ni el mejor filósofo o psicólogo le pudo haber dado a este niño, diciéndole, tú eres un héroe, y estas pruebas no las pone Dios.

Entonces, apoyar estas causas tan nobles, que la Regidora Patricia Thomé, dio todas las facilidades y que los Regidores que van a seguir en este trabajo tan honroso y de verdad tan gratificante, a veces frustrante, porque se dejan muchas cosas que no se lograron, dé seguimiento a esto, de los niños quemados de la Unidad de Quemados, las Señoras del Voluntariado venden tortas, ven cómo le hacen, porque la gente no tiene recursos para comprar las mascaritas y las manoplas. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidora, Regidora Miriam tiene el uso de la palabra.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** plantea: gracias Presidente, no cabe duda que en esta Administración y quienes encabezamos un lugar en la planilla de Regidores y quienes también hemos dirigido y dirigimos todavía algunas Comisiones, en este tiempo hemos hecho la presentación de los Informes que sin lugar a duda representan y magnifican a la ciudad en las diversas Comisiones.

Yo me sumo a esta felicitación de la Regidora Lourdes Dib, para mi amiga la Regidora Patricia Thomé, quien también ha encabezado en su Comisión grandes proyectos y que en las diversas Comisiones hemos trabajado en conjunto para poder ir desarrollando las propuestas que van emanando en las Comisiones, me parece importante su Informe por escrito, como el de muchos otros Regidores que en algún momento lo hemos realizado, porque lo más importante es informar a los ciudadanos del trabajo, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidora, ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** argumenta: felicidades Regidora Patricia, de verdad, los enmascarados ahí están siempre en tu oficina le has echado muchas ganas.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, felicidades Regidora Thomé, una gran luchadora de vida, así que muchas felicidades, gracias por el trabajo Regidora, felicidades a todos.

Le solicito al Señor Secretario enliste el siguiente Asunto General, no sin antes darle la bienvenida también a la Regidora Miriam Arabián, que se encuentra aquí con nosotros, también Regidora electa, bienvenida Regidora, un gusto tenerla aquí en casa, adelante Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Asunto General número ocho, es el Punto de Acuerdo presentado por el Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal, por el que se aprueba la desincorporación de los lotes integrados por “automóviles”, “equipo de cómputo y de radiocomunicación”, “mobiliario y equipos de oficina”, “máquinas y herramientas” del dominio público municipal de Puebla, descritos en los avalúos ordenados por la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Secretario, proceda a leer los resolutivos por favor.

(AG8).- El C. Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura a los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 91 FRACCIONES II Y LXI; 152 FRACCIONES II Y VI Y 158 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 363 FRACCIÓN I Y 379 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 24 Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y 2, 16 INCISO A, 24, 25, 26, 27, 28, 29 INCISO D), 33, 52 Y TRANSITORIO TERCERO DE LA NORMATIVIDAD GENERAL PARA LA ALTA, BAJA OPERATIVA, DESINCORPORACIÓN Y DESTINO FINAL DE LOS BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO MUNICIPAL AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS QUE LO CONFORMAN; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN A ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS LOTES INTEGRADOS POR “AUTOMÓVILES”, “EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE RADIOCOMUNICACIÓN”, “MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA”, “MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS” DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE PUEBLA, DESCRITOS EN LOS AVALÚOS ORDENADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, POR LO QUE:**

CONSIDERANDO

- I. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éste Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine; asimismo, está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la Ley.
- II. Que, el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prescribe que los municipios administrarán libremente su hacienda, entendiéndose por libre administración hacendaria el régimen establecido por el poder reformador de la Constitución a efecto de fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, con el fin de que éstos puedan tener libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfacer sus necesidades, todo esto en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos.
- III. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- IV. Que, el patrimonio citado en el Considerando I, se integra por los bienes del dominio público y del dominio privado con que cuente, tal como lo establecen los artículos 152 y 158 de la Ley Orgánica Municipal; 341, 342, 344 y 379 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, es un reclamo de la sociedad, transparentar el manejo de los recursos que integran el patrimonio municipal, en tal virtud, mediante Acuerdo del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, de fecha doce de abril de dos mil seis, se aprobó en lo general y en lo particular la Normatividad General para la Alta, Baja Operativa, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno Municipal al Servicio de las Dependencias que lo

conforman, publicándose ésta en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinticuatro de mayo de dos mil seis, así como sus reformas y adiciones, igualmente publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el veinte de agosto del dos mil siete y veintitrés de octubre del dos mil trece.

- VI.** Que, la Normatividad se emitió en respuesta al objetivo de transparentar el ejercicio del Gobierno Municipal y adecuarlo a los propósitos que en este mismo sentido ha marcado la sociedad, la cual exige cuentas claras en el manejo de los recursos que integran el patrimonio municipal, del que forman parte los bienes muebles tanto del dominio privado como del dominio público municipal.
- VII.** Que, conforme a la Normatividad citada y sus reformas, se estableció el Sistema Integral de Inventarios, como herramienta valiosa que permite tener perfectamente identificados, al día y en una sola base de datos los inventarios de Bienes Muebles que conforman el patrimonio de la Administración Municipal Centralizada, siempre y cuando su valor sea igual o mayor a treinta días de salario mínimo, sistematizándose los procedimientos a aplicarse en esta materia en cada una de las diferentes Dependencias, conforme a lo establecido por el artículo 408 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- VIII.** Que, conforme lo establecen los artículos 363 fracción I del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, 16, 24, 25, 27, 29 inciso d) y 52 de la Normatividad General para la Alta, Baja Operativa, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno Municipal al Servicio de las Dependencias que lo conforman, corresponde al Honorable Cabildo a propuesta del Presidente, mediante dictamen, desincorporar del dominio público un bien que haya dejado de ser útil para fines del servicio público, a fin de que una vez hecho lo anterior la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, proceda a la baja definitiva en el Sistema Integral de Inventarios.
- IX.** Que, en este tenor, la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección de Tecnologías de la Información, conformó cuatro lotes que por su composición y características se agruparon en “Automóviles”(Anexo 1), “Equipo de Cómputo y Equipo de Radiocomunicación”(Anexo 2), “Mobiliario y Equipo de Oficina” (Anexo 3) y “Máquinas y Herramientas” (Anexo 4), mismos que se anexan al presente punto de acuerdo de conformidad con el artículo 24 de la Normatividad antes citada.

Asimismo, la Secretaria de Administración y Tecnologías de la Información, previo dictamen de sus Direcciones respectivas, ha clasificado dentro de los referidos Anexos, qué bienes son susceptibles de enajenación y donación respectivamente, sugiriendo que una vez aprobada la desincorporación, previa solicitud de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal que han mostrado interés en recibir en donación bienes muebles, como lo son Industrial de Abastos de Puebla, Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, Instituto Municipal de Planeación, Organismo Operador del Servicio de Limpia y Sistema Municipal DIF, se hagan dichas donaciones a los Organismos Públicos Descentralizados en comento.

Para tal efecto se subdividieron los lotes en función al destino que se propone, por la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, para quedar de la siguiente manera:

ANEXO	DESCRIPCIÓN	PÉRDIDA TOTAL	REFERENCIA	ENAJENACIÓN	REFERENCIA	SUSCEPTIBLE DONACIÓN	REFERENCIA
1	VEHÍCULOS	7	1-1	0	N/A	8	1-2
2	EQUIPO DE CÓMPUTO Y RADIO COMUNICACIÓN	N/A	N/A	4023	2-1	84	2-2
3	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	N/A	N/A	727	3-1	63	3-2
4	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	N/A	N/A	409	4-1	0	N/A
TOTALES		7		5159		155	

- X. Que una vez que se conformaron los lotes enunciados en el considerado inmediato anterior, la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información solicitó el avalúo al C. Leonardo Díaz Flores, Licenciado en Economía con número de cédula profesional 1961287, Perito Valuador y actual Presidente de la Barra de Peritos del Estado de Puebla, A.C. de los anexos: "Equipo de Computo y Equipo de Radiocomunicación" (Anexo 2, referencia 2-1), "Mobiliario y Equipo de Oficina" (Anexo 3, referencia 3-1) y "Máquinas y Herramientas" (Anexo 4, referencia 4-1), con base en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Normatividad General para la Alta, Baja Operativa, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno Municipal al Servicio de las Dependencias que lo conforman. Haciendo mención que referente a los bienes susceptibles de donación establecidos en los anexos: "Automóviles" (Anexo 1, referencia 1-2), "Equipo de Computo y Equipo de Radiocomunicación" (Anexo 2, referencia 2-2), "Mobiliario y Equipo de Oficina" (Anexo 3, referencia 3-2), será considerado el costo contable de cada uno de ellos, por ello, estos muebles no fueron valuados por el perito.
- XI. Que, corresponde al Tesorero Municipal, conforme al artículo 33 de la Normatividad General para la Alta, Baja Operativa, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno Municipal al Servicio de las Dependencias que lo conforman, la enajenación de los bienes que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación, no sean ya adecuados para la prestación del servicio público mediante venta, donación o destrucción de los mismos, asimismo a recibir la indemnización respectiva por parte de las Aseguradoras: Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte y Grupo Nacional Provincial, S.A.B., relativa a las pérdidas totales referenciadas en el anexo "Automóviles" (Anexo 1, referencia 1-1).
- XII. Que los bienes Muebles que se encuentren desincorporados del Patrimonio Municipal, se venderán mediante subastas públicas, como lo señala el artículo 34 de la Normatividad General para la Alta, Baja Operativa, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno Municipal al Servicio de las Dependencias que lo conforman.
- XIII. Que, la desincorporación de bienes muebles del patrimonio municipal, de conformidad con el Transitorio Tercero de la Normatividad General para la Alta, Baja Operativa, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno Municipal al Servicio de las Dependencias que lo conforman, se está realizando en el presente mes.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a los preceptos legales anteriormente invocados, someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la desincorporación de los cuatro lotes integrados por "Automóviles" (Anexo 1), "Equipo de Cómputo y de Radiocomunicación" (Anexo 2), "Mobiliario y Equipo de Oficina" (Anexo 3), y "Máquinas y Herramientas" (Anexo 4) todos ellos anexos al presente Punto de Acuerdo, asimismo se instruye a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información a dar de baja definitiva del Sistema Integral de inventarios de la Administración Pública Municipal Centralizada.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, para que coadyuve a realizar los procedimientos respectivos señalados en los artículos 33 y 34 de la Normatividad General para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno Municipal al Servicio de las Dependencias que lo conforman.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, integre la documentación correspondiente para la donación de los bienes que conforman los lotes de "Automóviles" (Anexo 1, referencia 1-2), "Equipo de Cómputo y Equipo de Radiocomunicación" (Anexo 2, referencia 2-2), "Mobiliario y Equipo de Oficina" (Anexo 3, referencia 3-2) para los Organismos Públicos Descentralizados de la

Administración Pública Municipal siguientes: Industrial de Abastos de Puebla, Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, Instituto Municipal de Planeación, Organismo Operador del Servicio de Limpia y Sistema Municipal DIF.

CUARTO.- Se instruye al Tesorero Municipal, para recibir la indemnización respectiva por parte de las Aseguradoras Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte y Grupo Nacional Provincial, S.A.B. relativa a la pérdida total del lote de "Automóviles" (Anexo 1, referencia 1-1) y dar seguimiento al pago del importe total de la enajenación según sea el caso, de los bienes que integran los lotes de "Equipo de Cómputo y Equipo de Radiocomunicación" (Anexo 2, referencia 2-1), "Mobiliario y Equipo de Oficina" (Anexo 3, referencia 3-1) y "Máquinas y Herramientas" (Anexo 4, referencia 4-1), mediante venta por subasta pública.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que conforme al artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal, envíe copia certificada de la presente resolución al Ejecutivo del Estado y al Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar, así como al Tesorero Municipal y a la Secretaria de Administración y Tecnologías de la Información, a fin de que, conforme a las atribuciones que a cada uno le corresponden, procedan a realizar los trámites tendientes a su cumplimiento.

SEXTO.- Se instruye al Tesorero Municipal, para que informe a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, sobre la desincorporación de los bienes muebles descritos anteriormente, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- CUATRO VECES HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 13 DE DICIEMBRE DE 2013.- MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias Señor Secretario, está a su consideración el Punto de Acuerdo.

Póngalo a votación Señor Secretario.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

El C. Presidente Municipal refiere: muchas gracias, enliste el siguiente Asunto General por favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento informa: es el Asunto General número nueve, es el Punto de Acuerdo que presentan los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante el cual se aprueba en todos sus términos la desafectación, desincorporación y

enajenación bajo la figura de donación a título gratuito a favor del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Industria Automotriz Similares y Conexos, Volkswagen de México, respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Benito Juárez número ciento sesenta y uno, Colonia Cementos Atoyac de esta ciudad, el cual consta de una superficie de cuatro mil metros cuadrados, propiedad del Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Secretario, lea los resolutivos por favor.

(AG9).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; REGIDORES MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, REG. SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE; Y MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE, SÍNDICO MUNICIPAL, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO TERCERO, 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES I, II, III, VIII, X, XI, XII Y XV, Y 40 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 152 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 4 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 1 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; 3 FRACCIÓN XXX Y 29 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES IV, XVII Y XVIII, 80, 84, 85, 92 FRACCIONES I, IV, V Y VII, 92, 94, 96, 155, 156, 159 FRACCIÓN IV Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 66 BIS PÁRRAFO SÉPTIMO, 341, 342, 347, 354 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 8, 20, 27, 29 FRACCIÓN VIII, 95, 100 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2190, 2194, 2199, 2202 FRACCIÓN II, 2204 FRACCIÓN III, 2212 Y 2213 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN BAJO LA FIGURA DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SIMILARES Y CONEXOS, VOLKSWAGEN DE MÉXICO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 161, COLONIA CEMENTOS ATOYAC DE ESTA CIUDAD, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 4,000.00 M² (CUATRO MIL METROS CUADRADOS) PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, la Nación en todo tiempo tiene el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, de dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; de conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que, de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal.
- III. Que, la Constitución Federal en su artículo 115 fracción IV señala que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- IV. Que, corresponde a los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, formular aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, de regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros urbanos de población, así como administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano y centros de población, en términos de las fracciones I, II y III del artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Que, de conformidad con las fracciones VIII, X y XI del artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los Municipios prestar los servicios municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local, de expedir autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamiento, subdivisiones, fusiones, re-lotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, Planes o Programas de Desarrollo Urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios, así como de intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios.
- VI. Que, en atención a las fracciones XII y XV del artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los Municipios, participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, vivienda y preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como de ejercer sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los Cabildos de los Ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.
- VII. Que, la federación, las entidades federativas y los municipios, llevarán a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, con el objeto de establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda, de asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los Planes o Programas de Desarrollo Urbano, así como garantizar el cumplimiento de los Planes o Programas de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- VIII. Que, los artículos 3 fracción XXX de la Ley de Fraccionamiento, Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla y 66 Bis párrafo

séptimo del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, definen el concepto de Equipamiento Urbano, como el Conjunto de inmuebles, instalaciones y construcciones utilizadas para prestar a la población los servicios urbanos, y desarrollar actividades económicas, culturales, educativas, de esparcimiento, deportivas y asistenciales entre otras.

- IX.** Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; y la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos, de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor; según lo disponen los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y, 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- X.** Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 105 fracción III establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- XI.** Que, en términos del artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Ejecutivo y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, son responsables de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económicos, social y privado que integran el Estado.
- XII.** Que, en términos del artículo 1 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, las disposiciones señaladas en esta Ley, son de orden público y tienen por objeto establecer la concurrencia de las autoridades estatales y municipales para formular, aprobar y administrar los Programas de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano Sustentable, así como evaluar y vigilar su cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.
- XIII.** Que, de conformidad con lo señalado por la fracción IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Ayuntamientos, expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación.
- XIV.** Que, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XVII y XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, promover cuando estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de obras que fueren necesarias.
- XV.** Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 80, señala que los Reglamentos Municipales constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la Ley confiere a los Ayuntamientos en los ámbitos de su competencia.
- XVI.** Que, los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal.

- XVII.** Que, el artículo 92 fracciones I, IV, V, y VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, de dictaminar e informar sobre los asuntos que éste les encomiende y formular las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y proveer todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- XVIII.** Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XIX.** Que, los bienes de dominio público son inembargables, inalienables e imprescriptibles, tampoco podrán ser objeto de gravámenes de ninguna clase ni reportar en provecho de particulares ningún derecho de uso, usufructo o habitación; tampoco podrán imponerse sobre ellos servidumbre pasiva alguna en los términos del derecho común. Los derechos de tránsito, de vista, de bienes y otros semejantes, se regirán por las leyes y disposiciones aplicables, y los permisos u otros contratos que otorgue el Ayuntamiento sobre esta clase de bienes, tendrán siempre el carácter de revocables de acuerdo a los que señala el artículo 155 de La Ley Orgánica Municipal.
- XX.** Que, el Presidente Municipal podrá dictar acuerdos relativos al uso, vigilancia y aprovechamiento de los bienes del dominio público y tomar las medidas administrativas encaminadas a obtener, mantener o recuperar la posesión de ellos, disposición que se encuentra contenida en el artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal.
- XXI.** Que, lo anterior se sustenta en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que fue reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en su parte conducente señala: “Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:” y particularmente en su fracción II establece:

“...II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer;...b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.”

En ese sentido, el espíritu de dicha reforma es el fortalecimiento del Municipio, y la consolidación de su autonomía, toda vez que, al municipio lo libera de las injerencias del gobierno estatal, confirmándolo, más que como una entidad administrativa, como un tercer nivel de gobierno, con competencias propias y exclusivas.

A lo anterior sirve de apoyo la tesis jurisprudencial P./J.36/2003 en materia Constitucional de la Novena Época de la Instancia en Pleno, de la fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del Tomo XVIII, de Agosto de 2003, en su página 1251, establece al rubro y texto lo siguiente:

“BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SE SUJETA A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 115 FRACCIÓN II INCISO B); DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONANDO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999”. El desarrollo Legislativo e Histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la Sociedad Nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la Municipal de 1983, la Judicial de 1994 y la Municipal de 1999, siendo ésta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una identidad de índole administrativa, como un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento Municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los ejecutivos o las legislaturas estatales. Atento a lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II, del artículo 115 Constitucional, debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que solo sean injerencias admisibles de la legislatura local en la actividad Municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el constituyente permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que **el inciso citado solo autoriza a las legislaturas locales a que se señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal, requieran de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, más no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta, de ahí que cualquier norma que sujete a la aprobación de la legislatura local, la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esta facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional.**

Controversia constitucional 19/2001. Humberto Garibaldi, Trinidad Escobedo Aguilar y Claudia Verónica Solís Ruíz en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Segundo del ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, respectivamente, representado al Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina del Estado de Nuevo León, contra el Gobernador Constitucional, Congreso, Secretario General del Gobierno, Secretario de Finanzas, Tesorero General y Secretario de Desarrollo Urbano y del Trabajo, todos en la referida entidad. 18 de marzo 2003. Mayoría de 8 votos. Disidentes: José Vicente Aguinaco Alemán, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Juan N. Silva Meza. Ponente: I. Ortiz Mayagoitia, encargado del engrose: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y María Amparo Hernández Choug Cuy.

El Tribunal en Pleno, en su Sesión Privada celebrada hoy 14 de julio en curso, aprobó con el número 36/2003, la tesis jurisprudencial que antecede. México, D.F. a 14 de Julio de 2003.

Materia Constitucional Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, tomo: XVIII, agosto de 2003. Pág. 1251. Tesis P./J.36/2003.”

Finalmente, del texto del artículo 115 de la Constitución de la República los Municipios del país tienen un conjunto de derechos y obligaciones establecidos en la Constitución Federal, que deberán ser ejercidos dentro de sus jurisdicciones, tales como manejar su patrimonio, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares, prestar servicios públicos, administrar libremente su hacienda, celebrar convenios con los Estados, tener a su cargo la policía preventiva municipal, salvo el caso de excepción que la propia norma fundamental prevé, máxime que se establece que la ley deberá prever el requisito de mayoría calificada de los miembros de un Ayuntamiento en las decisiones relativas a la afectación de su patrimonio inmobiliario y la firma de convenios que por su trascendencia lo requiera; sin embargo, en dichas decisiones la legislatura estatal ya no intervendrá en la forma de decisión de los Ayuntamientos.

XXII. Que, en congruencia a lo anterior la Ley Orgánica Municipal en su artículo 159 fracción IV, señala que los Ayuntamientos pueden por acuerdo de las

dos terceras partes de sus miembros, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable. Además de que se podrá afectar el patrimonio inmobiliario del Municipio, cuando se promueva el progreso y el bienestar de los habitantes o vecinos del Municipio, mediante el fomento a la educación, empleo y productividad.

- XXIII.** Que, la transmisión gratuita de la propiedad, del usufructo o de los bienes propiedad de los Municipios se podrá otorgar siempre que medie acuerdo del Ayuntamiento, el que bajo su responsabilidad, cuidará que la finalidad sea de notorio beneficio social. Si no se cumple con la finalidad en el plazo que señale la autoridad competente, o se destina el bien a un fin distinto al señalado en la autorización, se entenderá revocado el acto gratuito de que se trate y operará sin necesidad de declaración judicial la reversión de los derechos en favor del Municipio. Asimismo, si se trata de alguna institución de beneficencia o asociación similar, en caso de disolución o liquidación de la misma, los bienes revertirán al dominio del Municipio de conformidad en lo señalado en el artículo 161 de la Ley Orgánica Municipal.
- XXIV.** Que, el artículo 341 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece que el Patrimonio Municipal se integra por bienes de dominio público y bienes de dominio privado.
- XXV.** Que, son bienes del dominio público, los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a estos, conforme a este ordenamiento, en términos de lo establecido por el artículo 342 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- XXVI.** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 347 del mismo ordenamiento legal, el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, suscribirá los actos de adquisición y transmisión de dominio de inmuebles municipales y se encargará de la función administrativa de control, administración inspección, y vigilancia de inmuebles municipales.
- XXVII.** Que, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla en su artículo 354 párrafos segundo y tercero señala que en todos los casos que se afecte el patrimonio inmobiliario del municipio, se requerirá el acuerdo del Ayuntamiento en la forma y términos que establezca la legislación aplicable. Tratándose de inmuebles municipales o del dominio público de los organismos que sean objeto de alguno de los actos o contratos que sean nulos conforme a este artículo, la Sindicatura o el representante legal del organismo según el caso, podrá recuperarlos administrativamente para determinar su aprovechamiento.
- XXVIII.** Que, en términos del artículo 29 de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Ayuntamiento, siempre que exista causa justificada, podrá enajenar, traspasar o ejercer cualquier acto de dominio, respecto de las áreas de equipamiento urbano que por la aplicación de la ley reciba en donación, previa desafectación de dichos bienes del dominio público.
- Una vez que los inmuebles de dominio público han sido desafectados, éstos se contemplan como bienes del dominio privado que podrán ser materia de todos los actos jurídicos que regula el derecho privado, en relación con lo dispuesto en el artículo 345 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- XXIX.** Que, los artículos 2190, 2194, 2199, 2202 fracción II, 2204 fracción III, 2212 y 2213 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que la donación es un Contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, uno o más bienes; que es pura la donación que se otorga en palabras absolutas; que en la misma se perfecciona desde que el donatario la acepta y que se hará constar en escritura pública, si el bien es inmueble; que la donación debe aceptarse cuando se trata de bienes inmuebles, en el mismo instrumento en que esta se hizo; así como pueden donar los que pueden contratar y disponer de sus bienes y que pueden aceptar donaciones las personas que no tengan impedimento legal para ello.

XXX. Que, la extensión territorial municipal, es la porción geográfica del Estado a la que se circunscribe la esfera competencial del Municipio. Es el ámbito espacial donde el Municipio ejerce su jurisdicción y autoridad, realizando a través del Ayuntamiento, de manera plena y privativa, sus funciones jurídicas, políticas y administrativas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XXXI. Que, en ese tenor, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos la administración municipal, y que como atribución de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, en términos de los artículos 20, 27 y 29 fracción VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XXXII. Que, el día 22 de octubre del año 2012 el Gobierno del Estado de Puebla por conducto de la Secretaría de Administración a través del Subsecretario de Administración del Patrimonio, Recursos Humanos y Materiales, entregó mediante un Acuerdo de Destino a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado identificado como Predio "Agua Santa", ubicado en la Calle 11 Sur y Avenida 119 Poniente de esta Ciudad de Puebla.

En dicho predio, el Ayuntamiento a solicitud del Director General del Sistema Municipal DIF se destino para la construcción del Centro Municipal de Equinoterapia y Rehabilitación Integral (CMERI), integrándose para tal efecto el expediente correspondiente y contando con los permisos necesarios a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

XXXIII. Que, una vez iniciada la construcción del Centro Municipal de Equinoterapia y Rehabilitación Integral, personal del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Industria Automotriz Similares y Conexos, Volkswagen de México, informó al Ayuntamiento que dicho inmueble es propiedad del Sindicato, exhibiendo para tal efecto el Instrumento Notarial que ampara lo anterior.

En tal razón, se generó una reunión de trabajo en la que participó personal del Ayuntamiento, del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Industria Automotriz Similares y Conexos, Volkswagen de México y del Gobierno del Estado de Puebla a efecto de aclarar la titularidad del bien inmueble identificado como Predio "Agua Santa", ubicado en la Calle 11 Sur y Avenida 119 Poniente de esta Ciudad de Puebla.

En dicho contexto, se acordó lo siguiente:

- a). La Subsecretaría de Administración del Patrimonio, Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, se comprometió a modificar el Acuerdo de Destino, para dar certeza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siempre y cuando el Sindicato, presentara un oficio ante dicha Dependencia en el cual solicitara se realizaran las acciones tendientes a la reintegración del inmueble materia del presente, al patrimonio del Gobierno Estatal, para los fines y trámites correspondientes y éste a su vez lo destinará al Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- b). Por cuanto hace al Sindicato Independiente de Trabajadores de la Industria Automotriz Similares y Conexos, Volkswagen de México, se comprometió a presentar un oficio dirigido al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, en el cual informe que en Asamblea General se autorizó reintegrar al Gobierno del Estado, el predio denominado "Agua Santa", ubicado en Avenida Prolongación 11 Sur y 123 Poniente, Colonia Guadalupe Hidalgo; que fue donado a dicho Sindicato, mediante instrumento notarial 2522, volumen 32 de la Notaria Pública Número 35 en fecha 30 de Agosto de 2010, solicitando la reintegración de referencia;

- c). Por cuanto hace al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a través de la Secretaría del Ayuntamiento se comprometió a entregar en otro punto de la ciudad al Sindicato un bien inmueble, para lo cual promoverá las acciones necesarias para la enajenación, desafectación y desincorporación del inmueble que se determine, y pueda ser sometido esto a la consideración del Honorable Cabildo Municipal previos trámites de Ley.

XXXIV. Que, en virtud de lo anterior, se instruyó a la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Secretaría del Ayuntamiento, procediera a integrar el expediente correspondiente, del cual se advierte lo siguiente:

1. Mediante Escritura Pública No. 69,727 volumen 975 otorgada ante el Lic. Fabián Gerardo Lara Said, Titular de la Notaría Pública No. 19 del Distrito Judicial de Puebla, se llevó a cabo la operación de áreas de donación obligatoria pura e irrevocable que celebraron por una parte, la persona moral denominada GESTAR HABITACIONAL, S. de R.L. de C.V., en favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, respecto de 15 áreas de donación ubicadas en el Fraccionamiento Habitacional Urbano en Régimen de Propiedad Privada denominado "La Antigua Cementera", de ésta Ciudad de Puebla, y entre las que se encuentran:

BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO POLÍGONO DE DONACIÓN 8 (OCHO) CON DESTINO DE EQUIPAMIENTO.- El cual de acuerdo a la Resolución de Alineamiento y Número Oficial 201._09252_/13 (doscientos uno punto guión bajo cero nueve mil doscientos cincuenta y dos guión bajo diagonal trece), expedido por la Subdirección del Suelo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil trece, actualmente le corresponde el **NÚMERO OFICIAL ÁREA DE DONACIÓN 8 (ocho arábigo), DE LA AVENIDA ANTIGUA CEMENTERA, COLONIA ZONA CEMENTOS ATOYAC, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA,** y tiene una superficie de **37,326.75 M² (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS),** comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: en 22.01 m. (veintidós punto cero un metros); 19.55 m. (diecinueve punto cincuenta y cinco metros); 23.68 m. (veintitrés punto sesenta y ocho metros); 19.48 m. (diecinueve punto cuarenta y ocho metros); 9.21 m. (nueve punto veintiún metros); 16.23 m. (dieciséis punto veintitrés metros); 18.78 m. (dieciocho punto setenta y ocho metros); 23.00 m. (veintitrés metros); 15.21 m. (quince punto veintiún metros); 17.74 m. (diecisiete punto setenta y cuatro metros); 18.45 m. (dieciocho punto cuarenta y cinco metros); 13.65 m. (trece punto sesenta y cinco metros); 7.23 m. (siete punto veintitrés metros); y 63.46 m. (sesenta y tres punto cuarenta y seis metros); estos catorce lados colindan con Calle Benito Juárez.

AL SUROESTE: en 170.94 m. (ciento setenta punto noventa y cuatro metros), con Propiedad Privada.

AL NOROESTE: en 78.35 m. (setenta y ocho punto treinta y cinco metros), con Propiedad Privada.

AL SUROESTE: en 13.64 m. (trece punto sesenta y cuatro metros), con Circuito Treinta y dos.

AL SURESTE: en 87.76 m. (ochenta y siete punto setenta y seis metros), con Calle Treinta y uno.

AL NORESTE: en 27.50 m. (veintisiete punto cincuenta metros), con lote uno de la Manzana Veintiocho del Polígono General Uno del Fraccionamiento La Antigua Cementera.

AL SURESTE: en 109.09 m. (ciento nueve punto cero nueve metros), con lotes uno al once de la Manzana Veintiocho del Polígono General Uno del Fraccionamiento La Antigua Cementera.

AL NORESTE: en 40.02 m. (cuarenta punto cero dos metros), con Circuito Treinta y cuatro, y lote doce de la Manzana Veintiocho del Polígono General Uno del Fraccionamiento La Antigua Cementera.

AL SURESTE: en 38.68 m. (treinta y ocho punto sesenta y ocho metros); con lotes del doce al diecisiete; lado curvo de 33.84 m. (treinta y tres punto ochenta y cuatro metros); con lotes del diecisiete al veintitrés; y en 106.91 m. (ciento seis punto noventa y un metros); con lotes del veintitrés al treinta y seis; todos de la Manzana Veintiocho del Polígono General Uno del Fraccionamiento La Antigua Cementera.

AL NORESTE: en 4.32 m. (cuatro punto treinta y dos metros); 14.16 m. (catorce punto dieciséis metros); 24.92 m. (veinticuatro punto noventa y dos metros);

13.36 m. (trece punto treinta y seis metros), y 33.75 m. (treinta y tres punto setenta y cinco metros); estos cinco lados colindan con Boulevard San Felipe.

Y DEL CUAL SE SEGREGARAN EXCLUSIVAMENTE 4,000.00 METROS CUADRADOS PARA QUE SEAN **DESAFECTADOS, DESINCORPORADOS Y ENAJENADOS BAJO LA FIGURA DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SIMILARES Y CONEXOS, VOLKSWAGEN DE MÉXICO.**

2. Oficio número A.F./1640 que obra en el expediente número 532/13 de fecha doce de diciembre de dos mil trece, signado por la Subdirectora de Suelo dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Puebla, documento del que se desprende las medidas y colindancias de la superficie de 4,000.00 metros cuadrados con número oficial 161 de la Calle Benito Juárez de la Colonia Cementos Atoyac de esta ciudad, que se segrega de la superficie total de 37,326.75 metros cuadrados del predio descrito en el numeral 1, siendo estas las siguientes:

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
AL NORTE.-	En 50.00 metros	con Calle Benito Juárez;
AL SUR.-	En 50.00 metros	con propiedad particular;
AL ORIENTE.-	En 80.00 metros	con propiedad particular; y
AL PONIENTE.-	En 80.00 metros	con propiedad particular.

Área Total del Polígono: 4,000.00 metros cuadrados

Por lo que, el Ayuntamiento se reserva en propiedad la diferencia de la superficie objeto de la enajenación que corresponde a 33,326.75 metros cuadrados.

3. Que de la información proporcionada por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla se desprende que dicho inmueble es Propiedad Municipal.
4. La superficie de 4,000.00 metros cuadrados se encuentra libre de restricciones como se desprende del Dictamen de Protección Civil, mismo que se anexa al presente Punto de Acuerdo.
5. Avalúo Catastral emitido por la Dirección de Catastro Municipal determina el valor catastral por metro cuadrado de la superficie a enajenar de conformidad con los valores autorizados de acuerdo a Tabla Predial dos mil trece, documento que se anexa al presente Punto de Acuerdo.

XXXV. Que, el inmueble materia del presente Punto de Acuerdo se otorgará bajo la figura de la donación a título gratuito, a favor del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Industria Automotriz Similares y Conexos, Volkswagen de México, con una superficie total de 4,000.00 metros cuadrados, ubicada en Calle Benito Juárez número 161, Colonia Cementos Atoyac de esta ciudad.

XXXVI. Que, toda vez que el inmueble objeto de la donación pertenece al patrimonio inmobiliario Municipal del Ayuntamiento es necesario de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, que éste cuerpo colegiado apruebe lo siguiente:

- 1.- **Que, el bien inmueble identificado como Área de Donación 8 del fraccionamiento habitacional urbano en régimen de propiedad privada denominado "LA ANTIGUA CEMENTERA", de esta ciudad, del que se segregará una superficie de 4,000.00 metros cuadrados, se desafecte del patrimonio municipal, para que con ello pase a formar parte de los bienes de Derecho Privado de conformidad por lo dispuesto en el artículo 345 del Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla, el cual podrá ser materia de todos los actos**

jurídicos que regula el derecho privado, reservándose el Ayuntamiento de Puebla de la superficie restante.

2.- Que, el bien inmueble materia de la Donación con una superficie de 4,000.00 metros cuadrados, se desincorpore del patrimonio municipal, mediante el presente Punto de Acuerdo con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Cuerpo Edificio, toda vez que forma parte de los bienes de dominio público, reservándose el Ayuntamiento de Puebla de la superficie restante.

3.- Una vez que forme parte de los bienes de dominio privado, se procederá a la enajenación bajo la figura de la donación a título gratuito a favor del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Industria Automotriz Similares y Conexos, Volkswagen de México, de la fracción de terreno que se segregará del Área de Donación 8 del fraccionamiento habitacional urbano en régimen de propiedad privada denominado "LA ANTIGUA CEMENTERA", de esta ciudad, con una superficie de 4,000.00 metros cuadrados a que se refiere el Considerando XXXIV del presente Punto de Acuerdo, reservándose el Ayuntamiento de Puebla la superficie restante.

XXXVII. En este sentido, la gestión pública requiere que sean eficientes y eficaces los procedimientos administrativos en los distintos ámbitos de Gobierno, para que los poblanos puedan acceder a mejores condiciones de vida en el Municipio de Puebla, en ese orden de ideas es imperativo el proveer en el menor tiempo posible los trámites administrativos para que los ciudadanos puedan acceder a mejores servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la **desafectación** del inmueble Propiedad Municipal ubicado en Calle Benito Juárez número 161, Colonia Cementos Atoyac de esta ciudad, con una superficie de **4,000.00 metros cuadrados** a que se refiere el Considerando **XXXIV** del presente Punto de Acuerdo, reservándose el Ayuntamiento de Puebla la superficie restante.

SEGUNDO. Se aprueba la **desincorporación** del inmueble Propiedad Municipal, ubicado en Calle Benito Juárez número 161, Colonia Cementos Atoyac de esta ciudad, con una superficie de **4,000.00 metros cuadrados** a que se refiere el Considerando **XXXIV** del presente Punto der Acuerdo, reservándose el Ayuntamiento de Puebla la superficie restante.

TERCERO. En este mismo orden, se aprueba la **enajenación** bajo la figura de la donación a título gratuito de una superficie total de **4,000.00 metros cuadrados** a favor del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Industria Automotriz Similares y Conexos, Volkswagen de México, con las medidas y colindancias señaladas en el Considerando **XXXIV** del presente Punto de Acuerdo, reservándose el Ayuntamiento de Puebla la superficie restante.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaría del Ayuntamiento para que través de la Dirección Jurídica notifique al representante del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Industria Automotriz Similares y Conexos, Volkswagen de México y al Gobierno del Estado por conducto de la Subsecretaría de Administración del Patrimonio, Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría de Finanzas y Administración, el presente Punto de Acuerdo para los efectos legales correspondientes.

QUINTO. Se instruye al Síndico Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Bienes Patrimoniales, a fin de que realicen los trámites legales que correspondan para el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE DICIEMBRE DE 2013.- MTRO. EDUARDO RIVERA PÉREZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- REG.

ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- REG. ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- REG. JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- REG. ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ.- REG. ALICIA ROMERO ORDAZ.- REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- REG. XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- REG. MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE.- REG.- CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ.- JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ MOCTEZUMA.- MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE.- SÍNDICO MUNICIPAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** comenta: está a su consideración el Dictamen.

Póngalo a votación Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muchas gracias, continuamos con el Asunto General número diez, que es el posicionamiento por parte de la Regidora Lourdes Dib, quien tiene el uso de la palabra.

(AG10).- La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: gracias Presidente, en la Sesión de Cabildo de hace casi seis meses, del dieciséis de octubre de dos mil trece, su servidora solicitó se atendiera por la autoridad competente la invasión de la banquetta ubicada en la esquina de la treinta y cinco poniente y once sur, por el velatorio “ecológico”, porque de ecológico en su construcción no se percibe, el Velatorio Cristo Rey, pero a casi dos meses de esta solicitud, las violaciones a todas las reglas del desarrollo urbano y respeto a los peatones persisten.

Debe quedarnos claros que las banquetas tienen un solo dueño y ese dueño son los peatones, cada permiso otorgado para construir negocios en las banquetas o fuera del alineamiento oficial es nulo de pleno derecho porque así lo establece la ley, ninguna autoridad ni del Cuerpo Edilicio, ni de la Administración ejecutora tienen facultades

para que los peatones sean obligados a bajar al arroyo vehicular para caminar por las calles de nuestra ciudad, y eso lo vemos con frecuencia, ésta es sólo una muestra, treinta y cinco poniente y once sur.

Tan sólo el COREMUN hace cuando menos setecientas noventa y cinco menciones a los derechos de los peatones, privilegiando su seguridad y su dominio absoluto sobre las banquetas, muy por encima de vehículos o de construcciones y precisamente con toda claridad establece el COREMUN y también la Ley Orgánica Municipal, las características legales del alineamiento, de las guarniciones, de las vialidades, de las banquetas, de las áreas verdes entre guarniciones y banquetas, sin dejar ningún espacio a la interpretación o aplicación de este ordenamiento en contra de las personas que se ven obligadas a caminar por donde se pueda, porque les han quitado sus banquetas, nuestras banquetas.

Señor Presidente, reitero ahora directamente a Usted la solicitud, dado el poco tiempo que tenemos, que se giren instrucciones a las autoridades competentes que son, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Dirección de Tránsito Municipal para que se restablezca la banqueta en un punto de mucha circulación y es sólo un ejemplo y ojalá y los Regidores que siguen, pues, también atiendan estos asuntos y no caigan en la tentación de que se violen los derechos básicos mínimos del ciudadano, cualquiera que sea su condición de discapacitado o personas normales. Presidente, le pido que se atienda, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidora, nada más una pregunta ¿La vez que lo solicitó, lo solicitó por escrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano?

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** responde: lo solicité aquí, pedí que se instruyera a la Secretaría, entonces, más allá de la formalidad, porque si yo trajera todos los oficios que he girado sobre solicitudes de este tipo y que, o no se atienden o se han negado los expedientes, pues no acabaríamos, entonces, por eso le pido Presidente que más allá de formalismos, no sólo este caso, sino muchos casos que hay en la ciudad, donde los coches están en las banquetas a la vista de todos y no tenemos facultades, ni por autorizar y mucho menos tolerar que esto esté sucediendo en la ciudad, que ya de por sí con tanto tráfico, con obras muy buenas que se están haciendo, pero que colapsan muchas veces, ya no sólo el

tránsito de vehículos, sino de las personas que no llegan ni a coche, todos alguna vez somos peatones y tenemos que andar viendo por dónde pasamos, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidora, le pido sea tan gentil de poderme turnar la ficha que Usted leyó y le voy a instruir a la Secretaría del Ayuntamiento, turne también hoy mismo la solicitud que la Regidora ha expresado y por supuesto atenderla, para que si llegara a presentarnos alguna otra en concreto, pueda tener también el trámite.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** indica: cómo no, le voy a hacer llegar el listado, los ciudadanos solicitantes, los habitantes de esta ciudad se lo agradecerán y reconocerán la observancia de la ley, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidora.

Bien, pasamos entonces, al siguiente Asunto General que es el Informe respecto al procedimiento indiciado al Honorable Congreso del Estado respecto a los límites territoriales entre San Andrés Cholula y Puebla y está enlistado el Síndico Municipal, quien tiene uso de la palabra.

(AG11).- El **C. Síndico Municipal** plantea: gracias, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, compañeros Regidores, representantes de los medios de comunicación, personas que nos acompañan.

Hago uso de la palabra para hacer formalmente de su conocimiento el procedimiento de delimitación territorial que se llevó a cabo en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el que como Síndico Municipal, con la representación legal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, se resolvió una nueva demarcación territorial con el Municipio de San Andrés Cholula.

Con fecha cuatro de enero del año dos mil diez, fue presentado al Congreso Local, a instancia del Municipio de Puebla, la solicitud para señalar materialmente los límites territoriales del Municipio de Puebla, fijados en el acuerdo al Decreto Congresional del treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Con fecha veinticuatro de

febrero del año dos mil diez, la Comisión de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales del Congreso de Puebla, admitió la solicitud ordenándose registrar el expediente, sin embargo, fue hasta el diecisiete de julio del presente año, que la actual Comisión de Gobernación a instancia de esta Administración, por conducto de Sindicatura Municipal retoma dicha solicitud y por acuerdo de la misma fecha la admite y ordena la rectificación al Ayuntamiento solicitante y sus colindantes, iniciándose así formalmente el procedimiento de delimitación territorial.

Con fecha veintitrés de septiembre del presente año, la Comisión de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales, tuvo a bien emitir el acuerdo por el cual se admiten las pruebas ofrecidas por nuestra parte y se concede a los peritos designados un periodo de cinco días para que comparecieran al cargo conferido y se ordena abrir la etapa del desahogo de pruebas por un periodo de treinta días hábiles.

Para mejor proveer el Congreso Local solicitó la colaboración de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Escuela Libre de Derecho de Puebla, la Universidad de las Américas y la Universidad Nacional Autónoma de México. Con fecha treinta de septiembre del año dos mil trece, comparecimos por escrito para designar como Perito al Ingeniero Ledegario Brambila Fernández, quien presentó su Dictamen el cinco de noviembre del año dos mil trece, consistente en la prueba pericial en topografía y geodesia, así como la respuesta a los cuestionarios presentados por los Ayuntamientos de Puebla, San Andrés y Cuautlancingo, el Congreso determinó como prueba superviniente en calidad de hecho notorio, la existencia de la Controversia Constitucional 9/2012, en donde la Suprema Corte de Justicia, resolvió favorablemente a los intereses del Ayuntamiento de Puebla y finalmente esta Controversia sirvió como parte del trámite procesal y la debida integración de la litis ya de este procedimiento.

Con fecha veintiuno de noviembre del año dos mil trece, se admiten los Dictámenes presentados por los municipios y el Perito designado por el H. Congreso del Estado. Con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil trece, el Ayuntamiento de Puebla presentó oportunamente por escrito sus alegatos en los que se confirma que la petición de delimitación territorial deberá

ajustarse a lo señalado en el Decreto del treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Finalmente como Ustedes saben, el seis de diciembre del año dos mil trece, en Sesión Ordinaria del Pleno de la LVIII Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Puebla se reforme por mayoría de treinta votos, con una mayoría calificada, un nuevo Decreto de límites territoriales entre los Municipios de Puebla y San Andrés Cholula. El procedimiento que se llevó a cabo en el Congreso del Estado, impulsado por el Ayuntamiento de Puebla, a través de Sindicatura Municipal es un hecho sin precedentes, ya que desde el inicio de la actual Administración nos enfrentamos ante un conflicto que parecía irresoluble y afectaba a los habitantes de la zona conurbada de Puebla con San Andrés Cholula.

Actuamos con iniciativa y proveímos de todas las pruebas y elementos necesarios a los Diputados Locales para lograr este resultado, la definición de los límites territoriales con el Municipio de San Andrés Cholula, es además, hay que reconocerlo un compromiso cumplido que hizo el Alcalde Eduardo Rivera Pérez, que Comisión y Estado hizo desde un inicio a la ciudadanía, inclusive, insisto, en su campaña desde el inicio de la Administración.

Acataremos la decisión soberana de la LVIII Legislatura de Puebla, porque anteponiendo cualquier otro interés, los que ganan con esta nueva delimitación territorial son los ciudadanos de Puebla y su zona conurbada con San Andrés Cholula, nunca más doble jurisdicción territorial y confusión en la población, nunca más lucro político y económica ante el conflicto territorial, nunca más anarquía en la zona y definición de servicios públicos, nunca más desorden en el desarrollo urbano y además descontrol en el otorgamiento de permisos, licencias y cobro de contribuciones.

En fin, Presidente, Regidores nunca más incertidumbre jurídica a los habitantes de la zona que vivieron tantos años en tierra de nadie, Puebla y San Andrés Cholula, claramente tienen su ámbito de jurisdicción territorial definido para otorgar eficientemente los servicios públicos que se merecen los habitantes de la zona, muchas gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Señor Síndico.

Alguien más quiere hacer uso de la palabra, Regidor Matías, Regidora Verónica Mastretta.

El C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines expone: gracias Presidente, como bien sabemos desde el principio de esta Administración y como promesa de campaña por supuesto, se le apostó a, ya la resolución final y definitiva del conflicto límite territorial. Durante décadas los límites territoriales representaba un problema que no se pudo y en otros casos no se quiso afrontar, se puso por delante los intereses políticos y de grupo, antes que el bienestar y certidumbre de los miles de poblanos y San Andreseños que vivimos en la zona metropolitana, desde este Cabildo y en mi calidad de Coordinador de Regidores del Ayuntamiento de Puebla, por supuesto quiero reconocer a este ente colegiado que siempre y desde un inicio apostó precisamente por la resolución del conflicto, por supuesto al Alcalde, al Maestro Ernesto Bojalil, quien pudo llevar a buen puerto los trabajos a través del máximo Órgano Constitucional que fue la Suprema Corte de Justicia y que por supuesto dictaminó un antecedente que fue parte aguas para esta resolución.

Por supuesto un reconocimiento a los integrantes del Poder Legislativo, quienes votaron a favor de solucionar este añejo conflicto, reconocemos el trabajo hecho al Seno del Congreso, donde se analizó y se discutió este nuevo Decreto, por supuesto apegado a derecho. No puedo dejar de mencionar que en este histórico resolutivo, las Universidades adoptaron un diálogo, como manifestó el Maestro Ernesto Bojalil, un papel preponderante para la sustentación de dicho acuerdo, tenemos completa certeza de que se pusieron sobre la mesa, estudios detallados y consensos precisos con el objetivo precisamente de llegar a este objetivo.

Finalmente por supuesto un reconocimiento a los ciudadanos quienes han mostrado cordura y responsabilidad para aceptar esta resolución y reiterando las palabras del Síndico Municipal, con el fin de dar certidumbre y legalidad al actuar diario de estos ciudadanos. Como lo comenté al inicio esta fue una Administración y es una Administración que ha apostado y seguirá apostando hasta el último minuto, a que la promesa de campaña como se hizo en aquel tiempo, no quede sólo en buenas intenciones, sino un compromiso con códigos por supuesto de ética y honorabilidad que

marcan la nueva generación de funcionarios en la Administración Pública, al final son los ciudadanos los que interesan, no los servidores públicos. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Señor Regidor, la Regidora Verónica Mastretta había solicitado el uso de la palabra, primero la Regidora Alejandra Domínguez, si me permite el poder otorgársela por favor, Regidora Alejandra Domínguez.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** argumenta: gracias Presidente, en el mismo tenor que el Regidor que me antecedió en la palabra, primero quiero felicitar a todos y cada uno de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento de Puebla, que yo creo que para nosotros es muy grato pertenecer a esta Administración Municipal histórica, encabezada precisamente por el Maestro Eduardo Rivera Pérez, y hemos sido precisamente testigos de esta lucha y este compromiso que se realizó en campaña.

Pero también quiero felicitar muy especial al Licenciado Ernesto Bojalil Andrade, Síndico Municipal, por haber integrado de manera adecuada los documentos, pruebas y elementos que fueron necesarios para la obtención de la resolución por parte del Congreso del Estado. Es importante también mencionar que con esta resolución se pone fin a un conflicto que se mantenía desde hace muchos años, además de que los más beneficiados resultan ser siempre los ciudadanos, que es lo que hemos tratado de hacer en esta Administración, además que han, obtener con certeza y seguridad jurídica para ellos al momento de efectuar el pago de los impuestos correspondientes.

En este mismo tenor me gustaría también invitarlos a todos los ciudadanos que son miles de habitantes que quedaron en las demarcaciones que corresponden a la Ciudad de Puebla, a que se informen sobre el tema que estén pendientes de la campaña de orientación que el Gobierno Municipal lleve a cabo y a tributar en donde les corresponde, así, obtener los beneficios también traducidos en mejores servicios públicos a los que son acreedores.

Quiero reconocer el buen trabajo también del Honorable Congreso del Estado, la disposición para la resolución de este conflicto, muchísimas felicidades, en

hora buena y sobre todo, felicidades a Puebla en especial. Es cuanto Señor Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidora, gracias también por sus palabras, Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** expone: muy rápido, quiero decir que lo importante aquí es que hubiera certidumbre jurídica en la zona, fue importante que alguien se propusiera de verdad darle seguimiento al tema, okey, las cosas no podemos dejar que sucedan, no se van arreglar solas, no se arreglan solas, se necesitaban muchas voluntades, pero si es verdad que parecía un pleito entre hermanos, entre San Andrés y Puebla, y no era eso, no era ganarles a los de San Andrés o que los de San Andrés le ganaran a Puebla, independientemente de que la solución fue bastante inteligente, en realidad no se trataba de eso, a ver quién ganaba o quién perdía, sino de apostarle a la certidumbre jurídica.

Y queda pendiente todavía una zona muy grande de conflicto entre Puebla con otros municipios y que tendrán que tener muy en cuenta el siguiente Congreso y el siguiente Cabildo, porque desde acá se tiene que presionar para que esas cosas se terminen de definir, nada más se definió un problema de los límites, pero lo tenemos con otros municipios, y eso no puede ser, yo creo que se necesita la homologación de reglamentos, de tablas catastrales, de muchas cosas, porque ya estamos conviviendo en una metrópoli ya, no somos una ciudad que tenga perfectamente definido los límites, ya no sabe uno cuando está en San Andrés, cuando está en Puebla, cuando está en San Pedro, ya no se sabe, por eso hoy mismo se necesita que esta definición de una homologación de permisos, escrituras, de plan de desarrollo, etcétera.

Pero, el mensaje que yo quisiera dar a los de San Andrés es que de verdad yo creo que tanto Puebla como ellos, se han portado de una manera muy madura los habitantes de la zona, tolerantes, nadie ha impugnado este resolutive, creo que es hora de que las cosas, aunque se hicieran despacito, parecía que ya no iban a salir, se puede lograr y bueno, pues, vamos por lo que sigue, vamos a dejar esa solicitud al siguiente Congreso, en enero para

que nos definan todos los demás límites. Eso es cuanto Presidente, felicidades Síndico.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola y después la Regidora Miriam Mozo.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: gracias Señor Presidente, desde luego que es reconocer la decisión que el Congreso del Estado por mayoría aceptó y reconocerlo por este máximo órgano de gobierno de nuestra ciudad, porque tal como se ha manifestado acá, es una nueva determinación y determinación territorial, o sea, es muy claro y es muy claro para nosotros como poblamos y que siempre estuvimos de manera pendiente durante más de una década cuál iba a ser el propio resolutive.

Pero reconocer antes que nada la disposición, la voluntad y más que eso la generosidad con la que hemos actuado en base al apoyo, a la determinación del Congreso, no fue fácil en el caso personal aceptar la decisión, pero desde luego como se ha dicho aquí, la acatamos en pos de llevar la fiesta en paz y felicitar a nuestros vecinos, desde luego nuestros compatriotas cholultecas por el triunfo que obtuvieron. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Regidor, ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Miriam Mozo.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** expone: gracias Presidente, yo no quisiera ser repetitiva, sí congratularme y extender una felicitación a todos y cada uno de aquellos actores que intervinieron en esta situación que sin lugar a duda aquejaba a los ciudadanos y que en esta Administración les estamos garantizando una seguridad y certidumbre jurídica.

Yo quisiera irme del tema en cuanto es de Comisión, y les diré el por qué, Puebla es fascinante siempre y esa es la marca turística es el destino del cual lo vemos y del cual nos estamos apuntalando hacemos referente internacional a un referente nacional, ya que según datos de DATATUR que son los, la encuestadora que nos indica que estuvimos en este periodo en un dieciséis por ciento con, casi vamos a cerrar el año con más de un millón ochocientos mil turistas que han visitado nuestra ciudad.

Pero por qué yo quisiera rescatar esto, dada esta certidumbre jurídica que en gran parte los actores fueron parte del Gobierno Municipal y por supuesto el Congreso del Estado, Puebla ahorita está en todo su esplendor maravillada con la infraestructura propiamente y sobre todo porque contemplan, esos límites contemplan propiamente para poder seguir invitando a otros personajes, a ciudadanos y a turistas de manera potencial puedan visitar nuestra ciudad. Nos quedamos con esta certidumbre y con esta garantía de la defensa del territorio y más que nada para poder seguir congratulándonos de que otro aspecto turístico es la Estrella de Puebla, tenemos el Centro Comercial Angelópolis, el Parque Lineal, así como el Complejo Cultural Universitario, el Zinc y el Tecnológico de Monterrey, en San Andrés Cholula que en este caso fue, esta disputa, está la Universidad Iberoamericana, el Hospital del Niño Poblano y Ciudad Judicial.

Me parece que también es hacer eferente en cuanto a que podemos señalar el crecimiento a nivel pluvial en materia de turismo, me congratula Presidente, esa sed de certidumbre y esos esfuerzos que se generaron en los diversos ámbitos, ahorita vemos resultados, porque Puebla es fascinante siempre y en el próximo año tendremos sin duda con esta Administración y encarar el terreno en dos mil catorce, un referente también para el nivel de turismo, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidora Miriam, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Matías.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** refiere: gracias Presidente, solamente en el mismo sentido que la Regidora Mastretta, yo había enlistado un Asunto General, ya lo desahogué en este momento, entonces, para que también se baje del Orden del Día, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muy bien muchas gracias, si no hubiera alguna otra intervención solamente me permitiría expresar una felicitación al Gobierno de la Ciudad, a este Ayuntamiento, por supuesto al Síndico Municipal por el trabajo realizado, estimado Síndico, puntualmente no sólo técnicamente, sino también políticamente ha atendido de manera responsable el caso que se ha comentado.

Y solamente quiero contestar una pregunta ¿Por qué razón Puebla no impugna esta decisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación teniendo el derecho, y por supuesto el camino jurídico para hacerlo? Y la razón es muy simple, por todas las razones que Ustedes han expresado aquí, por todos los beneficios que esto conlleva, especialmente a los ciudadanos dé certeza jurídica, de instancia para exigir servicios, de orden, de claridad en los impuestos, de acabar con la anarquía, pero sobre todo porque esta Administración nunca le apostó al toro con nada, fuimos una autoridad que nunca dejó de exponer los argumentos, siempre estuvimos abiertos al acuerdo y al diálogo y con base a esa actitud congruente el Gobierno de la Ciudad de Puebla, la Ciudad que Queremos, es que respeta a las Instituciones y por supuesto fundamentalmente el profundo beneficio a los ciudadanos.

Es por eso que no impugnamos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y si bien es un tema polémico en donde algunos nos señalaron, les respondería, que nosotros actuamos conforme a un deber de Estado y ese deber de Estado es buscar el bien común, el bien mayor, la historia puede y deberá juzgarnos sobre este actuar, nosotros estamos listos y si no, al tiempo, muchas gracias.

Y le pido al Señor Secretario enliste el siguiente Asunto General.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Asunto General número doce, es el Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba la reforma al artículo 927 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** indica: bien Secretario, proceda a dar lectura a los resolutivos, por favor.

(AG12).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI Y PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS

PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 9 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 103 Y 105 FRACCIONES III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 84, 92 FRACCIÓN V y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 5 y 13 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 27, 679, 680, 681, 683 Y 685 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA Y EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 927 DEL LIBRO TERCERO TÍTULO ÚNICO CAPÍTULO 17 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal en términos de lo establecido en los términos de lo establecido en las leyes federales y estatales relativas, así como en general expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueran necesarios.
- II. Que, los artículos 103 y 105 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica, que la administración pública municipal será centralizada y descentralizada y que los municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal en términos de lo establecido en los términos de lo establecido en las leyes federales y estatales relativas, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su jurisdicción territorial.
- III. Que, el artículo 105 fracción III del mismo ordenamiento jurídico, dispone que los Ayuntamientos podrán expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos por los cuales provean a la exacta observancia de las leyes administrativas del Estado, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones de observancia general. El Congreso del Estado en la Ley Orgánica Municipal, establecerá las bases para el ejercicio de estas facultades, las cuales serán por lo menos las siguientes: a) El proyecto respectivo será propuesto por dos o más regidores; b) Se discutirá, aprobará o desechará por mayoría de votos en Sesión de Cabildo, en la que haya Quórum; c) En caso de aprobarse el proyecto, se enviará al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial; d) Las disposiciones de carácter general dictadas por los Ayuntamientos, deben referirse a hipótesis previstas por la ley que reglamenten, y no pueden contrariar a ésta; han de ser claras, precisas y breves y cada artículo o fracción contendrá una sola disposición.
- IV. Que, en los mismos términos establecidos en la Constitución Federal y Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 3 señala que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, el Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, así como que no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
- V. Que, como lo establecen los artículos 78 fracción IV, y 84 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado.
- VI. Que, los artículos 92 fracción V, 94 de la Ley Orgánica Municipal, previenen que es facultad y obligación de los regidores dictaminar e informar sobre los

asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; así como que este para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

- VII.** Que, el artículo primero de la Ley General de Asentamientos Humanos establece como objeto de la misma, la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional, fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población y determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.
- VIII.** Que, como lo establece la citada Ley en su artículo 9 corresponde a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, entre otras, las siguientes atribuciones:
- a)** Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;
 - b)** Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
 - c)** Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
 - d)** Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;
 - e)** Coordinarse y asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;
 - f)** Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;
 - g)** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios;
 - h)** Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
 - i)** Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local;
 - j)** Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano, y
 - k)** Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

Los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

- IX.** Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla, quedan sujetas a las disposiciones de la misma, toda acción de crecimiento urbano, las fusiones, subdivisiones, lotificaciones, relotificaciones y fraccionamientos de terrenos para el asentamiento humano; los cambios en el aprovechamiento y la utilización de éstos, así como todas las acciones de urbanización y edificación que se realicen en la entidad.
- X.** Que, de conformidad a lo señalado en la Ley anteriormente citada, en su artículo 13 enuncia que corresponde a los Ayuntamientos, en sus respectivas jurisdicciones, entre otras, las siguientes atribuciones:
- a)** Expedir las autorizaciones, licencias, constancias de uso del suelo y de compatibilidad urbanística para construcciones, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, en los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable aplicables y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- b)** Realizar, promover y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado, a efecto de lograr el desarrollo sustentable de los centros de población, su conservación, mejoramiento y crecimiento, así como para la prestación y administración de los servicios públicos y la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento urbano.
- c)** Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas para mejor proveer las funciones y servicios de su competencia, conforme a esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- XI.** Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, dispone que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- XII.** Que la vía pública es todo espacio de uso común destinado al libre tránsito y que sea propiedad del Municipio, siendo una vía de comunicación para el libre y ordenado tránsito vehicular y peatonal, la cual está limitada por dos superficies formadas por las verticales que siguen el alineamiento oficial, o el lindero de dicha vía pública. Todas las vías públicas, se formarán con un área para vehículos de motor y otra para tránsito peatonal, las cuales variarán con respecto a los lineamientos y autorizaciones de los ordenamientos en materia de Desarrollo Urbano, el Programa de Desarrollo Urbano, pudiendo ser totalmente peatonales, pero nunca totalmente vehiculares, tal como lo disponen los artículos 679, 680, 681 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XIII.** Que, los artículos 683 y 685 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establecen que las vías públicas son bienes del dominio público del Municipio, regidas por las disposiciones legales relativas, son inalienables, intransmisibles, inembargables e imprescriptibles y estarán sujetas a la regulación y modalidades que, en cuanto al uso de las mismas imponga la autoridad municipal, además de que los inmuebles que en el plano oficial de una urbanización, aprobados por el Ayuntamiento aparezcan destinados a vías públicas o al uso que determine el Ayuntamiento, se considerarán por ese sólo hecho, sujetos a la normatividad y disposición que determine el propio Ayuntamiento.
- XIV.** Que en relación con el considerando anterior el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla establece que las vías públicas

son inembargables, inalienables e imprescriptibles y sólo podrá cambiarse su destino en los casos y con las formalidades previstas por la ley;

- Se deberá respetar la estrategia de estructura vial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, dando prioridad a la continuidad de las vías y a la construcción de las vialidades primarias.
- Las vías primarias con doble sentido y acceso controlado deberán construirse considerando como mínimo una sección de 30 metros.
- Las vías secundarias deberán tener una sección mínima de 20 metros.
- Deberá construirse como mínimo una vía colectora o principal cada 500 metros, en los nuevos asentamientos.
- En la conformación de las nuevas vialidades se utilizarán los materiales que más convengan según el tipo de servicio a que se serán sometidas, tendiendo a reforzar la formación e implementación de eco- calles provistas de áreas verdes que ayuden a mitigar los efectos de la contaminación, que coadyuven al mejoramiento de la imagen urbana y de la formación de micro ecosistemas que hagan más transitable este tipo de espacios.

XV. Que la Ciudad de Puebla está conformada básicamente por una red vial consistente en Vialidades Regionales, Sub-Regionales, Vialidades Primarias, Secundarias Colectoras, Locales y Calles Peatonales, de conformidad con el Capítulo Caracterización vial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable para el Municipio de Puebla.

XVI. Que en relación al considerando anterior, el apartado denominado Vialidades primarias del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable para el Municipio de Puebla, determina que las Vialidades Primarias son aquellas que permiten conectar polos de generación y atracción de viajes dentro de la ciudad de la forma más corta. Sirven de comunicación entre las distintas zonas del Municipio y que pueden o no tener conexión con vialidades Regionales. Básicamente están constituidas por vialidades de 2 a 4 carriles en uno o dos sentidos de circulación y conducen volúmenes vehiculares altos. Las cuales se enlistan a continuación;

NO.	VIALIDADES PRIMARIAS	LONGITUD (KM.)
1	Prolongación Reforma	3.8
2	Avenida Reforma	1.6
3	Avenida Juan de Palafox y Mendoza	1.5
4	Boulevard. Forjadores	4.0
5	Avenida 16 septiembre	9.8
6	Avenida 11 norte-Sur	10.5
7	Avenida 4 Poniente tramo 11 sur – Diagonal Defensores de la República.	1.2
8	Avenida 2 Sur	0.9
9	Avenida Juárez	1.9
10	Diagonal Defensores de la República	6.6
11	Avenida 15 de mayo	2.2
12	Boulevard San Felipe	1.9
13	Avenida Revolución (25 oriente – poniente)	6.3
14	Boulevard Ejercito de Oriente – Calzada Ignacio Zaragoza	4.3
15	Boulevard Norte	2.5
16	Boulevard Hermanos Serdán	4.5
17	Boulevard Aarón Merino Fernández	0.6
18	Boulevard Xonacatepéc .	2.7
19	Avenida 14 oriente	2.8
20	Boulevard Cadete Vicente Suárez	4.9
21	Circuito Juan Pablo II	6.7
22	24 sur	2.8
23	Avenida Papagayo	2.1
24	14 sur	3.1

25	Boulevard Valsequillo	6.3
26	Boulevard 5 de Mayo	5.9
27	Avenida Fidel Velásquez	0.7
28	Avenida Circunvalación	2.9
29	Avenida Margaritas	1.6
30	Avenida Manuel Espinosa Iglesias	2.6
31	Boulevard Esteban de Antuñano	2.4
32	Boulevard del Niño Poblano	1.9
33	Boulevard Municipio Libre	7.8
34	Calzada Zavaleta	4.0
35	Avenida Teziutlán Norte	2.7

XVII. Asimismo, el apartado denominado Corredores urbanos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Puebla, establece que un corredor urbano se caracteriza por contener volúmenes altos de tránsito vehicular y movilidad intensa de peatones, generada por la concentración de actividad económica de cierta importancia que se desarrolla en el entorno de la misma, caracterizada por la coexistencia de usos de suelo mixto como vivienda, comercio y servicios con influencia no sólo del entorno inmediato, sino de un sector más amplio que puede comprender una franja de influencia hasta las vialidades paralelas siguientes.

Los corredores viales de alto impacto que se consideran como los más importantes dentro de la estructura vial urbana se presentan en el siguiente cuadro:

XVIII. Que las carpetas de concreto hidráulico son aquéllas construidas mediante una mezcla de agregados pétreos, cemento Pórtland, agua y aditivos, a fin de proporcionar al usuario una superficie de rodamiento uniforme, con buen drenaje, resistencia al deslizamiento, segura y cómoda. Estas carpetas o losas de concreto hidráulico tendrán una función estructural consistente en soportar y transmitir las cargas hacia las capas subyacentes.

XIX. Que la implementación de que la capa de rodamiento de las vialidades primarias sea preferentemente de concreto hidráulico, aportará entre otros los siguientes beneficios:

- **DURACION.-** Los pavimentos de Concreto Hidráulico son resistentes al derrame de combustible y aceite de los vehículos que tanto afecta a los pavimentos flexibles, no se encuentran sujetos a deformaciones continuas durante su uso como el caso del material asfáltico, ofrecen mejor resistencia a las presiones de arranque, frenado y circulación producidas por el tránsito.
- **SEGURIDAD.-** El concreto hidráulico logra una superficie de rodamiento con alto grado de planicidad y dada su rigidez esta superficie permanece plana durante toda su vida útil evitando la formación de roderas las cuales disminuyen el área de contacto entre la llanta y el pavimento produciendo un efecto de acuaplaneo en los días de lluvia. Otro fenómeno que se evita con la utilización de concreto hidráulico es la formación de severas deformaciones en las zonas de arranque y frenado que hace a los pavimentos se mas inseguros y maltrata fuertemente los vehículos. Por el color claro del pavimento de concreto hidráulico se mantiene una mejor visibilidad en caso de transitar de noche o en la oscuridad.
- **MEJOR DISTRIBUCION DE ESFUERZOS BAJO LAS LOSAS.-** dada la rigidez de la losa los esfuerzos que se transmiten en las capas inferiores del pavimento se distribuyen de una manera prácticamente uniforme, cosa contraria a lo que sucede con los pavimentos flexibles en donde las cargas vehiculares concentran un gran porcentaje de su esfuerzo exactamente debajo del punto de aplicación de la carga y que se disminuye conforme se aleja de la misma. La distribución uniforme de las cargas permite que los esfuerzos máximos que se transmiten al cuerpo de soporte sean significativamente menores en magnitud, lo que permite una mejor condición y menor deterioro de los suelos de soporte.
- **MANTENIMIENTO MINIMO.** Los pavimentos de concreto requieren de un mantenimiento mínimo, que consiste en el oportuno calafateo (sellado) de grietas que llegaran a aparecer y a la reposición del material

bituminoso en aquellas juntas de expansión ó construcción que, por algún motivo lo han perdido. En cambio, los pavimentos asfálticos requieren de riegos de sello, por lo menos cada **tres años**. Necesitan un continuo y cuidadoso "bacheo", o sea reposición de la carpeta en las zonas, que por razón natural se ha deteriorado. Se calcula empíricamente **que cada año hay que reponer no menos del 10 %** de la superficie pavimentada con materiales asfálticos y que en un periodo que varía del **sexto al décimo año** habrá que agregar otra capa de carpeta y reconstruir la base de aquellas zonas que presenten mayores daños. Para los organismos municipales, estatales o federales y también para los efectos que resiente el público resulta más sencillo efectuar reparaciones en pavimentos de concreto hidráulico que en los asfálticos. En el caso del concreto bastará con disponer de cemento, agregados y una pequeña revoladora para alguna zona dañada por sustitución o nueva instalación de tuberías. En cambio, para reparar un pavimento de asfalto se requiere tener en el lugar un equipo de bacheo y uno de compactación.

XX. Que, en virtud de los considerandos antes vertidos, se propone para su estudio y consideración el presente Dictamen por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona el segundo párrafo del artículo 927 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en los siguientes términos:

“Artículo 927.- Se admitirán los pavimentos de concreto hidráulico a base de cemento Pórtland y pavimentos de concreto asfáltico, cuando las condiciones técnicas lo requieran. Asimismo se autorizarán como superficie de rodamiento los empedrados o los de carpeta asfáltica, previa autorización de la Dirección, así como para el caso de adoquinado.

La capa de rodamiento para el sistema vial primario y corredores urbanos será preferentemente de concreto hidráulico. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección podrá autorizar que se emplee otro tipo de capa, siempre y cuando el diseño de esta garantice una vida útil mínima de 30 años. Entendiéndose por vialidades primarias y corredores urbanos, aquellos que cumplan con los lineamientos considerados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla y las que se actualicen con base a las necesidades territoriales del Municipio.”

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- La presente reforma y adición del artículo 927 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Por todo lo antes expuesto y debidamente fundado, sometemos a la Consideración de este Cuerpo Edilicio, para su discusión y aprobación, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona el segundo párrafo del artículo 927 del Libro Tercero Título Único Capítulo 17 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en los términos que se desprenden del considerando **XX** del presente.

SEGUNDO.- Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realicen las gestiones necesarias tendientes a que el presente documento se envíe a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- RÚBRICAS

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez y antes de que continúe con el uso de la misma, le pediría al Regidor Jaime Zurita, me sustituyera brevemente por algunos momentos y Señor Regidor, tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** expone: gracias Señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores.

Como es sabido, en esta Administración se marca un antes y un después con respecto al tema de la pavimentación de las calles de nuestro municipio, como nunca se ha dado un sentido social a la obra pública, atendiendo en este tema, rezagos que llegaban desde los treinta o hasta los cuarenta años de ciudadanos que no contaban con este servicio público. Es por esto que en esta Administración se ha pavimentado hasta este momento más de un millón quinientos mil metros cuadrados de pavimento y se han invertido más de mil doscientos veintitrés millones de pesos en este tema.

Como todos sabemos, esto no es suficiente y el estado de nuestras vialidades aún se encuentra en situación muy lamentable en muchos casos, producto principalmente del envejecimiento de los pavimentos de nuestra ciudad y que cada temporada de lluvia causa un mayor deterioro en los mismos y por lo tanto una gran molestia y afectación a los ciudadanos de nuestra Ciudad de Puebla.

Esto a lo que nos ha llevado es que al paso de las Administraciones estemos ya gastando más de cien millones de pesos anuales en bacheo, cifra que si continuáramos por esta vía, año con año iba a continuar creciendo y por supuesto que llegaría un momento en el que se volviera totalmente insostenible, por eso es que también se tuvo la responsabilidad de revisar con mucha seriedad este tema e incorporar las nuevas herramientas técnicas y tecnológicas que ya se ocupan en otras ciudades del mundo y en algunas de nuestro País, como lo es, el Sistema de Administración de Pavimentos, con este, a partir de esta Administración, el municipio cuenta con un diagnóstico puntual del estado de las vialidades de toda su red vial primaria de la ciudad y con esto se tiene claridad de las necesidades de intervención de cada una de ellas de manera puntual y específica con valoraciones técnicas y

no empíricas y poder así establecer lo que nunca antes se había podido hacer con esta precisión, es decir, una planeación y un registro del mantenimiento de todas nuestras vialidades.

Junto con esto, este Gobierno Municipal, también ha tomado la decisión de ver a largo plazo y no sólo a tres años el mejoramiento de nuestras vialidades principales con la sustitución del pavimento asfáltico por el concreto hidráulico en muchos casos, y hay que decirlo, en coordinación con el Gobierno del Estado. Consideramos que es necesario dar continuidad a este esfuerzo, a lo largo de muchas Administraciones más, que no se pierda este antes y después y por eso la importancia de dejarlo normado en nuestro propio Código Reglamentario, hemos llevado a cabo una amplia revisión en la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas respecto al estatus normativo en el que se encuentran otras ciudades del mundo y sobre todo también de nuestro país para poder garantizar que este esfuerzo continúe.

Y por eso es que hoy sometemos a la consideración de todas y todos Ustedes, el que podamos mejorar la redacción del artículo 927 de nuestro Código Reglamentario para que quede de la siguiente manera:

Se admitirán los pavimentos de concreto hidráulico a base de cemento portland y pavimentos de concreto asfáltico cuando las condiciones técnicas la requieran, asimismo se autorizarán con superficie de rodamiento los empedrados o los de carpeta asfáltica previa autorización de la Dirección, así como para el caso de adoquinarlo, la capa de rodamiento para el sistema vial primario y corredores urbanos. será preferentemente de concreto hidráulico, sin perjuicio de lo anterior, la Dirección podrá autorizar que se emplee otro tipo de capa, siempre y cuando el diseño de ésta garantice una vida útil mínima de treinta años, entendiéndose por vialidades primarias y corredores urbanos a aquellos que cumplan con los lineamientos considerados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla y las que se actualicen con base a las necesidades territoriales del Municipio.

Con esto consideramos que en el mediano plazo tendremos un mejoramiento sensible de las vialidades de nuestro municipio, la afectación en temporada de lluvias a los ciudadanos será mucho menor y en ese mediano plazo

habrá ya mayores recursos para destinar a un mejoramiento de nuestras vialidades y no sólo a un bacheo que se ha convertido en un barril sin fondo y que sólo da una mejora de manera muy temporal.

Por eso les solicitamos compañeras y compañeros que puedan respaldar esta modificación a nuestro Código Reglamentario. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Señor Regidor, el Regidor José Luis Carmona tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** plantea: gracias Señor Presidente, indiscutiblemente en un marco normativo que exige nuestra ciudad, nos lleva a tomar decisiones y planteamientos como el que en esta propuesta se encuentran, la altura de miras que este Cuerpo Colegiado ha presentado, hoy, se va materializando en una de las propuestas que dará mejor calidad de vida para todos los ciudadanos, vemos hacia el futuro, siempre contemplando el marco normativo, es por eso que secundo la propuesta y manifiesto abiertamente mi voto a favor, así como también el exhorto para mis compañeros, que esta propuesta salga por unanimidad. Es cuanto Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias Señor Regidor, el ciudadano Síndico Municipal ha solicitado la palabra y la Regidora Lourdes Dib.

El **C. Síndico Municipal** expone: nada más reconocer el trabajo de la Comisión de Servicios Públicos, de Obras y Servicios que ambos han hecho esta propuesta de modificación, y creo que quede ya la norma, la obligación de considerar en primer término el concreto hidráulico, entonces, reconocer finalmente que esta Administración ha trabajado desde un inicio y ha hecho una inversión de más de mil millones de pesos en inversiones de nuevos pavimentos, concreto hidráulico en específico en las principales vialidades de la ciudad y con esta propuesta de reforma al Código Reglamentario Municipal que presenta el Regidor David Méndez, podemos decir que el concreto hidráulico llegó para quedarse, porque además la vigencia, sabemos que la duración de este concreto es de treinta años.

La siguiente Administración tendrá el reto y continuará, pues, con esta inversión donde nunca antes se había hecho este tipo de inversión en pavimentación, un reconocimiento, y insisto, a partir de ahora el concreto hidráulico para la Ciudad de Puebla con esta reforma y con el trabajo que se ha realizado en inversión, el concreto hidráulico llegó ya para quedarse, gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Síndico Municipal, Regidora Lourdes Dib, Regidor Octavio.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: Presidente, desde luego que es sin duda una excelente propuesta como dice el Síndico, nuestro amigo, el concreto hidráulico llegó para quedarse, está aprobación de pedir en las ciertas vialidades están claramente definidas en el COREMUN, sean pavimentadas con concreto hidráulico, pregunto si en el Presupuesto de Egresos que hoy aprobamos, viene una partida adicional para la Secretaría de Desarrollo Urbano, inicialmente la Dirección de Obra Pública para que se haga posible, porque sí el concreto hidráulico que aparentemente es muy cara, pero que a largo plazo como se ha hecho en esta Administración resulta mucho más rentable que el pavimento convencional, sin embargo eso si va a aumentar en mucho el egreso que se tiene que destinar a esta excelente propuesta.

Pregunto si eso se contempló o se queda para el presupuesto ampliado que tiene derecho la próxima Administración de modificar por ahí del mes de junio de dos mil catorce, nada más para saber qué tanto se puede aterrizar para el año próximo. Es cuanto Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidora, Regidor Octavio.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** señala: gracias Presidente, bien, efectivamente la posibilidad de que se apruebe esta disposición en el Código Reglamentario, pues al final lo que significa es que dejamos un antecedente reglamentado como política pública en la pavimentación en concreto hidráulico, queda para los próximos años y se va a sentir el beneficio en el corto y en el mediano plazo y en el largo plazo, por supuesto, pero sí hicimos algunas observaciones en la Comisión que vale la pena precisar.

Si bien el dispositivo legal donde se están haciendo las reformas es correcto en el Código Reglamentario, esto tiene que ir también revestido con reformas, quizás en otros aspectos legales en normas técnicas y en otros lineamientos reglamentarios por un aspecto en particular, si bien es cierto aquí únicamente se plantea esta reforma que permite la construcción de pavimentos con concreto hidráulico o en otro esquema de construcción que garantice la duración treinta años de las vialidades, tenemos que ser muy claros que se requiere también reglamentar la necesidad de que estas obras de pavimentación que se vayan a realizar en Puebla, deban ir acompañadas con obras complementarias también de sustitución de drenajes, de planear con mucha anticipación y coordinación los ductos de gas, ductos de teléfono.

A lo que voy es que al final nos vamos a obligar como Ayuntamiento a construir en concreto hidráulico, pero si no está reglamentado y obligado también que empresas privadas que meten ductos de gas, o de teléfonos, o que esté en las condiciones del drenaje, de los ductos de agua potable en condiciones, también será un asunto en donde sería lamentable construir con todo lo que tenga que levantar concreto hidráulico para sustituir o para meter este tipo de servicios complementarios. Entonces, tendremos que legislar no solamente para dejar como política pública la construcción de concreto hidráulico, sino también para obligar la coordinación con otros ámbitos de gobierno, o con la iniciativa privada para poder generar estas obras complementarias y que efectivamente entonces, garanticemos que estas obras van a tener una duración de treinta años y no a los dos, tres años tener que levantar el concreto hidráulico, porque no hubo coordinación con otras instancias con agua potable, con saneamiento, con gas, con luz y tener que levantar las obras.

Entonces, eso tendrá que ir referido quizás en otros dispositivos legales más reglamentarios con normas técnicas para que finalmente esto tenga el sustento en su conjunto. Y eso es cuanto.

El C. Presidente Municipal comenta: muchas gracias, Regidor David Méndez.

El C. Regidor David Méndez Márquez expone: gracias Presidente, respaldar totalmente lo que acaba de comentar mi compañero Octavio Castilla, efectivamente

todos sabemos que el mejoramiento de nuestra normativa es un proceso constante y que en la medida que vamos mejorando algunos aspectos, forzosamente implica la revisión obviamente de todos aquellos complementarios a estos temas, por supuesto que con el mejoramiento ahora y el establecimiento de el poder asfaltar con concreto hidráulico en nuestras vialidades, habrá que revisar todas aquellas obras complementarias que de alguna manera tienen incidencia y que permitan efectivamente que esa mejora y ese tiempo de vida que tiene este material, pues, realmente se aproveche en condiciones óptimas de calidad.

Sin lugar a dudas será parte del compromiso que tenemos en la Comisión de empezar esta revisión, pero es un asunto que tendrá que ser constante a lo largo también de las siguientes Administraciones. Y en referencia al cuestionamiento que hacía nuestra compañera Regidora Lourdes Dib, tenemos claro que es facultad ya de la siguiente Administración determinar el ejercicio del presupuesto, lo que le estamos entregando es, todas las herramientas ya en lo técnico para una correcta toma de decisiones, una planeación de cómo es llevando a cabo este proceso, sabemos que no va a quedar aquí como sabemos que será un tema a mediano y largo plazo, el poder completar que por lo menos nuestra red vial primaria que estamos hablando de más de trescientos kilómetros de vialidades en el municipio, pues, la logremos completar en concreto hidráulico que serán varias Administraciones y muchos años, pero creo que con esto se les dan las bases para que siga este esfuerzo y haya continuidad. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** indica: nada más complementando lo que agradezco al Regidor que aclare, que ya el COREMUN contempla la construcción de banquetas con concreto hidráulico, esto viene a complementar esta propuesta que se hace en beneficio de la ciudad, de las finanzas de la ciudad, gracias.

El **C. Presidente Municipal** expresa: bien, muchas gracias, bien, siendo así, solamente reiterar la felicitación al proponente y a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, al Regidor David Méndez y por

supuesto las intervenciones que aquí se han expuesto en donde coincido plenamente con ellas y le pediría al Señor Secretario ponga a consideración el Dictamen en comento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** dice: el siguiente Asunto General es posicionamiento respecto a la reforma energética y tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez.

(AG13).- El **C. Regidor David Méndez Márquez** expone: gracias Señor Presidente, compañeras, compañeros Regidores, nuevamente que como ya se mencionaba, este es un posicionamiento que hago en conciencia personal y por responsabilidad política.

Quisiera iniciar con dos puntualizaciones, primero, efectivamente no me voy a encuerar, en segundo, si voy a encuerar los oscuros intereses y sus implementos que se confabularon para llevar a cabo en esta primera etapa este atraco al país. México está viviendo momentos de definición histórica que ponen en riesgo la viabilidad en nuestro país para seguirse desarrollando como Nación soberana, libre e independiente, no nos pueden ser ajenos como mexicanos y mexicanas, ni como representantes populares de los ciudadanos de nuestro municipio, por supuesto que estos también son temas de la ciudad, que trastocan toda la vida pública del país, simplemente no olvidemos que más del treinta y cinco por ciento del presupuesto nacional proviene del petróleo, esta reforma le quita al país el control de todo su sector energético nacional y se lo entrega en charola de plata sin el menor recato a la oligarquía nacional e internacional para que lo utilicen de acuerdo a sus intereses.

Si ya de por sí tenían el compromiso por parte de Peña Nieto, de abrir hasta la cocina a estos intereses, acabaron entregándole hasta las recámaras, es de tal magnitud la embestida y el atraco a los intereses del país,

que incluso obligó al Partido Revolucionario Institucional, al viejo PRI, porque ya todos tenemos claro que no existe otro, a modificar sus estatutos y ahora incluso abiertamente amigarse a sí mismos y los postulados que les dieron origen y que defendieron y sustentaron su discurso durante gran parte del Siglo XX y su propio proyecto político de nación, es decir, ya no tendrían razón de ser, están y aquí sí, junto con el PAN, revirtiendo uno a uno las conquistas sociales, políticas e institucionales, producto de la Revolución Mexicana que en su momento pretendieron acaparar.

Nadie puede negar que la expropiación petrolera fue uno de los mayores logros de la Revolución Mexicana, esa revolución que hoy ya ni conmemoran, ni celebran, o lo hacen de última hora y a regañadientes, quienes aprobaron esta reforma, acaban de regresar a nuestro país setenta y cinco años de su historia, de esfuerzo y sacrificio del pueblo de México por tratar de construir un camino propio, un proyecto de nación libre y soberano, por supuesto que el PRI ya no tendrá cara para negar que se ha convertido en un Partido de derecha, neoliberal y conservador, deberán cambiar también ya la retórica de su discurso y seguramente hasta el nombre de su Partido, porque de revolucionario ya no tiene nada.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** hace uso de la palabra y dice: moción Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: dígame Señor Regidor.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** comenta: quisiera hacerle una pregunta al Señor Regidor quién quiere que le conteste esto, el PAN, el PRI, o Nueva Alianza, que.

El **C. Presidente Municipal** indica: perdón Señor Regidor, el Regidor pregunta si acepta Usted una moción.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** contesta: no Presidente, es un posicionamiento.

El **C. Presidente Municipal** señala: no la aceptó Señor Regidor, concluya Regidor David.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** continúa en el uso de la palabra y dice: que quienes aprobaron esta

medida por parte del Partido Acción Nacional, no extraña su postura, cuando este Partido nació precisamente con el objetivo de frenar el proyecto nacionalista producto de la revolución que en su momento impulsaba como Presidente de la República el General Lázaro Cárdenas, chantajeando al PRI y a Peña Nieto, consiguieron lo que no pudieron, vaya, ni siquiera soñaron lograr en sus doce años de paso por la Presidencia de la República, en treinta años han privatizado todo, han rematado y dilapidado el patrimonio nacional, siempre con las mismas promesas y justificaciones de mejora, y hoy, el pueblo de México está peor que antes, pero con la privatización del petróleo, lo que hoy se pone en riesgo es la viabilidad misma de nuestro país, de seguirse desarrollando y también el derecho de las futuras generaciones a gozar de los beneficios de este estratégico recurso.

Hay muchos que hoy festejan como triunfadores, cuando no se dan cuenta que en su gran mayoría sólo han servido como simples instrumentos, pero qué bueno que lo vociferen a los cuatro vientos, porque así el pueblo de México ubicará mejor a los responsables de este atraco a la Nación. Por supuesto que esto no acaba aquí, faltan las legislaturas locales, seguirá una gran batalla política, legal y social.

Y estoy seguro que más temprano que tarde, el pueblo de México recuperará la confusión de un modelo propio de Nación, que no responda más que a su beneficio e interés, a pesar de la oposición y maniobra de quienes aprobaron la reforma, se tendrá que realizar obligatoriamente una consulta nacional ciudadana vinculatoria y será el pueblo el que decida en definitiva sobre el tema del petróleo, ya que como es de conocimiento público, el PRD juntó más de un millón setecientas mil firmas cumpliendo el requisito que establece el artículo 35.

El C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines hace uso de la palabra y comenta: Señor Presidente, pido una moción.

El C. Presidente Municipal dice: permítame tantito Señor Regidor ¿Dígame Señor Regidor?

El C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines contesta: solamente ver su me acepta una pregunta el Regidor David.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Acepta una pregunta Señor Regidor?

El **C. Regidor David Méndez Márquez** responde: comenté que es un posicionamiento, no la acepto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Señor Regidor, concluya su intervención.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** expresa: gracias Presidente.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** continúa en uso de la palabra y expone: el PRD juntó más de un millón setecientas mil firmas, cumpliendo el requisito que establece el artículo 35 de la Constitución para la realización de este ejercicio, pero mientras eso sucede, para finalizar, vale la pena recordar aquellas palabras del General Lázaro Cárdenas del Río, que establecen que gobierno o individuo que entregan los recursos naturales a empresas extranjeras es traidor a la patria. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Señor Regidor. El Regidor José Luis Carmona, el Regidor Pedro Gutiérrez y el Regidor Cañete.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** plantea: gracias Presidente, para el tema de alusiones, sin lugar a duda aquella clase de filosofía a donde se hablaba de los sofistas, que era precisamente este conjunto de personajes que creían sus mentiras, pues, toma relevancia el día de hoy, y el no hablar de los contratos múltiples de servicio, es no entender la reforma, es simplemente tomar un discurso nuevamente, nuevamente, tratando de encender las plazas, cómo no hablar de retroceso si este discurso que acabamos de escuchar, sólo tiene cabida años atrás, y es la única manera de entender, tratar de evitar el progreso y el desarrollo de la nación.

Más allá de temas realmente serios, lo que se busca es generar una incertidumbre, hoy, hoy las cosas han cambiado, pero hay que recordar también que no hace muchos días el PRD junto con el PRI, aprobaron una serie de reformas fiscales, para eso no tenemos memoria, eso sí vale, eso no es traición a la patria y entonces, el tratar de

buscar en un foro que no es el espacio, si bien es cierto es público porque el debate se dio ahí pobremente por aquellos que se cuelan, y diría la Real Academia de la Lengua Española, encuerarse es vestirse de cuero, no quitarse la ropa Señor Regidor.

Y también señalar que para hablar de la reforma energética no sólo se habla de Pemex, qué triste argumento y cuando quiera Señor Regidor y en la clase que quiera hablamos de la real, de la real reforma energética. Es cuanto Presidente.

El C. Presidente Municipal señala: Señor Regidor muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez y les voy a suplicar a los integrantes del Cabildo, que con fundamento en el artículo 73 los oradores que participen en la Sesión de Cabildo, se dirigirán a los integrantes del mismo, en forma impersonal y con todo el debido respeto.

Le solicito use la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez, para después el Regidor Cañete hacer uso de la misma.

El C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela menciona: gracias Señor Presidente, muy buenas tardes tengan todas, todos Ustedes, público que nos acompaña, ciudadanos en general.

La verdad sea dicha, tenemos a una de las izquierdas más pobres y retrógradas del mundo en México, hay una izquierda siempre valiosa, democrata, que respeta instituciones, que debate en las tribunas que gana y pierde debates y votaciones y esa izquierda siempre será bienvenida en cualquier contexto mundial. Pero en México tenemos un ala de la izquierda la más recalcitrante que ni debate, ni argumenta, ni vota y si por el contrario, cierra las Sesiones, toma tribunas, toma calles, alborota a la gente, como falacias, y bien diría el Regidor Carmona, con sus mismas esa es lamentablemente la izquierda que tenemos en este país, la que encabeza un ex priista, que ya en su momento también incendió pozos petroleros, de nombre Andrés Manuel López Obrador.

Y este individuo López Obrador, que es la referencia directa, inmediata del Regidor David Méndez, además de sus secuaces Dolores Padierna y Bejarano, incluidos, son los que seguramente formularon el discurso que acaba de leer y subrayo, leer porque no puede argumentarlo con

razones lógico y de debates, sino lo leyó, seguramente es un discurso que están rociando en todo el país, la izquierda retrógrada en los Cabildos y Congresos Estatales, lo leyó y seguramente lo hizo López Obrador en la comodidad de su cuarto del Hospital Médica Sur de origen privado dicho Hospital, en donde a la primera de cambios se nota la incongruencia absoluta del líder de este movimiento populista en México.

En el Pan Señor Regidor sí estamos orgullosos de esta reforma energética, porque desde mil novecientos treinta y nueve, cuando el PAN fue creado por muchos motivos, entre otros, el de reaccionar como el gobierno populista de Lázaro Cárdenas, fue uno de los principales motores en sus principios de doctrina, el que es mejor que haya más sociedad participando y menos gobierno en las instancias de decisión pública. Y en el PAN no nos agachamos ni escondemos la cabeza que durante décadas fue una propuesta de energética la de abrir el sector que hoy afortunadamente se está concretando.

Por lo que hace al PRI que ahora es gobierno y que ciertamente le interesaba los votos del PAN, que ya sabía que iba a obtenerlos, porque el PAN, si es congruente con una propuesta de apertura energética, lo del PRI ojalá hubiera hecho esto, cuando en el sexenio de Fox, o en el sexenio de Calderón, la misma propuesta energética la formuló el PAN desde el gobierno y el PRI mezquino como es, nunca, nunca apoyó la propuesta de apertura energética cuando el PAN fue gobierno y ahora, bueno, afortunadamente hay una coincidencia, nada más que nosotros sí vemos por el país, en el PAN sí se ve por el país y no se ve por la coyuntura gubernamental política del momento.

De tal suerte Regidor David Méndez, no extraña el discurso, no va a pasar nada, así como no pasó nada ahora con la toma de calles con la complacencia de Mancera, que por cierto salió muy malito para gobernar por lo que estamos viendo en el DF, pero va a pasar por los Congresos Locales esa reforma y se va a concretar por primera vez una reforma estructural que le va a dar al país mucha modernidad en ese sector energético, en una propuesta por cierto muy coincidente de contratos de utilidad compartida como las que formuló en su momento Lázaro Cárdenas, el propio Lázaro Cárdenas, en aquel lejano mil novecientos treinta y nueve, cuarenta, después de la propia expropiación.

Lamentamos la visión obsoleta, prácticamente decimonónica del PRD y sí celebramos en el PAN esta reforma energética por el bien del país, y le dará a los mexicanos seguramente muchas más derrama económica y transformación incluso a nivel mundial. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias, quiero dar la más cordial bienvenida a la Abogada Lupita Arrubarena, también Regidora electa que se encuentra también aquí con nosotros, muchas gracias de venir a su casa.

Y solicitar a la Secretaría del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 46, dado que las Sesiones durarán tres horas sin perjuicio de que puedan prolongarse a solicitud de cualquier Regidor por el tiempo necesario, previo acuerdo de la mayoría de los integrantes del Cabildo, le solicito Señor Secretario ponga a consideración pueda continuar la Sesión.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la ampliación de la Sesión, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA la ampliación de la Sesión.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, bien, en este punto se había anotado entonces en el Orden del Día, el Regidor Cañete tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** hace uso de la palabra y dice: Presidente, una moción Señor Presidente, si me permite4.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Dígame Regidor?

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** indica: nada más comentar que con todo respeto a los que han pedido el uso de la palabra, a mí me parece, quiero hacer una propuesta formal a los compañeros de Cabildo,

me parece que ya las posturas ya se fijaron por parte del Regidor Méndez y del Regidor Pedro Gutiérrez, sin soslayar por supuesto el derecho a expresar en esta tribuna nuestro sentir.

Pero me parece que los ciudadanos esperan respuesta de este Cabildo, me parece que ya en la tribuna nacional ya se fijaron las posturas de los Partidos, a mí me parece que nos podemos pasar tres horas, cuatro horas o cinco horas discutiendo este tema, pero me parece que la ciudadanía espera respuestas puntuales de este Cabildo.

Repito, sin soslayar el derecho a que tenemos los Regidores de expresar nuestro sentir partidista en este Cabildo, me parece que ya las posturas ya están fijadas y la propuesta Presidente es que, se termine ya esta discusión Partidista, ya que repito, en tribuna nacional ya se conocen las posturas de los Partidos en nuestra República.

Entonces, esa es la propuesta Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien Señor Regidor, dado que estaban anotados en el orden de la intervención de oradores un Regidor más, permítame nada más agotar entonces esta intervención por respeto al orador que se había registrado y en su caso si fuera necesario pondría a consideración la propuesta.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** hace uso de la palabra y dice: le estoy pidiendo la palabra.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Señor Regidor lo que le había comentado sería eso, vamos a agotar ahorita el orden de intervenciones y solamente estaba anotado el Regidor Cañete. Disculpe no lo había visto.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** plantea: yo estaba levantando la mano desde hace un rato. Sí desde luego, era en torno a que si se permitió la discusión, únicamente se hubiese dejado el posicionamiento del Regidor David y ahí se hubiese quedado, pero se permitió la discusión, entonces, entrémosle, independientemente de que esto ya se haya discutido a nivel nacional, esa posición.

El **C. Presidente Municipal** refiere: si esa es su posición Regidor, es respetable y permítame agotar las

intervenciones anotadas y una forma de proceder si el Cabildo quiere agotar el tiempo y la discusión que sea, pues poniendo a consideración y lo que decida la mayoría del mismo, proceder si seguimos en la discusión y el debate que aquí se ha generado. Tiene el uso de la palabra el Regidor Cañete.

El C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete expone: gracias compañeros, compañeros de los medios, Regidores electos que nos acompañan hoy. Yo creo compañeros Regidores que hay que reflexionar más allá de hablar con el hígado o con algún otro órgano de nuestro cuerpo.

México está viviendo cambios, creo que ni con esta, ni con otras reformas México está avanzando, creo que el origen del problema es el comportamiento corrupto de quien ha estado o estén en algún puesto, ese es el origen de la desgracia de nuestro país, porque a pesar de la privatización, pues no le fue muy bien al país, a pesar de los contratos que celebró el Presidente Calderón para intervenir en algunos pozos y en el boom de la época del petróleo, mejor dicho en el boom que tuvo la Presidencia del Presidente Fox, tampoco le fue bien a México, o sea, cuál es el modelo, yo creo que más bien es que los ciudadanos estemos interesados a participar, a vigilar, a concientizarnos en lo que realmente le conviene al país.

Y yo no creo que esta sea una izquierda retrógrada, porque es con la que han convivido esta Coalición y que mal que se refiera así, a quienes han sido partícipes en estas elecciones, digo, yo no lo comparto ni creo que deba ser de esa forma compañeros. Yo invito a que reflexionemos, a que busquemos los espacios de coyuntura compañeros, de reflexión y que pidamos que hoy los ciudadanos nos manifestemos de forma pacífica, buscando revertir lo que nosotros consideramos un error, que respetemos la otra visión compañeros, pero que no dejemos nuestras posiciones a un lado, que realmente las hagamos valer compañeros, que no sea un asunto nada más de moda, que vayamos compañeros, buscando a los ciudadanos que están en desacuerdo a manifestarnos en esta postura, pero dentro de los lineamientos jurídicos, dentro de los lineamientos legales compañeros, pero creo y yo veo que no le va a ir mejor a nuestro país, porque por desgracia llevamos muchos años de gobiernos de unos y otros y este México no avanza compañeros.

Creo que la reflexión está ahí en el tema, de por qué a pesar de gobiernos de un color, o gobiernos de otro, México sigue sufriendo, sumido y lamentablemente en este tipo de crisis, gracias compañeros.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias.

Bien, entonces continuaríamos con el Orden del Día, y le solicito al Señor Secretario enliste el siguiente Asunto General.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** señala: el Asunto General catorce, ya fue desahogado por la Regidora Verónica Mastretta, en el Asunto General once.

El **C. Presidente Municipal** indica: enliste el siguiente Asunto General Secretario por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Asunto General número quince, es el Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Industria y Comercio, Trabajo y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla por el que se aprueba la integración del Comité Técnico para la operación de los baños públicos de Mercados Municipales.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Secretario, por favor lea los resolutivos.

(AG15).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos:

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE Y MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO; JULIO CESAR SÁNCHEZ JUÁREZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO; MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 PÁRRAFO PRIMERO, 104 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 77, 78 FRACCIONES I, IV, XVIII, XIX, Y XLV, 79, 92 FRACCIONES III, V Y IX, 94, 172, 173, 174 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 341 FRACCIÓN I, 342 FRACCIÓN I, 343, 343 BIS, 362, 369, 370, 371, 380 FRACCIÓN I Y 381 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y 82, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO

COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS SANITARIOS PÚBLICOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con los artículos 102, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndole, entre otras, de la facultad de establecer los casos en que se requiera el acuerdo de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.
- II. Que, en términos de lo dispuesto en los Artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios tienen personalidad jurídica, y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la Ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- III. Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla el Ayuntamiento prestará los servicios públicos de alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; panteones; calles, parques y jardines y su equipamiento; entre otros.
- IV. Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, está la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos, y disposiciones de observancia general de la Federación y el Estado, así como los ordenamientos municipales, de conformidad con lo señalado por el Artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, de conformidad con el Artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.
- VII. Que, el artículo 92 fracciones III, V y IX de la Ley Orgánica Municipal, establece que son obligaciones y atribuciones de los Regidores, ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende éste, así como las que determine el propio Cabildo y las que otorguen otras disposiciones aplicables.
- VIII. Que, el Artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal dispone que el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- IX. Que, el Artículo 172 de la Ley Orgánica Municipal establece que en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Ayuntamientos podrán concesionar la prestación de las funciones y los

servicios públicos a su cargo, excepto el de seguridad pública y tránsito o vialidad.

- X. Que, con fecha trece de abril del año dos mil doce, fue aprobado por unanimidad de votos turnar a las Comisiones de Servicios Públicos, Industria y Comercio y Trabajo; el Punto de Acuerdo presentado para analizar, estudiar y revisar los Contratos y las Concesiones hechas a favor de los Particulares respecto de la Prestación del Servicio de los Sanitarios Públicos en los Mercados Municipales y de Apoyo; lo anterior para que el Ayuntamiento determine lo conducente en cada uno de estos Centros de Abasto.
- XI. Que, asimismo el Artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal establece que los Ayuntamientos requieren de la autorización de las dos terceras partes de sus miembros para concesionar el aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público del Municipio cuando el término de dicha concesión no exceda la gestión del Ayuntamiento.
- XII. Que, el Artículo 174 de la Ley Orgánica Municipal establece que los Ayuntamientos podrán concesionar la prestación total o parcial de las funciones y los servicios públicos municipales que por su naturaleza, características o especialidad lo permitan, sujetándose a las bases que determina la propia ley.
- XIII. Que, el Artículo 175 de la Ley Orgánica Municipal establece que las concesiones sobre los bienes de dominio público sólo otorgan el derecho de usar, explotar o aprovechar dichos bienes, a condición de que su titular cumpla con las obligaciones que en el título de concesión se establezcan.
- XIV. Que, los Artículos 341 fracción I, 342 fracción I del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla establecen que el patrimonio municipal se integra por bienes del dominio público, los cuales son los de uso común.
- XV. Que, los Artículos 343 y 343 Bis del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla señalan que las relaciones jurídicas que se establezcan entre el Municipio y los particulares respecto de bienes del dominio público, son reguladas por el mismo Código Fiscal, asimismo, establece la facultad del Presidente Municipal con el acuerdo de las dos terceras partes del Cabildo, para otorgar a los particulares, el uso y/o aprovechamiento de bienes de dominio público y privado para la instrumentación de proyectos para prestación de servicios a largo plazo.
- XVI. Que, los bienes de dominio público son inalienables, no están sujetos, mientras no varíe su situación jurídica, a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, ni procede la usucapión respecto de los mismos, por lo que los particulares y las instituciones públicas sólo podrán adquirir sobre el uso, aprovechamiento y explotación de estos bienes, los derechos regulados en el Código Fiscal y en las demás que dicte el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 362 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- XVII. Que, las concesiones, permisos o autorizaciones sobre bienes de dominio público no crean derechos reales, únicamente otorgan al beneficiario frente a la administración y sin perjuicio de terceros, el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes y el acto o título de la concesión, de conformidad con lo señalado en el Artículo 369 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- XVIII. Que, los Artículos 370 y 371 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establecen que los títulos de concesión serán expedidos por el Presidente previo acuerdo del Ayuntamiento, que las concesiones podrán otorgarse hasta por un plazo de treinta años.
- XIX. Que, en los Artículos 380 fracción I y 381 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, en relación con el Artículo 154 fracción III de la Ley Orgánica Municipal se señala que son bienes de uso común los

Mercados Municipales por lo que es materia del presente, al tratarse de bienes del dominio público Municipal en donde se encuentran los sanitarios públicos al servicio de la ciudadanía y toda vez de conformidad con los preceptos mencionados en la presente fracción cualquier persona puede usar los bienes de uso común, sin más restricciones que las establecidas por las leyes y reglamentos administrativos aplicables, no obstante, para aprovechamientos especiales sobre los bienes de uso común, se requiere concesión, permiso o autorización, otorgados con las condiciones y requisitos que apruebe el Cabildo y los títulos que se expidan.

XX. Que, los Artículos 20, 27 y 29 fracción VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además los Regidores serán los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.

XXI. Que, el Artículo 152 de la Ley Orgánica Municipal, en su fracción I establece que:

152.- Son bienes del dominio público municipal:
I.- Los de uso común; (...)

Asimismo y en consonancia con el dispositivo legal *ut supra* citado, el artículo 154 del ordenamiento legal invocado, de manera expresa establece que:

ARTÍCULO 154.- Son bienes de uso común:

I.- (...)

II.- (...)

III.- **Los parques y jardines, plazas, mercados,** centrales de abasto, cementerios y campos deportivos cuyo mantenimiento y administración estén a cargo del Ayuntamiento o Junta Auxiliar.

XXII. Bajo esa tesitura, respecto de lo establecido en la fracción b) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su patrimonio inmobiliario, **REQUIRIÉNDOSE ÚNICAMENTE EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN O ADMINISTRACIÓN TENGAN VALIDEZ JURÍDICA**, se atendió el principio de supremacía constitucional, que establece que los Ayuntamientos manejarán su patrimonio conforme a la ley, contando con plena autonomía, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio.

Sirve de apoyo la tesis jurisprudencial P./J.36/2003 en materia Constitucional de la Novena Época de la Instancia en Pleno, de la fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del Tomo XVIII, de Agosto de 2003, en su página 1251, bajo el rubro siguiente: "**BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SE SUJETA A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 15 FRACCIÓN II INCISO B); DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONANDO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999**".

Bajo esa perspectiva y una vez analizadas las reformas del inciso b) de la fracción II del artículo 115 Constitucional, se determina que el Ayuntamiento al gozar de plena autonomía, sólo requiere del **ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN O ADMINISTRACIÓN TENGAN VALIDEZ JURÍDICA**, en ese tenor, según lo dispuesto el referido inciso b) del párrafo tercero de la fracción II del artículo 115 Constitucional, en ninguna forma, otorga la Carta Magna, potestad a los Congresos Estatales para imponer obligaciones de otra índole a los Ayuntamientos, como lo es condicionar sus actos mediante leyes reguladoras, pues es la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos la norma suprema en nuestro país en términos del artículo 133; esto se traduce en la subordinación hacia ella de todas las normas del ordenamiento jurídico y en el hecho de que todos y cada uno de los actos de autoridad deben estar fundados en ella. Así que cada uno de los distintos órdenes de gobierno diferentes al constitucional, deberán observar los principios y bases que dimanen de la norma suprema.

- XXIII.** Que, los Artículos 82, 83 y 84 del Reglamento del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establecen que la concesión constituye un acto administrativo de carácter discrecional, que se materializa hasta que el título de concesión es expedido por el Presidente, previo acuerdo del Ayuntamiento o por el titular del organismo, previo acuerdo de su órgano de gobierno. Título que es fuente de derechos y obligaciones para el particular y el concedente. Así como el procedimiento y contenido del título de dicha concesión.
- XXIV.** Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 en su Eje Rector número 3 "*Desarrollo Económico Integral*" establece como línea estratégica el dotar al Municipio de Puebla de la infraestructura adecuada para el abasto popular y la comercialización de los productos de primera necesidad, mediante la modernización y el manejo transparente de los espacios; impulsando el consumo saludable, apoyando la economía familiar y mejorando las condiciones de empleo y ocupación.
- XXV.** Que, actualmente los baños públicos de los mercados municipales Vicente Suárez (La Piedad), José María Morelos (El Alto), Carmen Serdán (La Acocota), Venustiano Carranza, Santa María, Santa Anita, Melchor Ocampo (El Carmen), Nicolás Bravo (El Parral), Xonacatepec, Joaquín Colombres, La Libertad (El Cuexcomate), Xonaca, Defensores de la República, San Baltazar, Mayorazgo, Amalucan y Unidad Guadalupe se presentan en condiciones físicas e insalubres que no solamente evitan que sean funcionales para los usuarios y locatarios, sino que además pueden generar la propagación de fauna nociva y ser foco de enfermedades, resultando necesario que la intervención de este Honorable Ayuntamiento asegure la permanencia de acciones que mitiguen dicha problemática.

No puede dejarse desapercibido que esta Comisión cuenta con la información y reporte gráfico que se desprende del oficio SDET/DACI/692-13, de fecha seis de diciembre de dos mil trece, dirigido al Abogado Gilberto Jaime Brito Uriarte, signado por el Licenciado Ricardo Larracilla Herrera, Director de Abasto y Comercio Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de este Ayuntamiento, en el cual se adjuntan diversos oficios emitidos por los Administradores de los Mercados Municipales que constatan el mal estado en el que se encuentran los sanitarios públicos, el deterioro de las instalaciones, incluso el estado ruinoso en el que operan muchos de ellos.

- XXVI.** Que, para poder hacer frente a la necesidad de mejorar la infraestructura con la que cuentan los baños públicos ubicados en los mercados municipales Vicente Suárez (La Piedad), José María Morelos (El Alto), Carmen Serdán (La Acocota), Venustiano Carranza, Santa María, Santa Anita, Melchor Ocampo (El Carmen), Nicolás Bravo (El Parral), Xonacatepec, Joaquín Colombres, La Libertad (El Cuexcomate), Xonaca, Defensores de la República, San Baltazar y Mayorazgo, asegurando su mantenimiento funcional y operación en condiciones de salubridad, se considera necesario que a través de un proceso transparente y eficiente se otorgue a favor de particulares la concesión de los inmuebles de dominio público en donde se encuentran los baños públicos, a efecto de que se lleve a cabo la construcción y mantenimiento adecuado y constante, garantizando de manera permanente a la población, y en especial a los usuarios y locatarios de los mercados municipales citados, sin que la presente administración erogare recursos que puedan ser destinados para el desarrollo de otros programas sociales prioritarios y buscando una contraprestación del concesionario que pueda aplicarse directamente en obras y servicios que dignifiquen los Mercados Municipales.
- XXVII.** Que, para la concesión de los baños públicos, se deberá tomar en cuenta que los proyectos se apeguen a las normas de construcción que de manera

taxativa establece el Código Reglamentario Municipal, así como el Manual Técnico de Accesibilidad y Normas Oficiales Mexicanas aplicables. De igual modo deberá favorecerse el uso de ecotecnologías que permitan un uso racional del agua y su ahorro.

XXVIII. Que, para efectos de la constitución del Comité Técnico para la explotación de bienes inmuebles propiedad pública del Municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla y demás referentes; se dispone que el mismo se denomine: Comité Técnico de la Concesión para los Sanitarios Públicos en los Mercados Municipales, el cual estará integrado por:

1. El Presidente Municipal o quien designe, con derecho a voz y voto;
2. El Síndico Municipal o quien designe, con derecho a voz y voto;
3. Los Regidores Presidentes de las Comisiones de Industria y Comercio, Trabajo, Servicios Públicos y Gobernación y Justicia quienes tendrán derecho a voz y voto.
4. El Director de Abasto y Comercio Interior, con derecho a voz y voto.
5. Un representante de la Contraloría Municipal, quien tendrá derecho a voz sin voto y;
6. El Titular de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, quien tendrá derecho a voz sin voto.

El Presidente del Comité Técnico de la Concesión para los Sanitarios Públicos en los Mercados Municipales, será el Presidente de la Comisión de Industria y Comercio.

Por lo anteriormente expuesto y fundando sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se crea el Comité de Licitación de Concesión de Sanitarios Públicos de los Mercados Municipales, integrado por los funcionarios señalados en el numeral XXVIII de los Considerandos del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a los Presidentes de las Comisiones de Industria y Comercio, Trabajo y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que se convoque a los integrantes del Comité de Licitación de Concesión de Sanitarios Públicos de los Mercados Municipales para que se realicen las acciones necesarias a efecto de instalar e iniciar el Procedimiento de Concesión de los Sanitarios Públicos.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal, Maestro Eduardo Rivera Pérez, instruya al Secretario de Administración y Tecnologías de la Información, para que una vez instalado el Comité de Licitación de Concesión de Sanitarios Públicos de los Mercados Municipales y dentro del ámbito de sus atribuciones coadyuve en los trabajos realizados en el mismo.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE;- LAS COMISIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TRABAJO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VAREAL.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.- JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO.- CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.- JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ.- SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO.- ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- VOCAL DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.- MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- VOCAL DE LA COMISIÓN DE TRABAJO.- JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE.- VOCAL DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.- XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL DE LA

COMISIÓN DE TRABAJO.- MARTHA PATRICIA TOHMÉ ANDRADE.- VOCAL DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.- MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.- MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.- DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- VOCAL DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.- JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- VOCAL DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, está a su consideración el Dictamen, Señoras, Señores Regidores, Regidor Pedro Gutiérrez, Regidor Arturo Loyola tienen el uso de la palabra.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** plantea: gracias Presidente, en fechas pasadas, amigas y amigos del Cabildo, el trece de abril del dos mil doce, este Cabildo turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo, Servicios Públicos e Industria y Comercio el tratamiento y diagnóstico del tema de los sanitarios en los mercados municipales, toda vez que se trataba de un diagnóstico a priori en aquel momento en el sentido de que había una falta de salubridad muy evidente, muy marcada en los mercados municipales, la gente tenía quejas al respecto y sobre todo se tenía también el diagnóstico a priori de que había liderazgos por ahí en uso y usufructo de los espacios en los sanitarios de los mercados municipales que están a cargo del patrimonio municipal.

Es por ello que estas Comisiones Unidas hicieron un análisis y en trabajo conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico y con la Dirección de Abasto y Comercio Interior, hicimos un diagnóstico de la situación actual de los mercados y en concreto de los sanitarios que hay insertos en ellos, a partir del diagnóstico que mandó hacer un momento el Director de Mercados o el Director de Abasto y Comercio Interior, el Licenciado Ricardo Larracilla, en el sentido de que no había condiciones de salubridad o de condiciones dignas en los sanitarios en los mercados, es que estas Comisiones decidieron en días pasados, tener a bien hacer este Dictamen, en donde después de un diagnóstico muy amplio y sabedores de que el municipio no puede tener a su cargo lamentablemente por motivos presupuestales, la dación de este servicio que es el de los baños en los mercados, se concluyó la pertinencia de poder concesionarlos en su caso, a particulares y que sean mercados con sanitarios públicos modelo, como son por ejemplo, los que están en el Mercado de Sabores.

En el Mercado de Sabores tenemos un modelo de sanitario público bastante digno, que es funcional al propio municipio y que por supuesto también le reporta ingresos y ganancias a la Comuna para poder seguir dando este servicio de calidad en los mercados, en este caso, municipales.

Estarían enlistados en este procedimiento de inicio de concesión, venimos con Ustedes a que nos avalen y aprueben en las Comisiones Unidas, nos aprueben un inicio de procedimiento de concesión por el cual se crea un Comité, el Comité de Licitación de Concesión de Sanitarios Públicos de los Mercados Municipales, integrado por diversos funcionarios municipales y por supuesto Regidores del Ayuntamiento de Puebla y que ese Comité pueda elaborar bases, para que estas bases sirvan como concurso y puedan los diversos interesados presentar sus propuestas para poder en su caso, concesionarse el servicio de los sanitarios en los mercados municipales.

Cuáles son los mercados municipales que estarían involucrados, son los Mercados Vicente Suárez, La Piedad, José María Morelos, El Alto, Carmen Serdán la Acocota, Venustiano Carranza, Santa María, Santa Anita, Melchor Ocampo, El Carmen, Nicolás Bravo El Parral, Xonacatepec, Joaquín Colombres, La Libertad, el Cuexcomate, Xonaca, Defensores de la República, San Baltasar, Mayorazgo, Amalucan y Unidad Guadalupe, sólo estamos exceptuando el caso del Mercado 5 de Mayo, que también es municipal, pero que, fue el único mercado que presentó documentación jurídica idónea, poseedora de un contrato de concesión para explotar este servicio de los sanitarios en ese mercado y este documento está vigente y está funcionando, incluso, es único mercado que está a concesión y sí le reporta ingresos al Ayuntamiento anuales, bastante importantes y ese es el que vamos a tomar como muestra fehaciente de que ese es un buen mecanismo para poder tener acceso a mejores baños, pero también de recursos por parte del Ayuntamiento.

Es la única excepción que estamos haciendo, el Mercado 5 de Mayo, de ahí en fuera ningún otro mercado, previa solicitud del Ayuntamiento de Puebla, presentó documentos de concesión de los sanitarios en los mercados, ningún otro mercado y sí en cambio tenía algún liderazgo, algunos grupos sociales el control de dichos mercados y de dichos baños, por lo cual estamos implementando este mecanismo, por el cual pedimos su

voto de confianza para que iniciemos el procedimiento y desde las Comisiones Unidas y desde este Comité Técnico de Licitación podamos llevar a buen puerto esta idea de los Regidores, todos los Regidores de estas Comisiones firmamos el Dictamen y es un Dictamen bastante sólido jurídicamente hablando, fundamentado y motivado debidamente para que este procedimiento sea idóneo, además de que los mercados son nuestros, es la ruta del patrimonio municipal. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidor Pedro Gutiérrez, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: gracias Señor Presidente, es en esta Administración en donde se ha buscado de manera permanente el que lo que le corresponde al Gobierno Municipal, sea realmente aprovechado, porque las muestras ahí están, en el caso por ejemplo de la recaudación por multas, dudo que incluso no se ha duplicado, sino triplicado, es por eso que cuando nosotros planteamos el que este servicio de sanitarios públicos en los mercados municipales y de apoyo, pues, pueda realmente servir como un ingreso más para el desarrollo y desde luego para el mejoramiento de los propios mercados.

Es por eso que cuando nosotros decimos y desde un principio, desde el inicio de esta Administración, tal como siempre lo hemos manifestado y lo hemos dicho, y aquí sí yo quisiera hacer algún comentario aparte, o sea, en esta Administración, hay gente que viene realmente de la izquierda efectivamente, y creo que a lo largo de estos tres años hemos sido responsables y hemos sido realmente propositivos en dar y hacer propuestas que realmente vengan en beneficio de lo que es la propia Administración.

Es por eso que cuando nosotros planteamos desde un principio de la misma Administración, desde el inicio de la misma, el rescate de este servicio y fue hasta el trece de abril tal como ya lo comentó el Regidor Pedro, fue hasta el trece de abril del dos mil doce, cuando se instruyó a las Comisiones a trabajar en Comisiones Unidas, para ver cuál sería el mecanismo y desde luego que se llevó veinte meses, o sea, veinte meses efectivamente exactamente para llegar a algún acuerdo en este tipo. Lo que ahorita se está planteando únicamente es que se aprobó por parte de

las Comisiones para que se viniera a este Pleno del Cabildo, un Comité Técnico que se haría cargo de elaborar, de analizar lo que sería la propia convocatoria para que quien esté interesado, quienes se interesen en este servicio puedan hacerlo, no.

O sea, quiero yo únicamente recalcar que lo hemos hecho de manera responsable también para que esto se pueda llevar a cabo y salir adelante en este asunto, es algo que muchas de las veces decimos, bueno, los sanitarios públicos, perfecto, los sanitarios públicos en donde a diario, a diario acuden miles y miles de poblanos y desde luego en muchísimos de los casos hacen el uso de este servicio, los recursos que se generan son cuantiosos en cuanto a los propios ingresos que tendrían que tener allá que ir a las arcas del municipio y no, y no a un grupo que se ha enquistado durante décadas, o sea, son aquí grupos de, o personas que muchas de las veces incluso, tienen hasta cinco o seis mercados con este servicio para su beneficio.

Nada más por ejemplo, por lo que decía el Regidor Pedro, en el caso del Mercado de la Acocota, que pedimos ahí un monitoreo, el ingreso por este concepto para un particular, equivale a más de quince mil pesos semanarios, no, si eso lo ponemos únicamente a consideración en lo que son los diecisiete mercados municipales, más los de apoyo, se está dejando de percibir ingresos por este concepto de cerca de un millón quinientos mil pesos mensuales, que desde luego con la propia figura que se acuerde, pues, tendría que analizarse cuál sería lo que se pudiese pedirle al concesionario o al que resulte beneficiado con esta convocatoria para dar este servicio.

Y hoy lo digo nuevamente, lo manifiesto creo que lo hemos actuado, lo hemos hecho a lo largo de esta Administración de manera responsable, aportando lo mejor para el Gobierno y desde luego en beneficio de la propia ciudadanía. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidor, tiene el uso de la palabra el Regidor Julio César.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** expone: gracias Presidente, buenas tardes a todas y a todos los que nos acompañan este día compañeros Regidores.

Efectivamente fue un trabajo que tuvimos que ir llevando con mucho tiento en las Comisiones Unidas, en donde estuvo interviniendo la propia Sindicatura, dándonos algunas asesorías precisamente para no caer en una situación de incertidumbre jurídica.

Yo creo que el haber llegado a este punto da en un momento dado la certeza de que los ciudadanos puedan en un momento dado contar con un servicio bien establecido y fuera de todo lo que ya se ha dicho de las conveniencias particulares o lo que haya sido, lo importante de esto es que nosotros vamos a dar la oportunidad de que los mercados dentro de la modernización que en un momento dado se quiso implementar en esta Administración y en la cual hubo una derrama económica muy importante en los mercados, pero que en este caso, el agua, los sanitarios, los servicios que se estaban dando dentro de los propios mercados, no habían sido en un momento dado valorados.

Entonces, en este aspecto aunque se ha llevado algún tiempo, pero lo importante es que nosotros tuviéramos que ir agotando, tuviéramos que ir analizando en Comisiones Unidas, que sería la certeza en un momento dado también en un derecho de quiénes en un momento dado estaban teniendo a su cargo el servicio.

Efectivamente se hicieron todas las indagaciones en los mercados municipales, sobre todo porque en los de apoyo y particulares no se puede intervenir, entonces, esto ya fue un trabajo bastante elaborado, y creo que se da el día de hoy ya un Dictamen que permitirá que participen algunas empresas privadas, pero sobre ciertos lineamientos que el propio Comité que quedará integrado también en un momento dado defina.

Entonces, quiero felicitar a mis compañeros de las Comisiones, Presidentes de las Comisiones, la Regidora Lourdes Dib, el compañero Regidor Pedro Gutiérrez y a quienes participaron y tuvieron el interés para ir desahogando en un momento dado el trabajo de esta Comisión, elaborar este Dictamen y que el día de hoy, creo que los ciudadanos gozarán de un servicio importante, porque los mercados son ocupados por muchos ciudadanos día a día.

Entonces, felicito a mis compañeros que participaron en esta Comisión Unida, o Comisiones Unidas, y bueno,

pues el Dictamen ya queda a razonamiento de mis compañeros aquí en la Sala, gracias.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidor Julio, Regidora Miriam Mozo.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** expone: gracias Presidente, sin lugar a duda el Dictamen que se pone en comento, pues, si una característica principal respecto a lo que actualmente los sanitarios públicos en los mercados municipales cómo se encuentran.

Estos se encuentran en condiciones físicas insalubres que solamente indican que no son funcionales para los usuarios y los locatarios, sino que además puede generar la proliferación, pues de alguna situación que sin lugar a duda caería en una responsabilidad propiamente del Ayuntamiento.

La finalidad es que, y la propuesta de este Dictamen es que es insegura propiamente la operación de esas condiciones de insalubridad y que también a través de un proceso transparente, eficiente, se torne esta concesión a particulares propiamente de la posesión de los inmuebles del dominio público, en donde se encuentran los baños públicos, que garantiza de manera permanente propiamente estas Comisiones a la población y en especial a los ciudadanos y a los locatarios de esos mercados municipales.

Este Dictamen que presentan los Presidentes de las Comisiones del cual también me siento orgullosa de pertenecer y de felicitar al Regidor Pedro Gutiérrez, a la Regidora Lourdes Dib y al Regidor Julio César Sánchez Juárez. por el trabajo de esta integración, porque las propuestas que se dieron en varias mesas de trabajo queden incluidas y propiamente de las acciones y materia jurídica que se dio tanto de la Dirección de Mercados, de la Secretaría de Fomento Económico y Turismo, así como de la Secretaría del Ayuntamiento y de Sindicatura.

No cabe duda que esas acciones traerán beneficios para la ciudad y que esperemos que esos trabajos, se culminen propiamente en dinero ya que en la Administración Municipal se planea para terminarla en esta gestión, mis felicitaciones Presidentes de Comisiones y esperemos su apoyo para esta aprobación de Dictamen. Es cuanto, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidora, bueno, nos unimos a las felicitaciones aquí expresadas y le pediría entonces al Secretario del Ayuntamiento ponga a consideración el Dictamen en comento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen respectivo.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, el siguiente Asunto General es por parte de la Regidora Teodora Ramírez, una invitación a la participación de la Feria Agro – Artesanal, tiene el uso de la palabra nuestra compañera Regidora.

(AG16).- La **C. Regidora María de la Luz Teodora Ramírez Moctezuma** refiere: gracias Señor Presidente, buenas tardes todos, ciudadanos que nos acompañan, medios de comunicación, compañeros Regidores, Regidores electos.

Una tercera ocasión se está presentando la Feria Agro – Artesanal, en la que están participando gente de las localidades de Xaxamayo, Canoa, Resurrección, Azumiatlá, Santa Cruz la Ixtla, el Aguacate, con medicina tradicional, artesanías de palma, miel y sus derivados, madera, tejido y creo que con la experiencia que hemos tenido los dos años pasados, es importante que compartamos con nuestros amigos y familiares esta invitación.

Son cuarenta expositores que de alguna manera están trayendo sus productos, incluyendo animales, con una granja interactiva, creo que también es muy importante la participación de los niños, de los jóvenes que ya poco tienen contacto con animales, como patos, pollos, conejos, becerros, borregos, cerdos, guajolotes, pero además que tengan la oportunidad de estar en contacto con estos animalitos, hacer también un recorrido en burro o en caballo, no, eso es parte de la participación de la feria Agro

– Artesanal, y que además consumamos lo que están produciendo nuestros compañeros de las localidades de Puebla.

Agradezco la atención de todos Ustedes y que si hagan extensiva esta invitación para que tengamos la difusión suficiente, se presenta desde el día de hoy, presidida la inauguración por nuestro compañero Regidor Edgar Alonso Cañete, Presidente de la Comisión de Agricultura de la cual formo parte y del día de hoy al veintidós de diciembre y el lugar es la explanada del Parque Juárez, de nueve a dieciocho horas.

Entonces, compañeros Regidores electos, también tienen una tarea importante en la Comisión de Agricultura para que esto no se pierda, muchas gracias. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias Regidora, gracias por la invitación. Sí Regidora Miriam Mozo.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** señala: gracias Presidente, en esta continuidad de invitaciones también hacer extensiva que este domingo Presidente, pues ya se inaugura la Villa Mágica Iluminada en los cuatro espacios para que todos y cada uno puedan ir, va a estar maravillosa, actividades culturales, y bueno, pues, la vamos a inaugurar el domingo.

El C. Presidente Municipal refiere: muchas gracias Regidora, Secretario, por favor enliste el siguiente Asunto General.

El C. Secretario del Ayuntamiento informa: es el Asunto General número diecisiete, mismo que ya fue desahogado por el Regidor Matías en el Asunto General número once.

El C. Presidente Municipal menciona: bien el último Asunto General y gracias por la invitación a ambas Regidoras muchas gracias, el último Asunto General es desearles con el corazón una inmensa feliz navidad y un próspero dos mil catorce.

Le solicito al Secretario se sirva desahogar el Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: con gusto Presidente, hago de su conocimiento y de este Honorable Cabildo, que se ha cumplido con el desahogo del Orden del Día.

El **C. Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional** manifiesta: Honorables integrantes del Cabildo, se ha agotado la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, y en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se declara el cierre de la Sesión Ordinaria de Cabildo – siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día trece de diciembre del dos mil trece–.

Gobernar a la ciudad es servirla.

Muchas gracias, buenas tardes.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO RUBÉN EZEQUIEL ISLAS CONTRERAS

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE